



Consortio para la gestión de residuos urbanos



CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2017



ÍNDICE

- **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**
- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
 - **1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
 - **2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
 - **3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**
 - **A) Operaciones patrimoniales con la Entidad o Entidades Propietarias**
 - **B) Otras operaciones con la Entidad o Entidades Propietarias**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
 - **I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
 - **II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**
 - **III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**
- **MEMORIA**



Consorcio para la gestión de residuos urbanos



DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| |
|--------------------------------|
| ■ DATOS IDENTIFICATIVOS |
|--------------------------------|

| |
|----------|
| 2 |
|----------|



Cuenta General del Ejercicio 2017

DATOS IDENTIFICATIVOS





A. DATOS IDENTIFICATIVOS

| | |
|---|---|
| Nombre Entidad | Consortio para la gestión de residuos urbanos |
| Código MAP | 01190002 |
| CIF | P1900029H |
| Población a 1 de Enero | 253.310 |
| Ejercicio | 2017 |
| Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto | 17/02/2017 |
| Fecha de aprobación de la Cuenta General | 24/05/2018 |



Consorcio para la gestión de residuos urbanos



BALANCE

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| |
|--|
| ■ BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR |
|--|

1



Cuenta General del Ejercicio 2017

BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR





BALANCE

| Nº CUENTA | ACTIVO | NOTAS MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 | Nº CUENTA | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 |
|--|--|---------------|----------------|----------------|--|--|---------------|----------------|----------------|
| | A) Activo no corriente | | | | | A) Patrimonio neto | | | |
| | I. Inmovilizado intangible | | | | 100, 101 | I. Patrimonio | | 1.147.633,75 | 1.147.633,75 |
| 200, 201, (2800), (2801) | 1. Inversión en investigación y desarrollo | | 0,00 | 0,00 | 120 | II. Patrimonio generado | | | |
| 203, (2803), (2903) | 2. Propiedad industrial e intelectual | | 0,00 | 0,00 | 129 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | | 7.250.067,66 | 7.698.893,74 |
| 206, (2806), (2906) | 3. Aplicaciones informáticas | | 505,31 | 2.516,73 | | 2. Resultado del ejercicio | | -434.146,06 | -395.317,30 |
| 207, (2807), (2907) | 4. Inversiones sobre activos utilizados en regimen de arrendamiento o cedidos | | 0,00 | 0,00 | 136 | III. Ajustes por cambio de valor | | | |
| 208, 209, (2809), (2909) | 5. Otro inmovilizado intangible | | 2.178,00 | 13.475,92 | 133 | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 134 | 2. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 130, 131, 132 | 3. Operaciones de cobertura | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputacion a resultados | | 0,00 | 0,00 |
| | II. Inmovilizado material | | | | | B) Pasivo no corriente | | | |
| 210, (2810), (2910), (2990) | 1. Terrenos | | 628.623,07 | 628.623,07 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 211, (2811), (2911), (2991) | 2. Construcciones | | 0,00 | 0,00 | 15 | II. Deudas a largo plazo | | | |
| 212, (2812), (2912), (2992) | 3. Infraestructuras | | 0,00 | 0,00 | 170, 177 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | 0,00 |
| 213, (2813), (2913), (2993) | 4. Bienes del patrimonio histórico | | 0,00 | 0,00 | 176 | 2. Deudas con entidades de crédito | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 173, 174, 178, 179, 180, 185 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999) | 5. Otro inmovilizado material | | 5.634.860,27 | 6.386.748,49 | 16 | 4. Otras deudas | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 172 | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390 | 6. Inmovilizado material en curso y anticipos | | 0,00 | 0,00 | 186 | V. Ajustes por periodificación a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 58 | C) Pasivo corriente | | | |
| | | | | | 50 | I. Provisiones a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 520, 521, 527 | II. Deudas a corto plazo | | | |
| | | | | | 526 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561 | 2. Deudas con entidades de crédito | | 0,00 | 0,00 |
| 220, (2820), (2920) | 1. Terrenos | | 0,00 | 0,00 | 4002, 4012, 4132, 4182, 51 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 221, (2821), (2921) | 2. Construcciones | | 0,00 | 0,00 | | 4. Otras deudas | | 0,00 | 0,00 |
| 2301, 2311, 2391 | 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos | | 0,00 | 0,00 | | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo | | | |
| | III. Inversiones inmobiliarias | | | | | 1. Acreedores por operaciones de gestión | | 133.213,23 | 136.770,89 |
| 240, (2840), (2930) | 1. Terrenos | | 0,00 | 0,00 | 4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522 | 2. Otras cuentas a pagar | | 237,29 | 138,08 |
| 241, (2841), (2931) | 2. Construcciones | | 0,00 | 0,00 | 4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 550, 554, 559 | 3. Administraciones públicas | | 9.223,45 | 9.568,46 |
| 243, 244, 248 | 3. En construcción y anticipos | | 0,00 | 0,00 | | 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | 0,00 | 0,00 |
| 249, (2849), (2939) | 4. Otro patrimonio público del suelo | | 0,00 | 0,00 | 45 | V. Ajustes por periodificación a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 485, 568 | | | | |
| | IV. Patrimonio público del suelo | | | | | | | | |
| 2500, 2510, (2940) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 2501, 2511, (259), (2941) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 2502, 2512, (2942) | 3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 252, 253, 255, (295), (2960) | 4. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 257, 258, (2961), (2962) | 5. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | | | | | | |
| 260, (269) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | | | | | |



BALANCE

| Nº CUENTA | ACTIVO | NOTAS MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 | Nº CUENTA | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 |
|--|---|---------------|----------------|----------------|-----------|---|---------------|----------------|----------------|
| 263 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 268, 27, (2981), (2982) | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 2621, (2983) | VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | 0,00 | 96.714,79 | | | | | |
| 38, (398) | B) Activo corriente | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | I. Activos en estado de venta | | | | | | | | |
| | II. Existencias | | | | | | | | |
| 37 | 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 30, 35, (390), (395) | 2. Mercadería y productos terminados | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396) | 3. Aprovisionamiento y otros | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo | | | | | | | | |
| 4300, 4310, 4430, 446, (4900) | 1. Deudores por operaciones de gestion | | 253.467,62 | 558.499,02 | | | | | |
| 4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, 550, 555, 558, (4901) | 2. Otras cuentas a cobrar | | 92,53 | 92,53 | | | | | |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 45 | 4. Deudores por administracion de recursos por cuenta de otros entes públicos | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | | | | | | |
| 530, 531, (539), (594) | 1. Inversiones financieras en patrimonios de entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 4302, 4312, 4432, 532, 533, 535, (4902), (595), (5960) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 536, 537, 538, (5961), (5962) | 3. Otras inversiones | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | V. Inversiones financieras a corto plazo | | | | | | | | |
| 540, (549) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 4303, 4313, 4433, 541, 542, 544, 546, 547, (4903), (597), (5980) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 543 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 545, 548, 565, 566, (5981), (5982) | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 480, 567 | VI. Ajustes por periodificación | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | | | | | | | |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 556, 570, 571, 573, 574, 575 | 2. Tesorería | | 1.586.502,52 | 911.017,07 | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A+B) | | 8.106.229,32 | 8.597.687,62 | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B) | | 8.106.229,32 | 8.597.687,62 |



Consorcio para la gestión de residuos urbanos



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| |
|--|
| ■ CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL |
|--|

1



Cuenta General del Ejercicio 2017

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL



**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

| Nº CUENTA | NOTAS EN MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 |
|---|--|----------------|----------------|
| | 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | | |
| 72, 73 | a) Impuestos | 0,00 | 0,00 |
| 740, 742 | b) Tasas | 2.561.418,25 | 2.652.282,97 |
| 744 | c) Contribuciones especiales | 0,00 | 0,00 |
| 745, 746 | d) Ingresos urbanísticos | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | |
| | a) Del ejercicio | | |
| 751 | a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 0,00 | 0,00 |
| 750 | a.2) Transferencias | 0,00 | 0,00 |
| 752 | a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | 0,00 | 0,00 |
| 7530 | b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | 0,00 | 0,00 |
| 754 | c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | 0,00 | 0,00 |
| | 3. Ventas y prestaciones de servicios | | |
| 700, 701, 702, 703, 704 | a) Ventas | 0,00 | 0,00 |
| 741, 705 | b) Prestación de servicios | 0,00 | 0,00 |
| 707 | c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | 0,00 | 0,00 |
| 71, 7940, (6940) | 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | 0,00 | 0,00 |
| 780, 781, 782, 783, 784 | 5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado | 0,00 | 0,00 |
| 776, 777 | 6. otros ingresos de gestión ordinaria | 0,00 | 0,00 |
| 795 | 7. Excesos de provisiones | 0,00 | 0,00 |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | 2.561.418,25 | 2.652.282,97 |
| | 8. Gastos de personal | | |
| (640), (641) | a) Sueldos, salarios y asimilados | -168.083,76 | -171.067,24 |
| (642), (643), (644), (645) | b) Cargas sociales | -37.992,21 | -41.547,49 |
| (65) | 9. Transferencias y subvenciones concedidas | -27.987,11 | -27.546,37 |
| | 10. Aprovisionamientos | | |
| 61, (600), (601), (602), (605), (607) | a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | 0,00 | 0,00 |
| 7941, 7942, 7943, (6941), (6942), (6943) | b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | 0,00 | 0,00 |
| | 11. otros gastos de gestión ordinaria | | |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | -2.095.025,43 | -2.051.359,13 |
| (63) | b) Tributos | -403,88 | -403,88 |
| (676) | c) Otros | 0,00 | 0,00 |
| (68) | 12. Amortización del inmovilizado | -737.850,56 | -732.914,43 |
| | B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | -3.067.342,95 | -3.024.838,54 |
| | I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | -505.924,70 | -372.555,57 |
| | 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | | |
| 790, 791, 792, 793, 7948, 799, (690), (691), (692), (693), (6948) | a) Deterioro de valor | 0,00 | 0,00 |
| 770, 771, 772, 773, 774, (670), (671), (672), (673), (674) | b) Bajas y enajenaciones | 13.653,00 | -61.372,00 |
| 7531 | c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | 0,00 | 0,00 |
| | 14. Otras partidas no ordinarias | | |
| 775, 778 | a) Ingresos | 0,00 | 13,65 |
| (678) | b) Gastos | 0,00 | 0,00 |
| | II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14) | -492.271,70 | -433.913,92 |
| | 15. Ingresos financieros | | |



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

| Nº CUENTA | NOTAS EN MEMORIA | EJERCICIO 2017 | EJERCICIO 2016 |
|---|---|----------------|----------------|
| 7630 | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 |
| 760 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 |
| | a.2) En otras entidades | | |
| 7631, 7632 | b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras | 0,00 | 0,00 |
| 761, 762, 769, 76454, (66454) | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 58.125,64 | 28.321,90 |
| | b.2) Otros | | |
| (663) | 16. Gastos financieros | | |
| | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 |
| 76451, (660), (661), (662), (669), (66451) | b) Otros | 0,00 | 0,00 |
| 785, 786, 787, 788, 789 | 17. Gastos financieros imputados al activo | 0,00 | 0,00 |
| | 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | |
| 7646, 76459, (6646), (66459) | a) Derivados financieros | 0,00 | 0,00 |
| 7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | 0,00 | 0,00 |
| 7641, (6641) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 0,00 | 0,00 |
| 768, (668) | 19. Diferencias de cambio | 0,00 | 0,00 |
| | 20 Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | | |
| 796, 7970, 766, 7980, 7981, 7982, (6960), (6961), (6962), (6970), (666), (6980), (6981), (6982), (6670) | a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 |
| 765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985) | b) Otros | 0,00 | 10.274,72 |
| 755, 756 | 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | 0,00 | 0,00 |
| | III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21) | 58.125,64 | 38.596,62 |
| | IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | -434.146,06 | -395.317,30 |
| | + Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes) | -434.146,06 | -395.317,30 |



Consorcio para la gestión de residuos urbanos



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|---|
| ■ 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO | 1 |
| ■ 2 - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDO | 3 |
| ■ 3 - ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS | 5 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



**D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

| | NOTAS MEMORIA | I. Patrimonio | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambios de valor | IV. Subvenciones recibidas | TOTAL |
|--|--------------------------|----------------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|--------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016 | | 1.147.633,75 | 7.303.576,44 | 0,00 | 0,00 | 8.451.210,19 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | | 0,00 | -53.508,78 | 0,00 | 0,00 | -53.508,78 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (A+B) | | 1.147.633,75 | 7.250.067,66 | 0,00 | 0,00 | 8.397.701,41 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017 | | 0,00 | -434.146,06 | 0,00 | 0,00 | -434.146,06 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | | 0,00 | -434.146,06 | 0,00 | 0,00 | -434.146,06 |
| 2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D) | | 1.147.633,75 | 6.815.921,60 | 0,00 | 0,00 | 7.963.555,35 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

2 - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDO



**D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

| | | NOTAS MEMORIA | 2017 | 2016 |
|------------------------|---|------------------|------|------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | | 0,00 | 0,00 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Inmovilizado no financiero | | | |
| 920 | 1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (820), (821), (822) | 2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Activos y pasivos financieros | | | |
| 900, 991 | 1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (800), (891) | 2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| | 3. Coberturas contables | | | |
| 910 | 1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (810) | 2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| 94 | 4. Subvenciones recibidas | | 0,00 | 0,00 |
| | Total (1+2+3+4) | | 0,00 | 0,00 |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | | | |
| (823) | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | 0,00 |
| (802), 902, 993 | 2. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | 3. Coberturas contables | | | |
| (8110) 9110 | 1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | | 0,00 | 0,00 |
| (8111) 9111 | 2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | 0,00 | 0,00 |
| (84) | 4. Subvenciones recibidas | | 0,00 | 0,00 |
| | Total (1+2+3+4) | | 0,00 | 0,00 |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III) | | 0,00 | 0,00 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

3 - ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS





ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

| | NOTAS MEMORIA | 2017 | 2016 |
|---|------------------|-------------|-------------|
| 1. Aportación patrimonial dineraria | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Aportación de bienes y derechos | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Asunción y condonación de pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 |
| 5. (-) Devolución de bienes y derechos | | 0,00 | 0,00 |
| 6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 0,00 | 0,00 |

**D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS****B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

| | NOTAS MEMORIA | 2017 | 2016 |
|---|--------------------------|-------------|-------------|
| I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3) | | | |
| 1. Transferencias y subvenciones | | | |
| 1.1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| 1.2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Prestación de servicios y venta de bienes | | | |
| 2.1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| 2.2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otros | | | |
| 3.1. Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| 3.2. Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2) | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otros | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL (I+II) | | 0,00 | 0,00 |



Consortio para la gestión de residuos urbanos



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

■ **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

1



Cuenta General del Ejercicio 2017

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO



**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

| | NOTAS MEMORIA | 2017 | 2016 |
|---|------------------|---------------------|-------------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A. Cobros: | | | |
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | | 2.909.655,66 | 2.544.457,28 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Ventas y prestaciones de servicios | | 0,00 | 41.112,51 |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | | 58.125,64 | 28.321,90 |
| 6. Otros cobros | | 0,00 | 0,00 |
| B. Pagos | | | |
| 7. Gastos de personal | | 206.760,98 | 221.248,06 |
| 8. Transferencias y subvenciones recibidas | | 27.987,11 | 27.546,37 |
| 9. Aprovisionamientos | | 0,00 | 0,00 |
| 10. Otros gastos de gestión | | 2.098.646,97 | 2.055.196,35 |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | 0,00 |
| 12. Intereses pagados | | 0,00 | 0,00 |
| 13. Otros pagos | | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | 634.386,24 | 309.900,91 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C. Cobros | | | |
| 1. Venta de inversiones reales | | 41.000,00 | 0,00 |
| 2. Venta de activos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Unidad de actividad | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otros cobros de las actividades de inversión | | 0,00 | 0,00 |
| D. Pagos | | | |
| 5. Compra de inversiones reales | | 0,00 | 16.173,30 |
| 6. Compra de activos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 7. Unidad de actividad | | 0,00 | 0,00 |
| 8. Otros pagos de las actividades inversión | | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | 41.000,00 | -16.173,30 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E. Aumentos en el patrimonio | | | |
| 1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 |
| F. Pagos a la entidad o entidades propietarias | | | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 |
| G. Cobros por emisión de pasivos financieros | | | |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Préstamos recibidos | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otras deudas | | 0,00 | 0,00 |
| H. Pagos por reembolso de pasivos financieros | | | |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | 0,00 |
| 7. Préstamos recibidos | | 0,00 | 0,00 |
| 8. Otras deudas | | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | 0,00 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I. Cobros pendientes de aplicación | | | |
| | | 237,29 | 138,08 |
| J. Pagos pendientes de aplicación | | | |
| | | 138,08 | 1.465,49 |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | | 99,21 | -1.327,41 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | |
| | | 0,00 | 0,00 |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | | |
| | | 675.485,45 | 292.400,20 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | 911.017,07 | 618.616,87 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | 1.586.502,52 | 911.017,07 |



Consorcio para la gestión de residuos urbanos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|---|
| ■ I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 1 |
| ■ II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 5 |
| ■ III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO | 7 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS





I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS (4) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5) | PAGOS (6) | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6) | REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5) |
|--------------|---|--------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|---|-------------------------------|
| | | INICIALES (1) | MODIFIC. (2) | DEFINITIVOS (3=1+2) | | | | | |
| 1623.10100 | Retribuciones básicas del personal directivo | 42.935,06 | 0,00 | 42.935,06 | 27.018,46 | 27.018,46 | 27.018,46 | 0,00 | 15.916,60 |
| 1623.10101 | Incentivo por objetivos del personal directivo | 4.770,00 | 0,00 | 4.770,00 | 8.570,00 | 8.570,00 | 4.770,00 | 3.800,00 | -3.800,00 |
| 1623.12000 | Sueldos del Grupo A1 | 32.737,41 | 0,00 | 32.737,41 | 15.927,62 | 15.927,62 | 15.927,62 | 0,00 | 16.809,79 |
| 1623.12003 | Sueldos del Grupo C1 | 22.706,58 | 0,00 | 22.706,58 | 18.678,61 | 18.678,61 | 18.678,61 | 0,00 | 4.027,97 |
| 1623.12006 | Trienios | 13.184,56 | 0,00 | 13.184,56 | 9.202,26 | 9.202,26 | 9.202,26 | 0,00 | 3.982,30 |
| 1623.12100 | Complemento de destino | 32.249,95 | 0,00 | 32.249,95 | 23.073,99 | 23.073,99 | 23.073,99 | 0,00 | 9.175,96 |
| 1623.12101 | Complemento específico | 50.065,16 | 0,00 | 50.065,16 | 47.752,82 | 47.752,82 | 47.752,82 | 0,00 | 2.312,34 |
| 1623.150 | Productividad | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.300,00 | 1.300,00 | 1.300,00 | 0,00 | -1.300,00 |
| 1623.151 | Gratificaciones | 24.000,00 | 0,00 | 24.000,00 | 16.560,00 | 16.560,00 | 16.560,00 | 0,00 | 7.440,00 |
| 1623.16000 | Seguridad Social | 47.789,04 | 0,00 | 47.789,04 | 35.824,77 | 35.824,77 | 35.824,77 | 0,00 | 11.964,27 |
| 1623.16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 4.000,00 | 0,00 | 4.000,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 0,00 | 3.975,00 |
| 1623.16204 | Acción social | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 | 2.142,44 | 2.142,44 | 2.142,44 | 0,00 | 3.857,56 |
| 1623.209 | Tratamiento de residuos.Cánones | 4.000,00 | 0,00 | 4.000,00 | 2.894,56 | 2.894,56 | 2.894,56 | 0,00 | 1.105,44 |
| 1623.213 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 | 181,50 | 181,50 | 181,50 | 0,00 | 2.818,50 |
| 1623.216 | Equipos para procesos de información | 4.000,00 | 0,00 | 4.000,00 | 2.289,90 | 2.108,40 | 1.926,90 | 181,50 | 1.891,60 |
| 1623.22000 | Ordinario no inventariable | 4.000,00 | 0,00 | 4.000,00 | 3.852,22 | 3.852,22 | 3.522,16 | 330,06 | 147,78 |
| 1623.22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 2.500,00 | 0,00 | 2.500,00 | 2.558,40 | 2.558,40 | 2.558,40 | 0,00 | -58,40 |
| 1623.22002 | Material, informático no inventariable | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 76,23 | 76,23 | 76,23 | 0,00 | 923,77 |
| 1623.22200 | Servicios de Telecomunicaciones | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 | 160,74 | 160,74 | 160,74 | 0,00 | 2.839,26 |
| 1623.22201 | Postales | 100,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1623.22502 | Tributos de las Entidades locales | 800,00 | 0,00 | 800,00 | 403,88 | 403,88 | 403,88 | 0,00 | 396,12 |
| 1623.22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.22603 | Publicación en Diarios Oficiales | 800,00 | 0,00 | 800,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 800,00 |
| 1623.22604 | Jurídicos, contenciosos | 6.500,00 | 0,00 | 6.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.500,00 |
| 1623.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 24.000,00 | 0,00 | 24.000,00 | 18.956,61 | 2.727,18 | 2.727,18 | 0,00 | 21.272,82 |
| 1623.2279900 | Transporte y tratamiento de residuos | 2.169.115,24 | 135.203,15 | 2.304.318,39 | 2.213.423,63 | 2.079.770,82 | 1.951.283,58 | 128.487,24 | 224.547,57 |
| 1623.23000 | Dietas de los miembros de los órganos de gobierno | 100,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1623.23010 | Dietas del personal directivo | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.23100 | Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.23110 | Locomoción del personal directivo | 1.400,00 | 0,00 | 1.400,00 | 602,85 | 602,85 | 280,95 | 321,90 | 797,15 |
| 1623.352 | Intereses de demora | 500,00 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500,00 |
| 1623.359 | Otros gastos financieros | 500,00 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500,00 |
| 1623.462 | A Ayuntamientos | 28.272,00 | 0,00 | 28.272,00 | 27.987,11 | 27.987,11 | 27.987,11 | 0,00 | 284,89 |
| 1623.625 | Mobiliario urbano | 3.000,00 | 140.000,00 | 143.000,00 | 112.267,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 143.000,00 |
| 1623.626 | Equipos para procesos de información | 8.975,00 | 0,00 | 8.975,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.975,00 |
| 1623.635 | Mobiliario | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.636 | Reposición de equipos para procesos de información | 2.000,00 | 0,00 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000,00 |
| 1623.640 | Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 1623.641 | Gastos en aplicaciones informáticas | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 |
| TOTAL | | 2.568.000,00 | 275.203,15 | 2.843.203,15 | 2.591.730,91 | 2.329.399,86 | 2.196.279,16 | 133.120,70 | 513.803,29 |



I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

| BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS (4) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5) | PAGOS (6) | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6) | REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5) |
|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|---|-------------------------------|
| | | INICIALES (1) | MODIFIC. (2) | DEFINITIVOS (3=1+2) | | | | | |
| 1623.1 | Tratamiento de residuos..GASTOS DE PERSONAL. | 280.437,76 | 0,00 | 280.437,76 | 206.075,97 | 206.075,97 | 202.275,97 | 3.800,00 | 74.361,79 |
| 1623.2 | Tratamiento de residuos..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 58.200,00 | 0,00 | 58.200,00 | 31.976,89 | 15.565,96 | 14.732,50 | 833,46 | 42.634,04 |
| 1623.2279900 | Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos | 2.169.115,24 | 135.203,15 | 2.304.318,39 | 2.213.423,63 | 2.079.770,82 | 1.951.283,58 | 128.487,24 | 224.547,57 |
| 1623.3 | Tratamiento de residuos..GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.4 | Tratamiento de residuos..TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.272,00 | 0,00 | 28.272,00 | 27.987,11 | 27.987,11 | 27.987,11 | 0,00 | 284,89 |
| 1623.6 | Tratamiento de residuos..INVERSIONES REALES | 27.975,00 | 0,00 | 27.975,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 27.975,00 |
| 1623.625 | Tratamiento de residuos..Mobiliario | 3.000,00 | 140.000,00 | 143.000,00 | 112.267,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 143.000,00 |
| | TOTAL | 2.568.000,00 | 275.203,15 | 2.843.203,15 | 2.591.730,91 | 2.329.399,86 | 2.196.279,16 | 133.120,70 | 513.803,29 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS





II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PREVISIONES PRESUPUESTARIAS | | | DERECHOS RECONOCIDOS (4) | DERECHOS ANULADOS (5) | DERECHOS CANCELADOS (6) | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6) | RECAUDACIÓN NETA (8) | DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8) | EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3) |
|--------------|--|-----------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------|----------------------|---|------------------------------------|
| | | INICIALES (1) | MODIFIC. (2) | DEFINITIVOS (3=1+2) | | | | | | | |
| 303 | Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos | 2.567.000,00 | 0,00 | 2.567.000,00 | 2.861.672,84 | 49.311,08 | 0,00 | 2.812.361,76 | 2.558.894,14 | 253.467,62 | 245.361,76 |
| 39211 | Recargo de apremio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.909,47 | 0,00 | 0,00 | 3.909,47 | 3.909,47 | 0,00 | 3.909,47 |
| 393 | Intereses de demora | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 51.539,37 | 0,00 | 0,00 | 51.539,37 | 51.539,37 | 0,00 | 51.539,37 |
| 520 | Intereses de depósitos | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | 2.676,80 | 0,00 | 0,00 | 2.676,80 | 2.676,80 | 0,00 | 1.676,80 |
| 61908 | Elementos de transporte | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 41.000,00 | 0,00 | 0,00 | 41.000,00 | 41.000,00 | 0,00 | 41.000,00 |
| 87000 | Para gastos generales | 0,00 | 275.203,15 | 275.203,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -275.203,15 |
| TOTAL | | 2.568.000,00 | 275.203,15 | 2.843.203,15 | 2.960.798,48 | 49.311,08 | 0,00 | 2.911.487,40 | 2.658.019,78 | 253.467,62 | 68.284,25 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO



**III.RESULTADO PRESUPUESTARIO**

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| a) Operaciones corrientes | 2.870.487,40 | 2.329.399,86 | | 541.087,54 |
| b) Operaciones de capital | 41.000,00 | 0,00 | | 41.000,00 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 2.911.487,40 | 2.329.399,86 | | 582.087,54 |
| c) Activos financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d) Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 2.911.487,40 | 2.329.399,86 | | 582.087,54 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 135.203,15 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 135.203,15 | 135.203,15 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 717.290,69 |



Consortio para la gestión de residuos urbanos



MEMORIA

EJERCICIO

2017



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------------|
| 1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD | 1 |
| 2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN | 38 |
| 3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS | 40 |
| 4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN | 42 |
| 5 - INMOVILIZADO MATERIAL | 44 |
| 1. <i>MODELO DEL COSTE</i> | 45 |
| 2. <i>MODELO DE LA REVALORIZACIÓN</i> | 47 |
| 6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO | 49 |
| 1. <i>MODELO DEL COSTE</i> | 50 |
| 2. <i>MODELO DE LA REVALORIZACIÓN</i> | 52 |
| 7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS | 54 |
| 1. <i>MODELO DEL COSTE</i> | 55 |
| 2. <i>MODELO DE LA REVALORIZACIÓN</i> | 57 |
| 8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE | 59 |
| 1. <i>MODELO DEL COSTE</i> | 60 |
| 2. <i>MODELO DE LA REVALORIZACIÓN</i> | 62 |
| 9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR | 64 |
| 10 - ACTIVOS FINANCIEROS | 66 |
| 1. <i>INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN</i> | 67 |
| 1. <i>INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) RECLASIFICACIÓN</i> | 69 |
| 1. <i>INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA</i> | 71 |
| 1. <i>INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.D) CORRECCIONES POR DETERIORO DE VALOR</i> | 73 |
| 2. <i>INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL</i> | 75 |
| 3. <i>INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS: 3.A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</i> | 77 |
| 3. <i>INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS: 3.B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS</i> | 79 |
| 4. <i>OTRA INFORMACIÓN</i> | 81 |
| <i>Anexo: Certificado saldos cuentas corrientes</i> | 68 |
| <i>Anexo: Acta de Arqueo de Caja</i> | 70 |
| 11 - PASIVOS FINANCIEROS | 86 |
| 1. <i>SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO</i> | 87 |
| 1. <i>SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE</i> | 89 |
| 1. <i>SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.C) RESUMEN POR CATEGORÍAS</i> | 91 |
| 2. <i>LÍNEAS DE CRÉDITO</i> | 93 |
| 3. <i>INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS: 3.A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</i> | 95 |
| 3. <i>INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS: 3.B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS</i> | 97 |
| 4. <i>AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.A) AVALES CONCEDIDOS</i> | 99 |
| 4. <i>AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.B) AVALES EJECUTADOS</i> | 101 |
| 4. <i>AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.C) AVALES REINTEGRADOS</i> | 103 |
| 5. <i>OTRA INFORMACIÓN</i> | 105 |
| 12 - COBERTURAS CONTABLES | 107 |
| 13 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS | 109 |
| 14 - MONEDA EXTRANJERA | 111 |
| 1. <i>TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO</i> | 112 |
| 2. <i>TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DEL EJERCICIO</i> | 114 |
| 15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS | 116 |
| 1. <i>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS</i> | 117 |
| 2. <i>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS</i> | 119 |
| 16 - PROVISIONES Y CONTINGENCIAS | 121 |
| 17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE | 123 |
| 1. <i>OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE GASTO 17 "MEDIO AMBIENTE"</i> | 124 |
| 2. <i>BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS</i> | 126 |
| 18 - ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA | 128 |
| 19 - PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL | 130 |
| 20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS | 132 |



INDICE DE CONTENIDOS (Más)

| | |
|--|------------|
| 1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN | 133 |
| 2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO | 135 |
| 3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN | 137 |
| 3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS | 139 |
| 3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS | 141 |
| 3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS | 143 |
| ■ 21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA | 145 |
| 1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS | 146 |
| 2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS | 148 |
| 3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN | 150 |
| 3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN | 152 |
| ■ 22 - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN | 154 |
| ■ 23 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO | 156 |
| ■ 24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA | 158 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO | 159 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO | 161 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.C) ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO | 164 |
| 1. DERECHOS ANULADOS | 166 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS | 168 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA | 170 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS | 172 |
| 1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.C) COMPROMISOS DE INGRESOS | 174 |
| 2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 176 |
| 2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES | 178 |
| 2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS | 180 |
| 2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS | 182 |
| 2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 184 |
| 3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES | 186 |
| 3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES | 188 |
| 4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN | 190 |
| 4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES | 192 |
| 5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA | 194 |
| 6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA | 196 |
| Anexo: Informe cumplimiento LOEPSE (Liquidación 2017) | 160 |
| Anexo: Informe Intervención Presupuesto 2017 | 164 |
| Anexo: Informe Liquidación Presupuesto 2017 | 182 |
| Anexo: Bases | 188 |
| ■ 25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS | 242 |
| 1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES | 243 |
| 2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS | 246 |
| ■ 26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES | 273 |
| 1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD | 274 |
| 2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES | 276 |
| 3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD | 278 |
| 4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES | 280 |
| Anexo: Información coste de las actividades | 275 |
| ■ 27 - INDICADORES DE GESTIÓN | 284 |
| Anexo: Indicadores de gestión | 286 |
| ■ 28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE | 287 |
| ■ 29 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES | 289 |
| 1.Estado de conciliación | 290 |
| 2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance | 292 |
| 2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado | 293 |
| 2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería | 294 |



INDICE DE CONTENIDOS (Más)

| | |
|---|------------|
| <i>3.Ajustes realizados por disposición transitoria</i> | 295 |
| ■ 30 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA | 295 |
| ■ 31 - BALANCE DE COMPROBACIÓN | 297 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD





1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

1.1 DATOS SOCIOECONOMICOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara lo forman 281 municipios de la provincia (unos directamente, otros integrados en Mancomunidades de Municipios) y la Diputación Provincial. Los municipios que forman parte de del Consorcio a través de Mancomunidades lo hacen integrados en 24, que a continuación se relacionan:

| MANCOMUNIDADES | Nº MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN |
|---|-------------------------------|
| <u>Mancomunidad La Alcarria</u> Aranzueque, Armuña de Tajuña, Escariche, Escopete, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Pioz, Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas, Yebes. | 12 municipios |
| <u>Mancomunidad Alcarria Alta</u> Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana, Torija, Trijueque, Valdegradas. | 8 municipios |
| <u>Mancomunidad Alto Henares - Badiel</u> Angón, Argecilla, Bujalaro, Casas de San Galindo, Castejón de Henares, Cendejas de en medio, Cendejas de la Torre, Congostrina, Gajanejos, Jadraque, Jirueque, Ledanca, Matillas, Medranda, Membrillera, Miralrío, Muduex, Negredo, Palmaces de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Rebollosa de Jadraque, La Toba, Torremocha de Jadraque, Utande, Valdearenas, Villanueva de Argecilla. | 26 municipios |
| <u>Mancomunidad Campiña Baja</u> El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo, Valdenuño Fernández. | 6 municipios |
| <u>Mancomunidad Vega del Henares</u> _Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Fontanar, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Yunquera de Henares. | 9 municipios |
| <u>Mancomunidad Villas Alcarreñas</u> Alhóndiga, Auñón, Fuentelencina, Horche, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Romanones, Tendilla. | 8 municipios |
| <u>Mancomunidad Alto Rey</u> Alcolea de las Peñas, La Boderá, Bustares, Cincovillas, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Huérmeces del Cerro, La Miñosa, Las Navas de Jadraque, El Ordial, Prádena de Atienza, Riofrío del Llano, Robledo de Corpes, San Andrés del Congosto, Santiuste, Semillas, Sienes, Viana de Jadraque, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque. | 20 municipios |



Mancomunidad Alto Tajo

Arbeteta, Armallones, Peñalén, Peralveche, Poveda de la Sierra, El Recuenco, Villanueva de Alcorón, Zaorejas.

8 municipios

Mancomunidad Brihuega – Alaminos

Alaminos, Brihuega

2 municipios

Mancomunidad Campiña Alta

Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Fuentelahiguera de Albatages, Tortuero, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

9 municipios

Mancomunidad Campo Mesa

Algar de Mesa, Campillo de Dueñas, Embid, Establés, Fuentelsaz, Milmarcos, Mochales, Pardos, Rueda de la Sierra, Tartanedo, Torrubia, Tortuera, Villel de Mesa, La Yunta.

14 municipios

Mancomunidad Cimasol

Cifuentes, Cogollor, Henche, Las Inviernas, Masegoso de Tajuña, Solanillos del Extremo, El Sotillo, Trillo, Valderrebollo.

9 municipios

Mancomunidad Dos Campiñas

Alarilla, Cogolludo, Copernal, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Heras de Ayuso, Hita, Humanes, Malaguilla, Matarrubia, Mohernando, Montarrón, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Tórtola de Henares.

16 municipios

Mancomunidad Entrepeñas

Berninches, Budía, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

8 municipios

Mancomunidad Rio Gallo

Anquela del Ducado, Cobeta, Corduente, Fuembellida, Herrería, Huertahernando, Olmeda de Cobeta, Rillo de Gallo, Selas, Tierzo, Torremocha del Pinar, Valhermoso.

12 municipios

Mancomunidad Sexma del Pedregal

1 municipios

Mancomunidad La Sierra

Adobes, Alcoroches, Alustante, Baños de Tajo, Checa, Chequilla, Megina, Orea, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Taravilla, Terzaga, Tordellego, Tordosilos, Traíd.

16 municipios

Mancomunidad Sierra Ministra

Ablanque, Alcolea del Pinar, Anguita, Ciruelos del Pinar, Estriégana, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón, Mazarete, Mirabueno, Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Sauca.

14 municipios



| | |
|---|------------------------------|
| <u>Mancomunidad Sierra Pela – Alto Sorbe</u> Albendiego, Bañuelos, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe, Hijes, La Huerce, Miedes de Atienza, Romanillos de Atienza, Somolinos, Ujados. | 13 municipios |
| <u>Mancomunidad Tajo Dulce</u> Abánades, Algora, Almadrones, Canredondo, Esplegares, Hortezueta de Océn, Mandayona, Ocentejo, Sacecorbo, Sotodosos, Torrecuadrilla, Torremocha del Campo, Valtablado del Río, Villaseca de Henares. | 14 municipios |
| <u>Mancomunidad Tajo Guadiela</u> Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana, Sayatón, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes. | 7 municipios |
| <u>Mancomunidad Ocejón</u> Campillo de Ranas, Majaelayo, La Mierla, Puebla de Valles, Retiendas, Tamajón, Valverde los Arroyos. | 7 municipios |
| <u>Agrupación los Pantanos</u> <u>Agrupación</u> | 3 municipios 2 municipios |

Además forman parte del Consorcio sin agrupar en Mancomunidades los Ayuntamientos siguientes:

Albares
Alcocer
Alique
Almoguera
Anquela del Pedregal
Arbancón
Arroyo de Fraguas
Atienza
Baides
Barriopedro
El Cardoso de la Sierra
Castilforte
Driebes
Durón
Escamilla
Fuentenovilla
Guadalajara
Hombrados
Loranca de Tajuña
Millana
Molina de Aragón
Monasterio
Morenilla
La Olmeda de Jadraque
Paredes de Sigüenza
Pareja
Pastrana
El Pedregal



El Pobo de Dueñas
Prados Redondos
Sacedón
Salmerón
Setiles
Sigüenza
Tordelrábano
Torrecuadrada de Molina
Torremochuela
Uceda
Valdeavellano
Valdelcubo
Valfermoso de Tajuña



1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

1.2. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

(Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n° 147 de 2 de agosto de 2017)

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Constitución del Consorcio.
- Artículo 2. Denominación.
- Artículo 3. Voluntariedad y personalidad jurídica.
- Artículo 4. Domicilio.
- Artículo 5. Objeto del Consorcio.
- Artículo 6. Competencias.
- Artículo 7. Subrogación de competencias.
- Artículo 8. Regulación de los servicios.
- Artículo 9. Régimen jurídico.

CAPITULO II.

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN ORGÁNICO

- Artículo 10. Órganos de gobierno.
- Artículo 11. Presidente.
- Artículo 12. Vicepresidentes.
- Artículo 13. Consejo de Gobierno.
- Artículo 14. Órgano de representación.
- Artículo 15. Nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno y periodo representativo.

SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN COMPETENCIAL

- Artículo 16. Atribuciones del Consejo de Gobierno.
- Artículo 17. Atribuciones del Presidente del Consorcio.
- Artículo 18. Atribuciones de los Vicepresidentes.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FUNCIONAL

- Artículo 19. Funcionamiento del Consejo de Gobierno.
- Artículo 20. Funcionamiento de la Asamblea de Representantes.
- Artículo 21. Publicación y notificación de los acuerdos.
- Artículo 22. De las actas.

CAPITULO IV. DEL PERSONAL

- Artículo 23. Disposiciones generales.
- Artículo 24. El Gerente y sus funciones.
- Artículo 25. Secretaría, Intervención y Tesorería.

CAPÍTULO V. PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

- Artículo 26. Patrimonio del Consorcio.
- Artículo 27. Recursos económicos financieros.
- Artículo 28. Autorización y disposición de gastos
- Artículo 29. Presupuesto, contabilidad y control.
- Artículo 30. Beneficios.

CAPÍTULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

- Artículo 31. Exclusiones.



Artículo 32. Procedimiento de modificación.

CAPÍTULO VII.

SECCIÓN 1ª. INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTES CONSORCIADOS

Artículo 33. Incorporación al Consorcio.

Artículo 34. Separación del Consorcio.

SECCIÓN 2ª. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 35. Disolución del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor

Disposición final segunda. Interpretación de los Estatutos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del primer Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo, la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en el año 2000 la constitución junto con 21 Mancomunidades y 35 Municipios, de un Consorcio con la principal finalidad de llevar a cabo la gestión unificada del tratamiento de los residuos urbanos de toda la provincia, incluyendo el transporte de los residuos desde los centros de recepción hasta el centro de tratamiento.

En la actualidad, el número de Municipios consorciados asciende a 285, de los cuales 237 están integrados en el Consorcio a través de 21 Mancomunidades y 48 están consorciados directamente, atendiendo a una población de 252.882 habitantes.

Las demandas de diversificación de los servicios, el reenfoque de la política sobre residuos tanto en el ámbito estatal como en el europeo, las experiencias adquiridas en los años de funcionamiento del Consorcio y las modificaciones normativas llevadas a cabo, obligan a que se adapten los Estatutos para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Consorcio y actualizar sus previsiones de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia en su gestión.

Conservar el medio natural, luchar contra los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, ni es sencillo, ni es gratis, ya que requiere actuaciones en múltiples aspectos de la vida y de las costumbres de la sociedad actual. Con la mejora de la gestión de los residuos, contribuimos también a ello.



“La gestión de los residuos domésticos en Castilla-La Mancha está condicionada, al igual que el anterior Plan de 2009, por la distribución de la población castellano-manchega en núcleos con un reducido número de habitantes que no tienen capacidad para hacer frente a los costes inherentes a dicha gestión y que tienen que agruparse para soportar dichos costes”.

“Conseguir reducir la generación de residuos, y que los residuos generados sean gestionados en un marco de calidad ambiental progresiva, con costes económicos razonablemente homogéneos dentro del territorio, y con los máximos niveles de protección ambiental exigida por la normativa vigente y los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así mismo a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático”.

Sirvan estos párrafos del Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, para transmitir el marco de comprensión y el sentido de la actividad que desarrolla el Consorcio.

Debe adoptarse como prioridad en el modelo de gestión de residuos y, por este orden, minimizar su producción en origen y fomentar su reutilización y reciclado, así como su aprovechamiento. Es decir, la valorización, frente a la eliminación a vertedero, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos.

Todo lo antes dicho puede resumirse en que el objetivo último que se pretende con el presente Consorcio es garantizar a todos los ciudadanos de los Municipios Consorciados que los servicios que se presten lo sean de la forma más eficiente, siguiendo los principios de eficacia, proximidad y coordinación entre las Administraciones responsables y que, en ellos, se velará por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medioambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución del Consorcio.

1. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2000, adoptó acuerdo de constitución del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara y aprobación de sus Estatutos, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2000. El mismo se constituyó entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, 21 Mancomunidades y 35 Municipios de la provincia, quedando integrados dentro del Área de Gestión (AGES-6), al amparo del Plan de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo.

2. El Consorcio se halla adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara y está clasificado en el Grupo 3 a los efectos y con los requisitos de la Disposición adicional duodécima, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El Consorcio objeto de los presentes estatutos está integrado por la Diputación Provincial de Guadalajara y los Municipios y Mancomunidades de la provincia de Guadalajara que figuran en el Anexo I.

4. Conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos, podrán incorporarse al Consorcio otros Municipios y Mancomunidades, así como Administraciones o Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público relacionados con los del Consorcio.

Artículo 2.- Denominación.

La entidad pública consorciada se denomina “Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara”.



Artículo 3.- Voluntariedad y personalidad jurídica.

El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un periodo de tiempo indefinido, tiene naturaleza de entidad pública de carácter institucional e **instrumental, con personalidad jurídica propia e independiente de los entes que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes estatutos.**

Artículo 4.- Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio a efectos legales y sociales, en la sede de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Los órganos de Gobierno del Consorcio radicarán en la sede de la Diputación Provincial de Guadalajara, dependencias provinciales o, en su defecto, cualquier otro local destinado a tal efecto y que determine a tal fin el Consejo de Gobierno.

La dirección técnica y administración del Consorcio, tiene su sede en las dependencias provinciales sitas en la C/ Atienza nº 4, 6ª planta, 19003-Guadalajara.

Artículo 5.- Objeto del Consorcio.

A) FIN PRIMORDIAL

Constituye el objeto del Consorcio la gestión de los servicios municipales de transporte y tratamiento de los residuos domésticos y asimilables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, o normas que los sustituyan.

B) FINES COMPLEMENTARIOS

Previa conformidad de la Administración de adscripción, el Consorcio podrá hacerse cargo de la recogida domiciliaria de los residuos domésticos y asimilables, previo acuerdo con el Municipio o Mancomunidad interesada y en las condiciones que se establezcan.

Artículo 6.- Competencias.

Son competencias del Consorcio:

- a) La promoción, fomento y coordinación de cuantas actividades programadas se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines primordiales.
- b) La captación y ordenación de cuantos recursos económicos permitan la adecuada financiación de las actividades y programas propios del Consorcio.
- c) La celebración de contratos y la suscripción de convenios con cualesquiera Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, precisos para el desarrollo de sus fines.
- d) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, pueda garantizar la más adecuada gestión de los servicios públicos que el Consorcio preste.

Artículo 7.- Subrogación de competencias.

El Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en orden a la gestión de los residuos definidos como fin primordial del Consorcio.

Asimismo asumirá las competencias municipales o de Mancomunidades de Municipios figuradas como complementarias en los términos que se establezcan.



Artículo 8.- Regulación de los servicios.

El Consorcio tiene competencia plena para regular el régimen interno y funcionamiento de sus propios servicios.

Artículo 9.- Régimen jurídico.

1. El Consorcio se registrará por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y por los presentes Estatutos.
2. En lo no previsto en la Ley 40/2015, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida Ley, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
3. Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio.
4. El Consorcio tiene la consideración de administración pública a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.
5. El Consorcio estará sujeto a las normas patrimoniales, régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito.
6. Ponen fin a la vía administrativa los acuerdos del Consejo de Gobierno y las resoluciones del Presidente.
7. El Consorcio en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicará la información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, su estructura organizativa, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y demás exigida por la normativa vigente.

CAPITULO II SECCIÓN 1ª.- RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 10.- Órganos de Gobierno.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente
- Vicepresidentes
- Consejo de Gobierno

Artículo 11.- Presidente.

La Presidencia del Consorcio la ostentará el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara o Diputado en quien delegue.

Artículo 12.- Vicepresidentes.

Habrán dos Vicepresidentes.

El cargo de Vicepresidente Primero que recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.



El cargo de Vicepresidente segundo que recaerá en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

Art. 13.- Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano supremo de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidentes 1º y 2º
- c) Seis vocales, designados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la proporción que presenten los distintos grupos con representación en la misma, a propuesta de los respectivos portavoces.

Artículo 14.- Órgano de representación.

Atendiendo a la organización administrativa de la gestión de los residuos contenida en el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, se configura como órgano de representación del Consorcio la Asamblea de representantes, de la que formarán parte todas las entidades consorciadas, y al que se dará cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio.

Artículo 15.- Nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno y periodo representativo.

1. Los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio ostentarán esta condición por el tiempo que dure su mandato en las respectivas Corporaciones, renovándose cada vez que se celebren elecciones locales.
2. Los miembros de los órganos de gobierno cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la Entidad consorciada por la que fue elegido.
3. Finalizado el mandato, los órganos del Consorcio continuarán en funciones para la administración ordinaria de los asuntos, hasta la constitución de los nuevos órganos, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

SECCIÓN 2ª.- RÉGIMEN COMPETENCIAL

Artículo 16.- Atribuciones del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

1. En materia de organización y funcionamiento:
 - a) Aprobar la Memoria anual de gestión.
 - b) La modificación de los Estatutos.
 - c) La incorporación y separación de Entidades consorciadas.
 - d) La disolución del Consorcio.
 - e) Ampliación de su objeto a los fines previstos en el artículo 5.B).
 - f) Aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.
 - g) Control y fiscalización de la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.
 - h) Aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas o instituciones en el ámbito de sus fines, salvo que por razón de su compromiso económico puedan ser aprobados por la Presidencia.



- i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
 - j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias que no sean de la competencia de la Presidencia.
 - k) La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.
 - l) Las que le sean delegadas por la Presidencia del Consorcio.
2. En materia económico-presupuestaria:
- a) Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consorcio y sus modificaciones, para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial como administración de adscripción, y el desarrollo de la gestión del presupuesto económico-financiera, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto anual.
 - b) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - c) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, precios públicos y cualquier contraprestación patrimonial de Derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio.
 - d) La aprobación de los planes de amortización de deudas de las Entidades Consorciadas.
 - e) Concertar las operaciones de crédito cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
 - f) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
3. En materia de contratación y patrimonial:
- a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.
 - b) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.
 - c) Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.
 - d) Aprobación del inventario.
4. En materia de personal:
- a) Aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, y fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas.
 - b) Nombrar y cesar al Gerente a propuesta del Presidente del Consorcio.

Artículo 17.- Atribuciones del Presidente del Consorcio

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

1. En materia de organización y funcionamiento:
 - a) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
 - b) Ostentar su representación.
 - c) Formar el Orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados y decidir los empates con voto de calidad.
 - d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios.
 - e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias



de la competencia del Consejo de Gobierno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

- f) Aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas o instituciones en el ámbito de sus fines, cuya competencia no corresponda al Consejo de Gobierno.
- g) La firma de los contratos y convenios de colaboración.
- h) Adoptar en caso de urgencia cuantas medidas considere necesarias, dando cuenta al Consejo de Gobierno en la primera reunión ordinaria que celebre o extraordinaria que a tal efecto se convoque.
- i) Ordenar la ejecución, publicación y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.
- j) Las demás atribuciones que le delegue el Consejo de Gobierno y cualesquiera otras funciones no atribuidas en los Estatutos a los demás órganos de gobierno del Consorcio.

2. En materia económico-presupuestaria:

- a) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Interventor y del Gerente.
- b) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- c) Concertar operaciones de crédito y operaciones de tesorería no atribuidas al Consejo de Gobierno.

3. En materia de contratación y patrimonial:

- a) Contrataciones y concesiones de todas clases no atribuidas al Consejo de Gobierno.
- b) Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.
- c) Adquisición de bienes y derechos y las enajenaciones patrimoniales no atribuidas al Consejo de Gobierno.

4. En materia de personal:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones.
- c) Propuesta de nombramiento del Gerente al Consejo de Gobierno.

5. La Presidencia podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en los mismos casos que determina la normativa de régimen local, tanto en el Consejo de Gobierno como en los miembros del mismo.

Artículo 18.- Atribuciones de los Vicepresidentes

Sustituir al Presidente, por el orden que él señale, y en su defecto por el orden establecido en el artículo 12, en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

CAPITULO III RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 19.- Funcionamiento del Consejo de Gobierno.

1. Sesión constitutiva:

El Consejo de Gobierno se constituirá en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, dentro de dos (2) meses a contar desde la constitución de las Entidades Locales consorciadas, tras la celebración de las elecciones locales.

2. Clases de sesiones:

2.1. Las sesiones del Consejo de Gobierno podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias con carácter urgente.

2.2. Las sesiones no tendrán carácter público, si bien podrán ser invitados por el Presidente los



representantes de los Entes consorciados que, por razón de los asuntos a tratar, pudieran estar especialmente afectados.

A las sesiones asistirán el Interventor, el Gerente y el personal técnico que se estime conveniente en función de los asuntos a tratar, todos ellos con voz pero sin voto.

A las sesiones podrá asistir un miembro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien actuará con voz pero sin voto. Cuando este representante entienda que en el debate se ha planteado alguna cuestión que infrinja la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para exponer su parecer, y en su caso, dejar sobre la mesa el asunto objeto de debate para su estudio y discusión en la siguiente sesión.

2.3. El Consejo de Gobierno celebrará sesión ordinaria una vez al semestre.

2.4. Son sesiones extraordinarias del Consejo de Gobierno aquellas que convoque su Presidente con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros que lo integran, sin que ningún miembro pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

2.5. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas, por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria, al menos con dos días hábiles de antelación.

3. Convocatoria y orden del día:

3.1.- *Convocatoria.*

- a) El Presidente del Consejo de Gobierno convocará a los miembros de dicho órgano colegiado, al menos, con dos días hábiles de antelación, no computándose en dicho plazo el de la convocatoria y el de la sesión, salvo las sesiones extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente.
- b) La Convocatoria de las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes habrá de ser motivada.
- c) A la Convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar y los borradores de Actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.
- d) La Convocatoria, Orden del Día y borradores de Actas deberán ser notificados a los miembros del Consejo de Gobierno a su respectiva sede institucional en la Diputación Provincial. Se podrá utilizar el procedimiento de correo electrónico y/o de fax.
- e) A partir de la Convocatoria los miembros del Consorcio tendrán a su disposición en la sede del Consorcio los expedientes y antecedentes que vayan a ser objeto de estudio, deliberación y acuerdo en las sesiones, facilitándoles, igualmente, una copia de los expedientes y antecedentes junto con la convocatoria. Si los antecedentes fueran de mayor complejidad, tales como documentos técnicos o económicos contables, se podrá disponer su consulta en la dependencia que los tramite.
- f) Salvo en los casos legalmente autorizados, los expedientes y demás antecedentes no podrán salir de las oficinas del Consorcio. Cuando se han de desglosar documentos de los expedientes se hará constar el hecho y se dejará copia autorizada en sustitución de aquellos.

3.2.- *Orden del Día.*

- a) El Orden del Día de las sesiones será fijado por el Presidente del Consejo de Gobierno, asistido de la Secretaría.
- b) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre un punto de Ruegos y Preguntas.
- c) Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo Orden del Día, salvo especial y previa declaración de urgencia verificada con el voto favorable de la mayoría absoluta.



4. Requisitos de celebración de las sesiones:

4.1. No podrá celebrarse sesión alguna sin previa convocatoria en la forma prevista en el artículo anterior.

4.2. El Consejo de Gobierno celebrará ordinariamente sus sesiones en la sala de comisiones de la Diputación Provincial o lugar habilitado al efecto. También se podrán celebrar en la sede de cualquier Institución consorciada, cuando se estime procedente por la Presidencia del órgano colegiado.

4.3. La válida celebración de las sesiones en primera convocatoria requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, un mínimo de un tercio en segunda convocatoria una hora más tarde. En ambos casos será preceptiva la asistencia del Presidente y del Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

5. Quórum de adopción de acuerdos:

5.1. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

5.2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

5.3. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Incorporación y separación forzosa de miembros al Consorcio.
- c) Ampliación de su objeto a los fines previstos en el artículo 5.B).
- d) Disolución del Consorcio.
- e) Los que de esta forma se determinen en los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el funcionamiento del Consejo de Gobierno se regirá, con carácter supletorio, por las disposiciones de la legislación de régimen local sobre el funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales.

Artículo 20.- Funcionamiento de la Asamblea de Representantes.

Atendiendo a la configuración de este órgano conforme el artículo 14 de los presentes Estatutos, el Presidente del Consorcio convocará por escrito con la suficiente antelación a los alcaldes/as, Presidente/as de los Entes consorciados, a una reunión que se celebrará en el primer trimestre de cada año natural a los efectos de dar cuenta de la gestión en todos los ámbitos (técnico, económico, presupuestario, patrimonial, administrativo, etc.) llevada a cabo por el Consorcio en orden a la consecución de sus fines en el año anterior.

Asistirán a dicha reunión, las personas que desempeñen la Secretaría, la Intervención, la Gerencia y el personal técnico que se estime conveniente.

De dicha reunión no se levantará acta, y en ningún caso las manifestaciones o pronunciamientos que se produzcan constituirán acuerdos, si bien podrán servir de base para una actuación posterior.

Artículo 21.- Publicación y notificación de los acuerdos.

1. Los acuerdos que adopte el Consejo de Gobierno se publican o notifican en la forma prevista en la Ley.

2. Los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen interior del Consorcio y Ordenanzas, en su caso, se publicarán respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

Artículo 22.- De las Actas.

En relación a la regulación del régimen a aplicar en la confección y aprobación de las actas del Consejo de Gobierno, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CAPITULO IV DEL PERSONAL



Artículo 23.- Disposiciones generales.

La plantilla de personal del Consorcio la conforman el Gerente, el personal técnico y administrativo.

El personal de nuevo ingreso al servicio del Consorcio podrá integrarse por personal funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero recaerán sobre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Administración Pública de Adscripción.

Artículo 24.- El Gerente y sus funciones.

El Gerente, como personal de carácter directivo del Consorcio, será nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente y mantendrá con el Consorcio una relación laboral de carácter especial, atribuida al personal de alta dirección.

La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa el Consorcio, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Las retribuciones de la Gerencia deberán ajustarse a lo establecido en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a la normativa aplicable en su caso.

Las funciones del Gerente serán las siguientes:

- a) Impulsar, coordinar e inspeccionar la gestión de los servicios en sus aspectos administrativos, técnicos, económico-financieros y de planificación, bajo la autoridad del Consejo de Gobierno y de su Presidente.
- b) Desempeñar la Jefatura inmediata del personal del Consorcio.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Gestión que deberá presentar al Consejo de Gobierno.
- d) Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
- e) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
- f) Adoptar en casos de emergencia o urgencia las decisiones inmediatas que requiera el funcionamiento de los servicios e instalaciones, dando cuenta inmediata al Presidente.
- g) Asistir a las reuniones que celebre la Asamblea de Representantes.
- h) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Consejo de Gobierno cuando así sea requerido por la Presidencia del Consorcio.
- i) Aquellas otras atribuciones que le encomienden los órganos colegiados o unipersonales del Consorcio.

Artículo 25.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio, recaerán sobre los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñen dichos puestos en la Diputación Provincial de Guadalajara, Administración de Adscripción. No obstante, a propuesta de los respectivos titulares y previa resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, podrán delegar sus funciones en funcionarios del Grupo A1 de la propia Corporación.



CAPITULO V PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 26.- Patrimonio del Consorcio.

Integran el patrimonio del Consorcio los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones y aquellos otros que el Consorcio adquiera o reciba por cualquier título.

El Consorcio tendrá, sobre los bienes que integran su patrimonio, las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes.

Las Entidades consorciadas podrán adscribir o poner a disposición del Consorcio los bienes que estime pertinentes. Sus condiciones de uso serán fijadas, en cada caso, en los oportunos acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las de reversión.

El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente Inventario de bienes y derechos, que se revisará anualmente por el Consejo de Gobierno.

El Consorcio se registrará por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que esté adscrito.

Artículo 27.- Recursos económico financieros.

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer de los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.
- c) Tasas por la prestación y el mantenimiento de los servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia del Consorcio y precios públicos por la realización de actividades de su competencia.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Aportaciones que deban efectuar las Entidades consorciadas.
- f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 28.- Autorización y disposición de gastos.

La autorización y disposición de gastos por parte de los órganos de gobierno del Consorcio serán determinadas en las bases de ejecución del Presupuesto anual.

Artículo 29.- Presupuesto, contabilidad y control.

El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación Provincial de Guadalajara, Administración Pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o normativa vigente.

Anualmente se llevará a cabo una auditoria de las cuentas bajo la responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se encuentre adscrito el Consorcio.

El Presupuesto del Consorcio formará parte de los Presupuestos de la Diputación Provincial y se incluirá en la Cuenta General de la misma. A estos efectos, el Presidente del Consorcio, asistido del Interventor y del Gerente, formará el proyecto de Presupuesto General que será aprobado por el Consejo de Gobierno, para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial como administración de adscripción.

Artículo 30.- Beneficios.

Los beneficios que se obtuvieran una vez cubiertos los gastos, se destinarán íntegramente a mejorar las instalaciones propias del Consorcio.

Dentro de los gastos deberán considerarse los correspondientes a amortización de los bienes, instalaciones y equipos propiedad del Consorcio.



CAPITULO VI MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 31.- Exclusiones.

No tendrá la consideración de modificación de los Estatutos:

- a) La incorporación o separación de los Entes Consorciados.
- b) La corrección de errores de expresión, sintácticos o gramaticales en el contenido de los Estatutos, sin que, en modo alguno, pueda suponer modificación esencial de su contenido.
- c) La modificación de la organización territorial del servicio en áreas o zonas.

Artículo 32.- Procedimiento de modificación.

El expediente para la modificación de los presentes Estatutos se ajustará a los siguientes trámites:

-Informe favorable del Pleno de la Administración de adscripción a la propuesta de modificación que se formule por el Consejo de Gobierno.

-Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

-Información pública, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y audiencia a los interesados, teniendo dicho carácter todas y cada una de las Entidades Consorciadas, por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno,

La resolución de las reclamaciones y sugerencias admitidas, deberán ser informadas favorablemente por el Pleno de la Administración de Adscripción, previamente a la aprobación definitiva de los Estatutos.

En el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

-Publicación íntegra del texto de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CAPITULO VII

SECCIÓN 1ª.- INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTES CONSORCIADOS

Artículo 33.- Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales y/o públicas o privadas sin ánimo de lucro será necesaria la solicitud de la Corporación o entidad interesada, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario u órgano equivalente adoptado por mayoría absoluta, aprobando los Estatutos y en su caso las condiciones generales de incorporación.

2. Con carácter previo a la incorporación, el Consejo de Gobierno establecerá las condiciones generales de incorporación, extendiéndose de resultar procedente el correspondiente Convenio de adhesión al Consorcio. A estos efectos, el Presidente ordenará completar el expediente con un informe del Gerente sobre la repercusión de la solicitud presentada en los servicios implantados o por implantar, y en la actividad del Consorcio en general.

3. Una vez completado el expediente, se someterá a decisión del Consejo de Gobierno, requiriéndose para la aprobación, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 34.- Separación del Consorcio.

La separación de los Entes consorciados podrá ser forzosa o voluntaria.

I. Separación forzosa.

1. Serán causas de separación forzosa:

- a) Si una Entidad consorciada adoptara acuerdos o realizara actos, en general, que resulten



gravemente dañosos para los intereses consorciales.

- b) El persistente incumplimiento de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio.
- c) El incumplimiento de aquellas otras actuaciones necesarias para el correcto desenvolvimiento del Consorcio a las que venga obligado por los Estatutos.

2. Para la separación forzosa se instruirá el correspondiente expediente, que deberá ir precedido de requerimiento previo y de otorgamiento de un plazo para el cumplimiento de las obligaciones. Si éstas no se hicieren efectivas en dicho plazo, se adoptará acuerdo de separación obligada por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno del Consorcio.

3. En los supuestos de separación forzosa, e independientemente de la separación, se ejercerán las acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación de los daños o perjuicios que tales conductas hubieran ocasionado al Consorcio.

II. Separación Voluntaria

1. Los miembros del Consorcio, podrán separarse del mismo en cualquier momento.

2. Cuando un Municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el Municipio podrá separarse del mismo.

3. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Gobierno del Consorcio.

4. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en los estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

- b) Si el consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en la normativa.

III. Disposiciones comunes a la separación forzosa y voluntaria.

La salida del Consorcio llevará consigo:

- a) La Entidad saliente se hará cargo de los medios personales que haya adscrito. Si tras el



requerimiento expreso del Consorcio para el eficaz cumplimiento de esta previsión, no se atendiera, y hasta tanto se haga efectiva esta previsión, la Entidad saliente generará una deuda con el Consorcio por el importe de los gastos de retribuciones y seguridad social del personal afectado.

- b) En los casos en que la Entidad saliente haya aportado bienes muebles o inmuebles, que resulten necesarios al funcionamiento del Consorcio, se estará a lo establecido en el acuerdo de incorporación al Consorcio y de tal forma que no impidan la prestación del servicio.
- c) En cualquier caso, la salida del Consorcio llevará consigo el abono en su integridad no solo de las deudas contraídas con el mismo sino también las aportaciones acordadas pendientes de pago que le correspondiesen, en el ejercicio económico en que se haga efectivo su abandono.
- d) Se faculta expresamente al Consorcio para solicitar y obtener del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que las cantidades por todos los conceptos que resulten a favor del Consorcio por causa de abandono o separación les sean retenidas a los Entes deudores e ingresadas en las arcas del Consorcio.

SECCIÓN 2ª.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 35.- Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos. El Consorcio se disolverá voluntariamente por acuerdo del Consejo de Gobierno, o por la imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

2. El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

3. El Consejo de Gobierno del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución adoptado por mayoría absoluta, nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

La responsabilidad que le corresponda al empleado público como miembro de la entidad u órgano liquidador será directamente asumida por la entidad o la Administración Pública que lo designó, quien podrá exigir de oficio al empleado público la responsabilidad que, en su caso, corresponda cuando haya concurrido dolo, culpa o negligencia graves conforme a lo previsto en las leyes administrativas en materia de responsabilidad patrimonial.

4. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en los Estatutos. Si no estuviera previsto en los estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el Consorcio.

5. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

6. Las Entidades consorciadas podrán acordar por mayoría absoluta, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta una posterior modificación o derogación.

SEGUNDA.- Si sobre alguna de las materias tratadas en estos Estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Consejo de Gobierno, oído el Secretario, o en su caso, el Interventor o Tesorero.

ANEXO I

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara lo componen en la actualidad las siguientes Entidades Locales:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

48 MUNICIPIOS

Albares, Alcocer, Alique, Almoguera, Alocén, Anquela del Pedregal, Arbancón, Atienza, Baidés, Barriopedro, Cañizar, El Cardoso de la Sierra, Castilforte, Ciruelas, Driebes, Durón, Escamilla, Fuentenovilla, Guadalajara, Hombrados, Loranca de Tajuña, Málaga del Fresno, Mazuecos, Millana, Molina de Aragón, Monasterio, Mondéjar, Morenilla, La Olmeda de Jadraque, Paredes de Sigüenza, Pareja, Pastrana, El Pedregal, El Pobo de Dueñas, El Pozo de Almoguera, Prados Redondos, Sacedón, Salmerón, Setiles, Sigüenza, Tordelrábano, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela, Torre del Burgo, Uceda, Valdeavellano, Valdelcubo, Valfermoso de Tajuña.

21 MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

ALCARRIA ALTA

Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana, Torija, Trijueque, Valdegrudas.

ALTOHENARES - BADIEL

Angón, Argecilla, Bujalaro, Casas de San Galindo, Castejón de Henares, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Congostrina, Gajanejos, Jadraque, Jirueque, Ledanca, Matillas, Medranda, Membrillera, Miralrío, Muduex, Negrodo, Pálmaces de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Rebollosa de Jadraque, La Toba, Torremocha de Jadraque, Utande, Valdearenas, Villanueva de Argecilla.

ALTOREY

Alcolea de las Peñas, Arroyo de Fraguas, La Bodera, Bustares, Cincovillas, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Huérmeces del Cerro, La Miñosa, Las Navas de Jadraque, El Ordial, Prádena de Atienza, Riofrío del Llano, Robledo de Corpes, San Andrés del Congosto, Santiuste, Semillas, Sienes, Viana de Jadraque, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque.

ALTOTAJO

Arbeteta, Armallones, Peñalén, Peralveche, Poveda de la Sierra, El Recuenco, Villanueva de Alcorón,



Zaorejas.

ALAMINOS - BRIHUEGA

Alaminos, Brihuega

CAMPIÑA ALTA

Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Fuentelahiguera de Albatages, Tortuero, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

CAMPIÑA BAJA

El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo, Valdenuño Fernández.

CAMPO DE MESA

Algar de Mesa, Campillo de Dueñas, Embid, Establés, Fuentelsaz, Milmarcos, Mochales, Pardos, Rueda de la Sierra, Tartanedo, Torrubia, Tortuera, Villed de Mesa, La Yunta.

CIMASOL

Cifuentes, Cogollor, Henche, Las Inviernas, Masegoso de Tajuña, Solanillos del Extremo, El Sotillo, Trillo, Valderrebollo.

ENTREPEÑAS

Berninches, Budia, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

LA ALCARRIA

Aranzueque, Armuña de Tajuña, Escariche, Escopete, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Pioz, Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas, Yebes.

LA SIERRA

Adobes, Alcoroches, Alustante, Baños de Tajo, Checa, Chequilla, Megina, Orea, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Taravilla, Terzaga, Tordellego, Tordesilos, Traíd.

LAS DOS CAMPIÑAS

Alarilla, Cogolludo, Copernal, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Heras de Ayuso, Hita, Humanes, Malaguilla, Matarrubia, Mohernando, Montarrón, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Tórtola de Henares.

OCEJÓN

Campillo de Ranas, Majaelayo, La Mierla, Puebla de Valles, Retiendas, Tamajón, Valverde de los Arroyos.

RÍO GALLO

Anquela del Ducado, Cobeta, Corduente, Fuembellida, Herrería, Huertahernando, Olmeda de Cobeta, Rillo de Gallo, Selas, Tierzo, Torremocha del Pinar, Valhermoso.

SIERRA MINISTRA

Ablanque, Alcolea del Pinar, Anguita, Ciruelos del Pinar, Estriégana, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón, Mazarete, Mirabueno, Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Saúca.

SIERRA PELA - ALTOSORBE

Albendiego, Bañuelos, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe, Hijes, La Huerce, Miedes de Atienza, Romanillos de Atienza, Somolinos, Ujados.



TAJO - DULCE

Abánades, Algora, Almadrones, Canredondo, Esplegares, Hortezueta de Océn, Mandayona, Ocentejo, Sacecorbo, Sotodosos, Torrecuadrada, Torremocha del Campo, Valtablado del Río, Villaseca de Henares.

TAJO-GUADIELA

Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana, Sayatón, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

VEGA DEL HENARES

Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Fontanar, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Yunquera de Henares.

VILLAS ALCARREÑAS

Alhóndiga, Auñón, Fuentelencina, Horche, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Romanones, Tendilla.

-----&-----

DILIGENCIA: Para hacer constar, que los presentes Estatutos, que constan de una exposición de motivos, treinta y cinco (35) artículos distribuidos en siete (7) capítulos y dos (2) Disposiciones finales, fueron aprobados por la Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 147, de fecha 2 de agosto de 2017.



1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

1.3.- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2000, adoptó acuerdo de constitución del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, sus Estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2000. El mismo se constituyó entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, 21 Mancomunidades y 35 Municipios de la Provincia, quedando integrados dentro del Área de Gestión (AGES-6), al amparo del Plan de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo.

En la actualidad el Consorcio está integrado por la Diputación Provincial de Guadalajara, 285 Municipios y 21 Mancomunidades de la Provincia de Guadalajara, atendiendo a una población de 252.882 habitantes (cifra oficial de población referida al 1 de enero de 2016).

El Consorcio se halla adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara y está clasificado en el Grupo 3 a los efectos y con los requisitos de la Disposición adicional duodécima, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las demandas de diversificación de los servicios, el reenfoque de la política sobre residuos tanto en el ámbito estatal como en el europeo, las experiencias adquiridas en los años de funcionamiento del Consorcio y las modificaciones normativas llevadas a cabo por el legislador, han conllevado la modificación de los Estatutos mediante acuerdos de la Asamblea General de 9 de octubre de 2014 y 26 de julio de 2017, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 12 de diciembre de 2014 y nº 147, de 2 de agosto de 2017, respectivamente.

La principal finalidad del Consorcio es la gestión unificada del transporte y tratamiento de los residuos domésticos y asimilables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

Otros fines que se le asignan, en los Estatutos al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos son:

- Recogida domiciliaria de residuos urbanos, previo acuerdo con el Ayuntamiento ó Concejo abierto.
- La recogida y tratamiento de residuos urbanos especiales como residuos de construcción y demolición, pilas y acumuladores, vehículos fuera de uso, neumáticos fuera de uso, animales domésticos muertos, medicamentos caducados, muebles, enseres, electrodomésticos, aparatos de electrónica, ropas, chatarras, así como residuos hospitalarios, industriales, tóxicos, peligrosos y otros análogos.

Todo ello en las condiciones que se establezcan.



1.4- FUENTES DE INGRESOS

La financiación de los gastos de esta entidad y su importancia en relación con la financiación total del ejercicio es la siguiente:

| Nombre | Porcentaje |
|----------------------------|------------|
| Tasas y otros ingresos | 98,4% |
| Ingresos patrimoniales | 0,2% |
| Enajenación de inversiones | 1,4% |

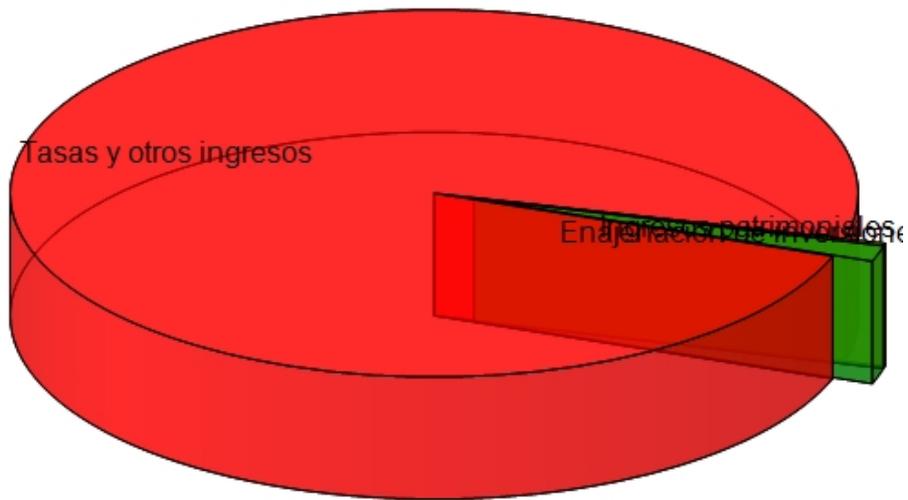


Ilustración - Fuentes de Financiación



1.4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos, se financia en un 98,40 % con la Tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos.

Ingresos patrimoniales, 0,20 %

Enajenación de inversiones, 1,40 %

No tiene otros ingresos.



1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

1.5. CONSIDERACIÓN FISCAL

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara se encuentra pendiente de calificar por la IGAE.



1.6- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

1.6.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

GRUPO AHORA GUADALAJARA

| Nombre / Cargo | NIF/NIE | Fecha posesión | Observaciones |
|---|---------|----------------|--|
| HIDALGO MEDRANDA, CONCEPCIÓN (VOCAL DE LA ASAMBLEA GENERAL) | | 29/10/2015 | BAJA POR DESIGNACIÓN DE NUEVOS VOCALES EN EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 2/10/2017. |

NO ADSCRITO

| Nombre / Cargo | NIF/NIE | Fecha posesión | Observaciones |
|--|---------|----------------|--|
| RAMIREZ JUÁREZ, YOLANDA (VOCAL DE LA ASAMBLEA GENERAL) | | 29/10/2015 | BAJA POR DESIGNACIÓN DE NUEVOS VOCALES EN EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 2/10/2017. |

PP

| Nombre / Cargo | NIF/NIE | Fecha posesión | Observaciones |
|---|---------|----------------|--|
| ROMÁN JASANADA, ANTONIO (VICEPRESIDENTE 1º) | | 11/06/2011 | ES VOCAL DESIGNADO POR EL PP DE LA ASAMBLEA GENERAL |
| LATRE REBLED, JOSE MANUEL (PRESIDENTE) | | 29/10/2015 | PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA |
| PEREZ DEL SAZ, FRANCISCO JAVIER (DIPUTADO DELEGADO EN EL CONSORCIO Y VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO) | | 29/10/2015 | |
| GUARINOS LÓPEZ, ANA (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO) | | 29/10/2015 | |
| GONZÁLEZ LA MOLA, JOSÉ LUIS (VOCA CONSEJO DE GOBIERNO) | | 02/10/2017 | Nombramiento de Vocal en el Consejo de Gobierno del Consorcio por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 2 de octubre de 2017. |

PSOE

| Nombre / Cargo | NIF/NIE | Fecha posesión | Observaciones |
|--|---------|----------------|--|
| CASAS LARA, SANTIAGO (VICEPRESIDENTE 2º) | | 29/10/2015 | |
| SIMON ALCORLO, SARA (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO) | | 29/10/2015 | |
| GARCIA ORTEGA, RUBEN (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO) | | 29/10/2015 | |
| ÁLVAREZ FEITO, EDUARDO (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO) | | 02/10/2017 | Nombramiento de Vocal en el Consejo de Gobierno del Consorcio por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 2 de octubre de 2017. |



ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 13 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que textualmente disponen:

Artículo 10.- Órganos de Gobierno.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente*
- Vicepresidentes*
- Consejo de Gobierno*

Artículo 11.- Presidente.

La Presidencia del Consorcio la ostentará el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara o Diputado en quien delegue.

Artículo 12.- Vicepresidentes.

Habrará dos Vicepresidentes.

El cargo de Vicepresidente Primero que recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.

El cargo de Vicepresidente segundo que recaerá en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

Art. 13.- Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano supremo de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- d) Presidente*
- e) Vicepresidentes 1º y 2º*
- f) Seis vocales, designados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la proporción que presenten los distintos grupos con representación en la misma, a propuesta de los respectivos portavoces.*

Resultando que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, se procedió a la designación de los seis (6) vocales que forman parte del Consejo de Gobierno del Consorcio en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, con el siguiente resultado:

**Tres (3) Vocales designados por el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:*

- D. Francisco Javier Pérez del Saz.*
- D^a. Ana Cristina Guarinos López.*
- D. José Luis González La Mola.*

Suplentes, respectivamente:



- D. Pedro José María de Pablo Ricote.
- D. Juan Nadador Cámara.
- D. Alberto Cortés Gómez.

**Tres (3) Vocales designados por el Grupo Socialista de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:*

- D^a. Sara Simón Alcorlo.
- D. Rubén García Ortega.
- D. Eduardo Álvarez Feito.

Suplentes, respectivamente:

- D. José García Salinas.
- D. Tomás Dalmacio Gómez Esteban.
- D^a. Esperanza Magán Bronchalo.

En consecuencia, los órganos de gobierno del Consorcio son los que se detallan a continuación:

PRESIDENTE

La Presidencia del Consorcio recae en la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o en el Diputado en quien delegue.

En la actualidad la Presidencia la ostenta la Ilmo. Sr. Don José Manuel Latre Rebled, quien ha delegado las facultades de dirección y gestión en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el Diputado provincial D. Francisco Javier Pérez del Saz.

VICEPRESIDENTES

Dos Vicepresidencias.

El cargo de Vicepresidente Primero que recae en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue. En la actualidad la Vicepresidencia primera la ostenta el Ilmo. Sr. Don Antonio Román Jasanada.

El cargo de Vicepresidente segundo recae en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue. En la actualidad la Vicepresidencia segunda la ostenta el Ilmo. Sr. Don Santiago Casas Lara.

CONSEJO DE GOBIERNO

Órgano supremo de gobierno del Consorcio, integrado por:

**Presidente: D. José Manuel Latre Rebled o Diputado en quien delegue.*

**Vicepresidente 1º: D. Antonio Román Jasanada o Concejal en quien delegue.*

**Vicepresidente 2º: D. Santiago Casas Lara o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.*

** Seis (6) Vocales:*



-D. Francisco Javier Pérez del Saz, y como suplente, D. Pedro José María de Pablo Ricote.

-D^a. Ana Cristina Guarinos López, y como suplente, D. Juan Nadador Cámara.

-D. José Luis González La Mola, y como suplente, D. Alberto Cortés Gómez.

-D^a. Sara Simón Alcorlo, y como suplente, D. José García Salinas.

-D. Rubén García Ortega, y como suplente, D. Tomás Dalmacio Gómez Esteban.

-D. Eduardo Álvarez Feito, y como suplente, D^a. Esperanza Magán Bronchalo.



1.6.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

| Nombre / Cargo | NIF/NIE | Fecha posesión | Observaciones |
|---|-----------|----------------|---------------|
| RODRIGUEZ ALVARO, M.ISABEL (SECRETARIA GENERAL) | 05214735Z | 01/01/2015 | |
| LOZANO MARTIN, ANGEL (TESORERO) | 03100456X | 01/01/2015 | |
| IGLESIAS CABRERA, ROSARIO (INTERVENTORA) | 24132025B | 01/01/2015 | |
| LATRE REBLED, JOSE MANUEL (PRESIDENTE) | 17145411S | 29/10/2015 | |
| LORENTE DIAZ-CARDIEL, YOLANDA (SECRETARIA POR DELEGACIÓN) | 50176192J | 20/04/2015 | |



1.7- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

| EMPLEADOS PÚBLICOS | | Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO | Nº DE EMPLEADOS A 31/12 |
|--------------------|----------------------|--|-------------------------|
| Total personal | Personal Funcionario | 3,00 | 3,00 |
| | Personal Laboral | 1,00 | 1,00 |
| | Personal Eventual | 0,00 | 0,00 |
| Totales | | 4,00 | 4,00 |



1,7 PLANTILLA DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

| <u>Denominación de la plaza</u> | <u>Nº</u> | <u>Grupo</u> |
|-----------------------------------|-----------|--------------|
| Técnico de Administración General | 1 | A1 |
| Administrativo | 2 | C1 |

B) PERSONAL LABORAL

| <u>Denominación de la plaza</u> | <u>Nº</u> |
|---------------------------------|-----------|
| Gerente | 1 |



1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.



1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD CONTABLE

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN





2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

2.- GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

| Servicio | Forma de gestión | Plazo |
|---|--------------------|---------|
| Centro de tratamiento de Residuos Urbanos y 6 estaciones de transferencia | Concesión | 15 años |
| Estación de transferencia y punto limpio "El Serranillo". | Contrato Servicios | 2 años |
| 6 Puntos limpios en E. Transferencia | Contrato Servicios | 4 años |



Cuenta General del Ejercicio 2017

3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS





3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

La Cuenta General de esta Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Estos principios son los que a continuación se recogen:

- 1.- Principio de entidad contable. Nos referimos al Consorcio para la gestión de residuos urbanos, con personalidad jurídica y presupuesto propio.
- 2.- Principio de gestión continuada. Continúa la actividad por tiempo indefinido.
- 3.- Principio de uniformidad. Debe mantenerse el mismo criterio.
- 4.- Principio de registro. Se han registrado los hechos contables por orden cronológico sin lagunas en la información.
- 5.- Principio de prudencia. Se han contabilizado, respecto de los gastos, los realizados así como aquellos de los que se ha tenido constancia hasta el cierre. Respecto de los ingresos se han contabilizado los efectivamente realizados al cierre.
- 6.- Principios de devengo. Los gasto se ingresos derivados de la ejecución del presupuesto se imputan cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos.
- 7.- Principio de imputación de la transacción. La imputación de las operaciones debe efectuarse de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Los gastos e ingresos presupuestarios se imputaran de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.
 - Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, otras, servicios, prestaciones o gasto s en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que estos ser realicen y con cargo a los respectivos créditos.
- 8.- Principio del precio de adquisición.
- 9.- Principio de correlación de ingresos y gastos. El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados y los ingresos necesarios para su financiación.
- 10.- Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gasto se ingresos que integran la Cuenta de resultado económico –patrimonial, ni los gasto se ingresos que integran el Estado de la liquidación del Presupuesto y
- 11.- Principio de desafección. Con carácter general, los ingresos presupuestarios se destinan a financiar la totalidad de los gastos presupuestarios, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el caso de que determinados gastos de carácter presupuestario se financien con ingreso presupuestarios específicos a ellos afectos el sistema contable.



Cuenta General del Ejercicio 2017

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN





4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Se han seguida las normas de reconocimiento y valoración recogidas en la segunda parte del Plan General de contabilidad Publica adaptado a la Administración Local, aprobado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las normas de valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.



Cuenta General del Ejercicio 2017

5 - INMOVILIZADO MATERIAL





5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE



5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. MODELO DEL COSTE

| PARTIDA BALANCE | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS | SALIDAS | DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS | CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO | AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO | SALDO FINAL |
|---|---------------------|-------------|--|------------------|--|--|-------------------------------|---------------------|
| 1. Terrenos | 628.623,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 628.623,07 |
| 2. Construcciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Infraestructuras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Bienes del patrimonio histórico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otro inmovilizado material | 6.386.748,49 | 0,00 | 0,00 | 54.748,72 | 41.000,00 | 0,00 | 656.139,50 | 5.634.860,27 |
| 6. Inmovilizado material en curso y anticipos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 7.015.371,56 | 0,00 | 0,00 | 54.748,72 | 41.000,00 | 0,00 | 656.139,50 | 6.263.483,34 |



5 - INMOVILIZADO MATERIAL

2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN



5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO





6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE



6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.1. MODELO DEL COSTE

| PARTIDA BALANCE | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS | SALIDAS | DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS | CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO | AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO | SALDO FINAL |
|--------------------------------------|---------------|-------------|--|-------------|--|--|-------------------------------|-------------|
| 1. Terrenos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Construcciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. En construcción y anticipos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otro patrimonio público del suelo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN



6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS





7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE



7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1. MODELO DEL COSTE

| PARTIDA BALANCE | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS | SALIDAS | DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS | CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO | AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO | SALDO FINAL |
|--|---------------|----------|--|---------|--|--|-------------------------------|-------------|
| 1. Terrenos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Construcciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN



7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE





8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE



8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.1. MODELO DEL COSTE

| PARTIDA BALANCE | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS | SALIDAS | DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS | CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO | AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO | SALDO FINAL |
|--|------------------|-------------|--|------------------|--|--|-------------------------------|-----------------|
| 1. Inversión en investigación y desarrollo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Propiedad industrial e intelectual | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Aplicaciones informáticas | 2.516,73 | 0,00 | 0,00 | 2.011,02 | 0,00 | 0,00 | 0,40 | 505,31 |
| 4. Inversiones sobre activos utilizados en regimen de arrendamiento o cedidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otro inmovilizado intangible | 13.475,92 | 0,00 | 0,00 | 9.119,82 | 0,00 | 0,00 | 2.178,10 | 2.178,00 |
| TOTAL | 15.992,65 | 0,00 | 0,00 | 11.130,84 | 0,00 | 0,00 | 2.178,50 | 2.683,31 |



8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN



8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR





9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

10 - ACTIVOS FINANCIEROS





10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

| CATEGORÍAS | ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO | | | | | | ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO | | | | | | TOTAL | |
|--|-----------------------------------|------|----------------------------------|------|-------------------|------|-----------------------------------|------|----------------------------------|------|-------------------|------|-------|------|
| | INVERSIONES EN EL PATRIMONIO | | VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA | | OTRAS INVERSIONES | | INVERSIONES EN EL PATRIMONIO | | VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA | | OTRAS INVERSIONES | | | |
| | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 |
| CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| INVERSIONES EN ENTIDADES DE GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
B) RECLASIFICACIÓN



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) RECLASIFICACIÓN

No constan datos para este apartado.



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

No constan datos para este apartado.



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
D) CORRECCIONES POR DETERIORO DE VALOR



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

D) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

| CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS | SALDO INICIAL | DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO | REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO | SALDO FINAL |
|--|---------------|---|--|-------------|
| Activos financieros a Largo Plazo | | | | |
| Inversiones en patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Activos financieros a Corto Plazo | | | | |
| Inversiones en patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

No constan datos para este apartado.



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS
A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y TIPO DE INTERÉS

A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS
B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y TIPO DE INTERÉS

B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

| CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS | A TIPO DE INTERÉS FIJO | A TIPO DE INTERÉS VARIABLE | TOTAL |
|-------------------------------------|------------------------|----------------------------|-------|
| Valores representativos de la deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total importe | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



10 - ACTIVOS FINANCIEROS

4. OTRA INFORMACIÓN



10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.4. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.



OFICINA 08689
CENTRO INSTITUCIONES CASTILLA LA MANCHA
PL. DE GRECIA, 1 PTAL.2 PL.1
45005 TOLEDO
Tel. 925203030
Fax 925333146

31 de diciembre de 2017

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBA 08689/00

ATIENZA, 4 6 PLT COLEGIO SAN JOSE
19003 GUADALAJARA

El apoderado de Caixabank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE L con CIF número P1900029H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES62 2100 8756 1322 0025 7545 abierta en la oficina 8756, y acredita el día 31.12.2017 un saldo de +380.228,24 euros.

Caixabank, S.A. emite esta certificación el día 31.12.2017, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Por Caixabank, S. A.

 "la Caixa"
Caixabank, S. A.
Av. Diagonal, 621
08028 BARCELONA



Bankia

D.DAVID PRIETO ADANERO, Director de la Sucursal núm. 4400 de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

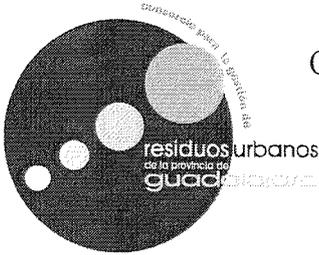
CERTIFICA: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad

CONSORCIO GESTIÓN RESIDUOS URBANOS GUADALAJARA, con CIF P1900029H

Titular de la cuenta número 2038 4400 90 6000657335, dicha cuenta presentaba a fecha 31 de Diciembre de 2017 un saldo de Un Millón Doscientos Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro Euros con Veintiocho céntimos (1.206.274,28€).

Para que conste, a petición de los interesados, expide el presente documento en Guadalajara a 16 de Enero de 2017.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the word "Bankia" in a bold, sans-serif font. The signature is a cursive scribble that loops around the stamp.



CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA DE ARQUEO DE CAJA Y BANCOS A 31/12/2017

Con motivo de la rendición de cuentas a 31 de diciembre de 2016, se procede a realizar el acta de arqueo de las existencias en Caja (cuenta 570) y de los saldos de las cuentas en entidades bancarias (ctas. 571, 575, y 577). Tras haberse comprobado los datos contenidos en los certificados bancarios, que se adjuntan, con los datos reflejados en la contabilidad, se procede a realizar el acta de arqueo siguiente:

| CUENTA | SUBCUENTA | Nº. CUENTA | ENTIDAD BANCARIA | SALDO |
|---------------|-----------|--------------------------|------------------|------------------------|
| 571 | 000011 | 2100 6756 1322 0025 7545 | CAIXABANK | 380.228,24.-€ |
| 571 | 000012 | 2038 4400 9060 0065 7335 | BANKIA | 1.206.274,28.-€ |
| TOTAL: | | | | 1.586.502,52.-€ |

En Guadalajara a 31 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE,

LA INTERVENTORA,

EL TESORERO,



Cuenta General del Ejercicio 2017

11 - PASIVOS FINANCIEROS





11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
C) RESUMEN POR CATEGORÍAS



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

C) RESUMEN POR CATEGORÍAS

| CATEGORÍAS | LARGO PLAZO | | | | | | CORTO PLAZO | | | | | | TOTAL | |
|---------------------------|--|------|---------------------------------|------|--------------|------|--|------|---------------------------------|------|--------------|------|-------|------|
| | OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES | | DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO | | OTRAS DEUDAS | | OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES | | DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO | | OTRAS DEUDAS | | 2017 | 2016 |
| | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | | |
| DEUDAS A COSTE AMORTIZADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DEUDAS A VALOR RAZONABLE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS

A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS

B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

| CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS | A TIPO DE INTERÉS FIJO | A TIPO DE INTERÉS VARIABLE | TOTAL |
|--|------------------------|----------------------------|-------|
| OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS DEUDAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL IMPORTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
A) AVALES CONCEDIDOS



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
B) AVALES EJECUTADOS



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
C) AVALES REINTEGRADOS



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

5. OTRA INFORMACIÓN



11. PASIVOS FINANCIEROS

11.5. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

12 - COBERTURAS CONTABLES





12 - COBERTURAS CONTABLES

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

13 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS





13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

14 - MONEDA EXTRANJERA





14 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO



14. MONEDA EXTRANJERA

14.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.



14 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DEL EJERCICIO



14. MONEDA EXTRANJERA

14.2. TRANSACCIONES VIVASO PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS





15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS



15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

No constan datos para este apartado.



15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS



15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| CARACTERÍSTICAS | NIF DEL DEUDOR | DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR | IMPORTE | FINALIDAD | REINTEGROS |
|--|----------------|----------------------------|-----------|-----------------|------------|
| NUMERO DE FAC.: Convenio/17 DE FECHA OPERACION: 01/12/2017 - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO COMO COMPENSACIÓN POR LOS EFECTOS PERTURBADORES QUE GENERA LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA POBLACIÓN. | P1933100H | AYUNTAMIENTO DE TORIJA | 27.987,11 | A Ayuntamientos | 0,00 |
| TOTAL | | | 27.987,11 | | 0,00 |

15.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- *Convenio de colaboración suscrito el 30 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Torija y le Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos provincia de Guadalajara.*

- *Importe: 27.987,11*
- *Beneficiario: Ayuntamiento de Torija*



Cuenta General del Ejercicio 2017

16 - PROVISIONES Y CONTINGENCIAS





16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

| EPÍGRAFE BALANCE | SALDO INICIAL PROVISIONES | AUMENTOS PROVISIONES | DISMINUCIONES PROVISIONES | SALDO FNAL PROVISIONES |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------|
| I. Provisiones a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| I. Provisiones a corto plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE





17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE
GASTO 17 “MEDIO AMBIENTE”



17. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

17.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE GASTO 17 "MEDIO AMBIENTE"

No constan datos para este apartado.



17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

2. BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS



17. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

17.2 BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

18 - ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA





18. ACTIVOS EN ESTADO VENTA

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

19 - PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL





19 - PRESENTACION POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS





*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.



*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.



*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
A) RESUMEN



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.



*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
B) DERECHOS ANULADOS



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.



*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
C) DERECHOS CANCELADOS



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.



*20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS*

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS



20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA





21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

No constan datos para este apartado.



21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

| CUENTA | CONCEPTO | | SALDO A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL | ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO | TOTAL ACREEDORES | CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO | ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE |
|--------|----------|--|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|--|
| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| 4751 | 20 001 | I.R.P.F retenciones trabajo personal | 8.942,78 | 0,00 | 30.027,99 | 38.970,77 | 30.360,28 | 8.610,49 |
| | | TOTAL 4751 | 8.942,78 | 0,00 | 30.027,99 | 38.970,77 | 30.360,28 | 8.610,49 |
| 4760 | 20 030 | Cuota del Trabajador a la Seguridad Social | 625,68 | 0,00 | 7.735,50 | 8.361,18 | 7.748,22 | 612,96 |
| | | TOTAL 4760 | 625,68 | 0,00 | 7.735,50 | 8.361,18 | 7.748,22 | 612,96 |
| | | TOTAL | 9.568,46 | 0,00 | 37.763,49 | 47.331,95 | 38.108,50 | 9.223,45 |



21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

| CUENTA | CONCEPTO | | COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL | COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO | TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN | COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO | COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE |
|------------------|----------|--|--|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--|
| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| 554 | 30 002 | Ingresos en ctas. Operativas pendientes de aplicación | 138,08 | 0,00 | 41.865,09 | 42.003,17 | 41.272,00 | 731,17 |
| | 30 005 | Ingresos de entidades colaboradoras pendientes de aplicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 493,88 | -493,88 |
| TOTAL 554 | | | 138,08 | 0,00 | 41.865,09 | 42.003,17 | 41.765,88 | 237,29 |
| TOTAL | | | 138,08 | 0,00 | 41.865,09 | 42.003,17 | 41.765,88 | 237,29 |



21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN



21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

| CUENTA | CONCEPTO | | PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL | PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO | TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN | PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO | PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE |
|------------------|----------|---|--|---------------------------------|--|---|---------------------------------------|--|
| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| 555 | 40 010 | Cargos bancarios pendientes de aplicación | 92,53 | 0,00 | 160,74 | 253,27 | 160,74 | 92,53 |
| TOTAL 555 | | | 92,53 | 0,00 | 160,74 | 253,27 | 160,74 | 92,53 |
| TOTAL | | | 92,53 | 0,00 | 160,74 | 253,27 | 160,74 | 92,53 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

22 - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN





22. Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ABIERTO | | | PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO | | | PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | | | DIÁLOGO COMPETITIVO | ADJUDICACIÓN DIRECTA | TOTAL |
|---|-----------------------|----------------|-------|---------------------------|----------------|-------|-------------------------|----------------|-------|---------------------|----------------------|-------|
| | MULTIPLIC CRITERIO | UNICO CRITERIO | TOTAL | MULTIPLIC CRITERIO | UNICO CRITERIO | TOTAL | CON PUBLICIDAD | SIN PUBLICIDAD | TOTAL | | | |
| De Obras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Suministro | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Patrimoniales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Gestión de Servicios Públicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Concesión de Obra Pública | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Colaboración del Sector Público y Sector Privado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Carácter Administrativo Especial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

22.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En materia de contratación se ha cumplido con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



Cuenta General del Ejercicio 2017

23 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO





23. Estado de Valores Recibidos en Depósito

| CONCEPTO | | SALDO A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL | DEPÓSITOS PRECIBIDOS EN EJERCICIO | TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS | DEPÓSITOS CANCELADOS | DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE |
|--------------|------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| 70010 | Avales recibidos | 762.978,61 | 0,00 | 4.639,15 | 767.617,76 | 0,00 | 767.617,76 |
| TOTAL | | 762.978,61 | 0,00 | 4.639,15 | 767.617,76 | 0,00 | 767.617,76 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA





24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | AMPLIACIONES DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO | | INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO | CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS | BAJAS POR ANULACIÓN | AJUSTES POR PRÓRROGA | TOTAL MODIFICACIONES |
|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|--|---------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | POSITIVAS | NEGATIVAS | | | | | |
| 1623.2279900 | Transporte y tratamiento de residuos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 135.203,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 135.203,15 |
| 1623.625 | Mobiliario urbano | 0,00 | 140.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 140.000,00 |
| | TOTAL | 0,00 | 140.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 135.203,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 275.203,15 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
B) REMANENTE DE CRÉDITO



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

B) REMANENTE DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | REMANENTE COMPROMETIDOS | | | REMANENTE NO COMPROMETIDOS | | |
|---------------------------|---|-------------------------|------------------|------------|----------------------------|------------------|-----------|
| | | INCORPORABLES | NO INCORPORABLES | TOTAL | INCORPORABLES | NO INCORPORABLES | TOTAL |
| 1623.10100 | Tratamiento de residuos..Retribuciones básicas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.916,60 | 0,00 | 15.916,60 |
| 1623.10101 | Tratamiento de residuos..Otras remuneraciones. Incentivo por objetivos del personal directivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -3.800,00 | 0,00 | -3.800,00 |
| 1623.12000 | Tratamiento de residuos..Sueldos del Grupo A1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.809,79 | 0,00 | 16.809,79 |
| 1623.12003 | Tratamiento de residuos..Sueldos del Grupo C1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.027,97 | 0,00 | 4.027,97 |
| 1623.12006 | Tratamiento de residuos..Trienios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.982,30 | 0,00 | 3.982,30 |
| 1623.12100 | Tratamiento de residuos..Complemento de destino | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.175,96 | 0,00 | 9.175,96 |
| 1623.12101 | Tratamiento de residuos..Complemento específico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.312,34 | 0,00 | 2.312,34 |
| 1623.150 | Tratamiento de residuos..Productividad | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -1.300,00 | 0,00 | -1.300,00 |
| 1623.151 | Tratamiento de residuos..Gratificaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.440,00 | 0,00 | 7.440,00 |
| 1623.16000 | Tratamiento de residuos..Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.964,27 | 0,00 | 11.964,27 |
| 1623.16200 | Tratamiento de residuos..Formación y perfeccionamiento del personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.975,00 | 0,00 | 3.975,00 |
| 1623.16204 | Tratamiento de residuos..Acción social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.857,56 | 0,00 | 3.857,56 |
| 1623.209 | Tratamiento de residuos..Cánones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.105,44 | 0,00 | 1.105,44 |
| 1623.213 | Tratamiento de residuos..Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.818,50 | 0,00 | 2.818,50 |
| 1623.216 | Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información | 181,50 | 0,00 | 181,50 | 1.710,10 | 0,00 | 1.710,10 |
| 1623.22000 | Tratamiento de residuos..Ordinario no inventariable | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 147,78 | 0,00 | 147,78 |
| 1623.22001 | Tratamiento de residuos..Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -58,40 | 0,00 | -58,40 |
| 1623.22002 | Tratamiento de residuos..Material, informático no inventariable | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 923,77 | 0,00 | 923,77 |
| 1623.22200 | Tratamiento de residuos..Servicios de Telecomunicaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.839,26 | 0,00 | 2.839,26 |
| 1623.22201 | Tratamiento de residuos..Postales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1623.22601 | Tratamiento de residuos..Atenciones protocolarias y representativas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.22603 | Tratamiento de residuos..Publicación en Diarios Oficiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 800,00 | 0,00 | 800,00 |
| 1623.22604 | Tratamiento de residuos..Jurídicos, contenciosos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.500,00 | 0,00 | 6.500,00 |
| 1623.22706 | Tratamiento de residuos..Estudios y trabajos técnicos | 16.229,43 | 0,00 | 16.229,43 | 5.043,39 | 0,00 | 5.043,39 |
| 1623.2279900 | Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos | 133.652,81 | 0,00 | 133.652,81 | 90.894,76 | 0,00 | 90.894,76 |
| 1623.23000 | Tratamiento de residuos..Dietas de los miembros de los órganos de gobierno | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1623.23010 | Tratamiento de residuos..Dietas del personal directivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.23100 | Tratamiento de residuos..Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.23110 | Tratamiento de residuos..Locomoción del personal directivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 797,15 | 0,00 | 797,15 |



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | REMANENTE COMPROMETIDOS | | | REMANENTE NO COMPROMETIDOS | | |
|---------------------------|---|-------------------------|------------------|------------|----------------------------|------------------|------------|
| | | INCORPORABLES | NO INCORPORABLES | TOTAL | INCORPORABLES | NO INCORPORABLES | TOTAL |
| 1623.352 | Tratamiento de residuos..Intereses de demora | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 500,00 |
| 1623.359 | Tratamiento de residuos..Otros gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 500,00 |
| 1623.462 | Tratamiento de residuos..A Ayuntamientos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 284,89 | 0,00 | 284,89 |
| 1623.625 | Tratamiento de residuos..Mobiliario | 112.267,31 | 0,00 | 112.267,31 | 30.732,69 | 0,00 | 30.732,69 |
| 1623.626 | Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.975,00 | 0,00 | 8.975,00 |
| 1623.635 | Tratamiento de residuos..Mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 1623.636 | Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000,00 | 0,00 | 2.000,00 |
| 1623.640 | Tratamiento de residuos..Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 1623.641 | Tratamiento de residuos..Gastos en aplicaciones informáticas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 |
| 1623.22502 | Tratamiento de residuos..Tributos de las Entidades locales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 396,12 | 0,00 | 396,12 |
| 1623.204 | Tratamiento de residuos..Arrendamientos de material de transporte | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1623.22606 | Tratamiento de residuos..Reuniones, conferencias y cursos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 262.331,05 | 0,00 | 262.331,05 | 251.472,24 | 0,00 | 251.472,24 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
C) ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

C) Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO | | | | IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|---------------------------|--|--------|--------|-------------------|----------------------------------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACIÓN | | A 1 DE ENERO | ABONOS | CARGOS | A 31 DE DICIEMBRE | | |
| 2/2017000000027 | CUOTA MESNUAL DE MANTENIMIENTO GPS. | 1623.213 | 0,00 | 181,50 | 181,50 | 0,00 | 181,50 | |
| 2/2017000000039 | SERVICIOS MOVILES PERIODO NOVIEMBRE 2016. | 1623.22200 | 0,00 | 47,53 | 0,00 | 47,53 | 0,00 | |
| 2/2017000000040 | SERVICIO DE INTERNET Y DATOS DEL GERENTE. | 1623.22200 | 0,00 | 45,00 | 0,00 | 45,00 | 0,00 | |
| TOTAL | | | 0,00 | 274,03 | 181,50 | 92,53 | 181,50 | |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
 - 1. DERECHOS ANULADOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES | APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO | DEVOLUCIÓN DE INGRESOS | TOTAL DERECHOS ANULADOS |
|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 303 | Servicio de tratamiento de residuos | 49.311,08 | 0,00 | 0,00 | 49.311,08 |
| | TOTAL | 49.311,08 | 0,00 | 0,00 | 49.311,08 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
 - 2. DERECHOS CANCELADOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | RECAUDACIÓN TOTAL | DEVOLUCIONES DE INGRESO | RECAUDACIÓN NETA |
|---------------------------|--|-------------------|-------------------------|------------------|
| 303 | Servicio de tratamiento de residuos | 2.558.894,14 | 0,00 | 2.558.894,14 |
| 39211 | Recargo de apremio | 3.909,47 | 0,00 | 3.909,47 |
| 393 | Intereses de demora | 51.539,37 | 0,00 | 51.539,37 |
| 520 | Intereses de depósitos | 2.676,80 | 0,00 | 2.676,80 |
| 61908 | De otras inversiones reales. Elementos de transporte | 41.000,00 | 0,00 | 41.000,00 |
| | TOTAL | 2.658.019,78 | 0,00 | 2.658.019,78 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- C) COMPROMISOS DE INGRESOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

C) COMPROMISOS DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

| AÑO PRESUPUESTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES | TOTAL OBLIGACIONES | PRESCRIPCIONES | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE |
|-----------------|---------------------------|---|--|--|--------------------|----------------|------------------|---|
| 2016 | 1623.151 | Tratamiento de residuos..Gratificaciones | 4.140,00 | 0,00 | 4.140,00 | 0,00 | 4.140,00 | 0,00 |
| 2016 | 1623.216 | Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información | 363,00 | 0,00 | 363,00 | 0,00 | 363,00 | 0,00 |
| 2016 | 1623.22000 | Tratamiento de residuos..Ordinario no inventariable | 119,91 | 0,00 | 119,91 | 0,00 | 119,91 | 0,00 |
| 2016 | 1623.22002 | Tratamiento de residuos..Material, informático no inventariable | 52,03 | 0,00 | 52,03 | 0,00 | 52,03 | 0,00 |
| 2016 | 1623.22606 | Tratamiento de residuos..Reuniones, conferencias y cursos | 2.780,58 | 0,00 | 2.780,58 | 0,00 | 2.780,58 | 0,00 |
| 2016 | 1623.2279900 | Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos | 129.315,37 | 0,00 | 129.315,37 | 0,00 | 129.315,37 | 0,00 |
| | | TOTAL | 136.770,89 | 0,00 | 136.770,89 | 0,00 | 136.770,89 | 0,00 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

| AÑO PRESUPUESTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO | MODIFICACIONES SALDO INICIAL | DERECHOS ANULADOS | DERECHOS CANCELADOS | RECAUDACIÓN | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE |
|-----------------|---------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------|-------------------|---------------------|-------------|--|
| 2016 | 303 | Servicio de tratamiento de residuos | 404.270,30 | 0,00 | 53.508,78 | 0,00 | 350.761,52 | 0,00 |
| | | TOTAL | 404.270,30 | 0,00 | 53.508,78 | 0,00 | 350.761,52 | 0,00 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
B) DERECHOS ANULADOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

B) DERECHOS ANULADOS

| ANO PRESUPUESTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES | APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO | TOTAL DERECHOS ANULADOS |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 2016 | 303 | Servicio de tratamiento de residuos | 53.508,78 | 0,00 | 53.508,78 |
| | | TOTAL | 53.508,78 | 0,00 | 53.508,78 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
C) DERECHOS CANCELADOS



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

C) DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 3. PRESUPUESTO DE INGRESOS. VARIACIÓN DE RESULTADO SPRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

| | TOTAL VARIACIÓN DERECHOS | TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES | VARIACIÓN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---|
| a) Operaciones corrientes | -53.508,78 | 0,00 | -53.508,78 |
| b) Operaciones de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b) | -53.508,78 | 0,00 | -53.508,78 |
| c) Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d) Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL (1+2) | -53.508,78 | 0,00 | -53.508,78 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES
1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS
POSTERIORES



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.3 EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO | | | | |
|---------------------------|--|--|----------|------|------|----------------|
| | | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | AÑOS SUCESIVOS |
| 1623.2279900 | Tratamiento de residuos.. Transporte y tratamiento de residuos | 421.913,25 | 3.689,35 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 421.913,25 | 3.689,35 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES
2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS
POSTERIORES



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.3 EJERCICIOS POSTERIORES

2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
1. RESUMEN DE EJECUCIÓN



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
2. ANUALIDADES PENDIENTES



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.5 Gastos con Financiación Afectada

No constan datos para este apartado.



24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

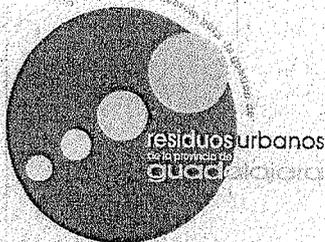
6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.6 Estado del Remanente de Tesorería

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | 2017 | | 2016 | |
|---|---|------------|--------------|------------|--------------|
| 57, 556 | 1. (+) Fondos líquidos | | 1.586.502,52 | | 911.017,07 |
| | 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 253.467,62 | | 404.270,30 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 253.467,62 | | 404.270,30 | |
| 431 | - (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | | 0,00 | |
| 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 0,00 | | 0,00 | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 142.344,15 | | 146.339,35 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 133.120,70 | | 136.770,89 | |
| 401 | - (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | | 0,00 | |
| 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 9.223,45 | | 9.568,46 | |
| | 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | | -144,76 | | -45,55 |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 237,29 | | 138,08 | |
| 555, 5581, 5585 | - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 92,53 | | 92,53 | |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) | | 1.697.481,23 | | 1.168.902,47 |
| 2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 1903, 5961, 5962, 5981, 5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | | | |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 0,00 | | 0,00 |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III) | | 1.697.481,23 | | 1.168.902,47 |



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS DEL AÑO 2017.

Rosario Iglesias Cabrera, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Guadalajara, como ente instrumental adscrito a la Diputación, a partir de la modificación introducida por la Disposición Final segunda de la Ley 27/2013 y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda:

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- ❑ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ❑ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- ❑ Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- ❑ El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.
- ❑ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- ❑ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ❑ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE de noviembre de 2014.
- ❑ Manual del SEC 10 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ❑ Reglamento (CE) 2516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican los principios comunes del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales.
- ❑ 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público (LODCSP).
- ❑ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).



2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Administraciones públicas deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera son:

- Diputación Provincial ,
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:
 - Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento. CEIS

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

- Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Guadalajara.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.



A) AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulo 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de el capítulo 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados del capítulo 3).

Consorcio para la gestión de residuos sólidos

| | |
|--|-------------------|
| (+) Cobros ejercicios cerrados capítulo 3 | 350.761'52 |
| (-) Derechos pendientes de cobro p. corriente del capítulo 3 | 253.467'62 |
| 3. Ingresos no habituales (-) | 41.000'00 |
| TOTAL AJUSTES | +56.293'90 |

B) AJUSTES EN GASTOS:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Estos son los gastos recogidos cuyas facturas corresponden al otro ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores. Así:

| | |
|--|------------------|
| (-) Facturas de 2016 aprobadas en 2017 | 135.203'15 |
| (+) Facturas de 2017 que se aprueban en 2018 y 413.0 | 131.827'48 |
| TOTAL AJUSTE | -3.375'67 |

2.3. CALCULO DE LA CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACION DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la propia entidad y entidades dependientes, de los artículos 4.1 del Reglamento.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2017 | |
|--|-------------------|
| a) Derechos reconocidos cap.1 a 7 | 2.911.487'40 |
| b) Obligaciones reconocidas cap.1 a 7 | 2.329.399'86 |
| TOTAL (a-b) | 582.087'54 |
| AJUSTES | |
| 1. Cobros ejercicios cerrados capitulo 3 (+) | 350.761'52 |



| | |
|---|-------------------|
| 2. Derechos pendientes de cobro capitulo 3 (-) | 253.467'62 |
| 3. Ingresos no habituales (-) | 41.000'00 |
| Total ajuste en ingresos | +56.293'90 |
| 3. Facturas de 2016 aprobadas en 2017 (-) | 135.203'15 |
| 4. Facturas de 2017 que se aprueban en 2018 y 413.0 (+) | 131.827'48 |
| Total ajuste en gastos | -3.375'67 |
| c) Total ingresos ajustados (a +/- 1,2) | 2.967.781'30 |
| d) Total gastos ajustados (b +/- 3,4) | 2.326.024'19 |
| e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | 641.757'11 |
| En porcentaje sobre ingresos no financieros ajustados | 21'62 % |

4.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado, en concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó y elevó al Congreso, los objetivos de déficit público (0 %) para las Entidades Locales y de deuda pública (2'7 %, 2'6 % y 2'5 % del PIB) para el periodo 2018-2020,

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos no tiene endeudamiento.

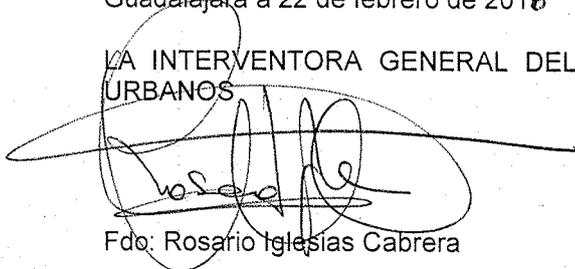
5.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto 2017 del Consorcio para la gestión de residuos urbanos cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC10 y el nivel de endeudamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Guadalajara a 22 de febrero de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS


Fdo: Rosario Iglesias Cabrera



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA
INTERVENCIÓN DE FONDOS**

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO GENERAL
2017**

Remitido a esta Intervención General, con fecha 15 de diciembre, el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2017, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), tiene a bien emitir el siguiente;

INFORME

1.- Normativa aplicable.-

- Como normativa aplicable ha de citarse el Título VI, Capítulo I, sección I del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) que lleva como rubrica "Contenido y aprobación -de los presupuestos- abarcando los artículos 162 a 171.
- Ha de atenderse igualmente a lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy TRLHL), en materia de presupuestos (a partir de ahora RPL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (En adelante LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2004, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las EELL. en todo lo que no se oponga a la LOEPSF.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Manual del SEC 2010 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por EUROSTAT.
- Reglamentos 2223/1996 y 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2.- Contenido de los Presupuestos de la Diputación Provincial

Con arreglo al artículo 164 del TRLHL el presupuesto general de la entidad local está integrado por el presupuesto de la propia Entidad y los presupuestos de los Consorcios, Consorcio para la gestión de



residuos urbanos y Consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento.

El Presupuesto General formado, por el Presidente de la Diputación Provincial, está integrado, de acuerdo con el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos, que son elaborados conforme a lo establecido en la normativa actual reguladora de la estructura presupuestaria (Orden EHA/3565/2008 de de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo).
- Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 habrá de unirse al presupuesto la siguiente documentación, que se acompaña al expediente:
 1. *Memoria* explicativa del contenido y de las principales modificaciones que presenta el presupuesto en relación al presupuesto aprobado para el año 2016.
 2. *Liquidación* del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
 3. *Anexo* de personal de la Diputación Provincial.

Consta informe del Jefe del Área de RR.HH. y del Adjunto al jefe de Área de Recursos Humanos que estiman que el Presupuesto correspondiente al capítulo I "Gastos de Personal" se encuentra en el marco de lo preceptuado por la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha.

De acuerdo con el artículo 18.1c) del RPL, se establece la obligatoriedad de unir al presupuesto, en el momento de la presentación al Pleno para la aprobación preceptiva, un anexo de personal en el que se detallan y valoran los puestos de trabajo de forma que se correlacionen con los créditos de personal incluidos en el presupuesto.

El artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP) establece que las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través del presupuesto y el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) añade que la plantilla tendrá que abarcar todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. No consta informe del Jefe del Área de RR.HH, en este sentido.

4. *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio*

Recoge toda y cada una de las inversiones incluidas en el presupuesto general

5. *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
6. *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos*



del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. Informe económico – financiero

En el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos de funcionamiento de los servicios y la efectiva nivelación del presupuesto.

3.- Bases de Ejecución del Presupuesto

Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, que contienen las disposiciones necesarias para llevar a efecto la ejecución presupuestaria.

El contenido de las mismas se considera ajustado a lo establecido al Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y restante normativa vigente aplicable a las Entidades Locales.

4.- Nivelación Presupuestaria.

El presupuesto de la Diputación Provincial se presenta equilibrado en su importe total con unos ingresos y gastos previstos de Cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro euros (57.687.794'00 €)

Conforme al RDL 2/2004, el proceso a seguir requiere dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior y aprobación por el Pleno por mayoría simple, publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente, de acuerdo con el artículo 168.5 del Texto Refundido y 18.5 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4.1.- Estados de ingresos y gastos

4.1.1.- Estado de Ingresos.

El presupuesto se presenta con una previsión de ingresos de Cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro euros (57.667.794'00 €)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <u>A) Operaciones Corrientes</u> | Previsiones 2017 | % s/ I. Corrientes |
|----------------------------------|------------------|--------------------|
| 1.- Impuestos Directos | 4.565.630'00 | 8'07 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 3.258.622'00 | 5'76 |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 3.493.007'00 | 6'18 |
| 4.- Transferencias Corrientes | 44.977.552'00 | 79'52 |
| 5.- Ingresos Patrimoniales | 267.982'00 | 0'47 |



Total **56.562.793'00**

B) Operaciones de Capital

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 6.- Enajenación de Inversiones reales | 0'00 |
| 7.- Transferencias de Capital | 1.015.000'00 |
| <u>Total</u> | 1.015.000'00 |

C) Operaciones Financieras

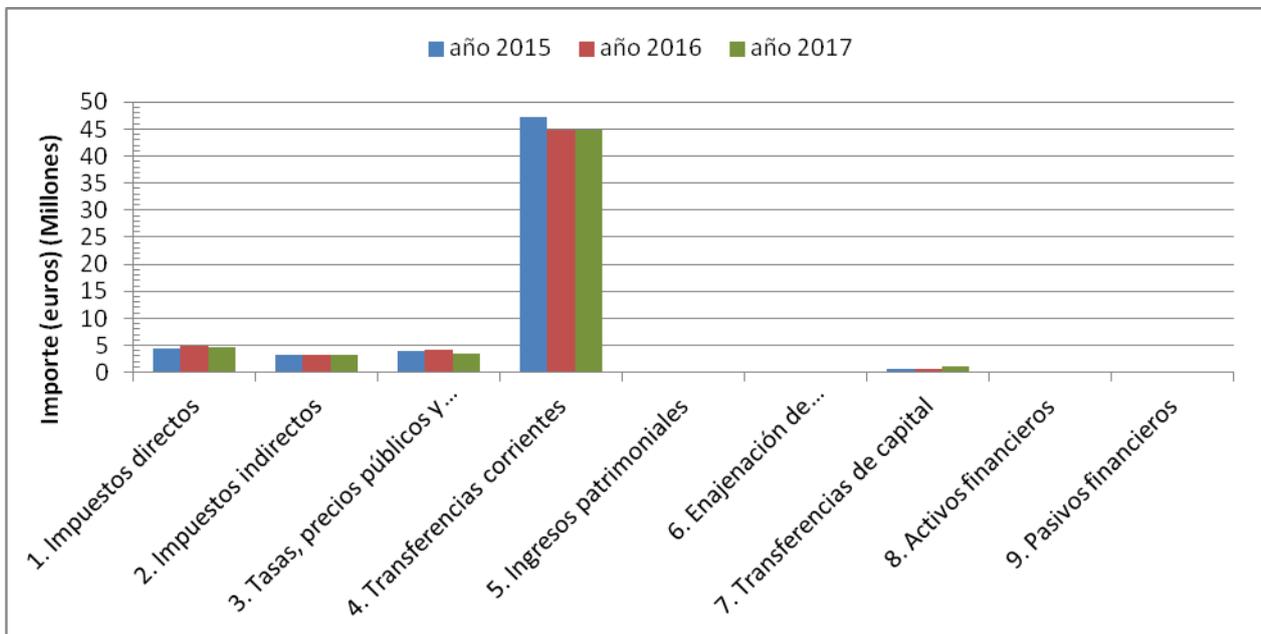
| | |
|-------------------------|-------------------|
| 8.- Activos financieros | 110.000'00 |
| 9.- Pasivos financieros | 1'00 |
| <u>Total</u> | 110.000'00 |

TOTAL PRESUPUESTO 2017 **57.667.794'00**

Recoge la estimación de los derechos que esta previsto liquidar en el ejercicio por recursos ya existentes, sobre la base de los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2016 y las previsiones para el ejercicio 2017.

Los ingresos presupuestados por operaciones corrientes ascienden a Cincuenta y seis millones quinientos sesenta y dos mil setecientos noventa y tres euros (56.562.793'00 €), lo que representa el 98'08 % del total del presupuesto de ingresos.

4.1.2. Comparativa con presupuestos 2015-2017



Capítulo I, Impuestos Directos.

Representan el 8'07 % de los ingresos corrientes, recoge la participación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



La previsión del Recargo Provincial sobre Actividades Empresariales (IAE), se ha realizado sobre la recaudación del ejercicio 2016, que corresponde al IAE 2015, ya que a la fecha no se conoce el dato del ejercicio 2016.

Capítulo II, Impuestos Indirectos.

Representa el 5´76 % de los ingresos corrientes y recoge la participación en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Impuesto sobre el Alcohol y bebidas derivadas
- Impuesto sobre la Cerveza
- Impuesto sobre las labores del Tabaco
- Impuesto sobre los hidrocarburos e
- Impuestos sobre productos Intermedios

Se ha previsto ingresos en igual importe que para el ejercicio 2016 ya que no se han remitido las previsiones de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como en ejercicios anteriores.

Capítulo III, Tasas y otros ingresos.

Representa el 6´18 % respecto de los ingresos corrientes. Las previsiones se ajustan a los derechos reconocidos y liquidados en el ejercicio 2016 teniendo en cuenta que la Ordenanza que regulaba la Tasa por la prestación del servicio de publicación en el B.O.P de Guadalajara y de la suscripción y venta de ejemplares se ha dejado sin efecto y por tanto no se cobrara esta tasa y la bajada producida en la Tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria.

Capítulo IV y VII, Transferencias Corrientes y de Capital:

Las transferencias corrientes suponen el 79´52 de los ingresos corrientes e incluyen el Fondo Complementario de Financiación.

El Fondo Complementario de Financiación se ha presupuestado de acuerdo con los ingresos recaudados en 2016.

El Fondo de Asistencia Sanitaria, que deberá pagarse a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con la Disposición Adicional primera del Decreto 107/2008 de transferencia a la J.C.C.M. de medios personales, materiales y económicos del Centro Sanitario La Merced de la Diputación Provincial de Guadalajara no se incluye en el presupuesto, se tramita como operación no presupuestaria.

En las transferencias corrientes se incluye el Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el funcionamiento del Conservatorio de Música por importe de Sesenta mil euros (60.000´00 €).

En las Transferencias de Capital se incluyen las aportaciones de los Ayuntamientos al Plan Provincial de Obras y Servicios, al Programa de Actuaciones Hidráulicas y al Plan Informático Provincial. Estos son ingresos finalistas afectados al desarrollo y ejecución de inversiones.



Con carácter general y con la regulación prevista en las bases de ejecución, se afectan el gasto finalista al objeto de no disponer del crédito presupuestario en tanto no se formalice el compromiso de aportación y condicionando la disponibilidad y ejecución de las partidas de gasto objeto de la financiación a la correspondiente acreditación de los compromisos firmes de aportación.

Esta afectación no se realiza en la práctica conforme a las disposiciones reguladoras de estos gastos que exigen la previa liquidación efectiva de los ingresos finalistas para liberar los créditos presupuestarios afectados con esos ingresos, ya que supondría la supeditación de la ejecución real de los gastos afectados al ritmo de ejecución de las liquidaciones de los ingresos finalistas. El gasto se ejecuta desde la efectiva aprobación del presupuesto sin supeditarse a la liquidación efectiva del ingreso finalista que en ocasiones puede realizarse ya entrado el ejercicio presupuestario.

Los problemas que se pueden derivar de esta ejecución son los derivados en caso de que finalmente no se liquide el ingreso finalista específico, por lo que la financiación real de estos gastos inicialmente afectados sería procedente de recursos generales que, no obstante, ya financian otros gastos generales no afectados.

Capítulo V, Ingresos Patrimoniales.

Representa el 0'47 % de los ingresos corrientes. Incluye las liquidaciones de intereses de depósitos, arrendamiento de fincas urbanas, explotación forestal y aprovechamiento del bar del Complejo P .Felipe

Capitulo IX, Pasivos financieros.

Una vez se tenga conocimiento , cuando realice el Servicio de Infraestructuras la revisión de precios de los contratos del Plan de Carreteras, Área 1 Sigüenza y Área 3 Guadalajara, y a la vista de la consignación existente en el presupuesto 2017, si esta no fuera suficiente para hacer frente a las mismas, se podrá solicitar una Operación de crédito a largo plazo, por el exceso.

4.1.3. Estado de gastos

El presupuesto se presenta con una previsión de gastos de Cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro euros (57.687.794'00 €).

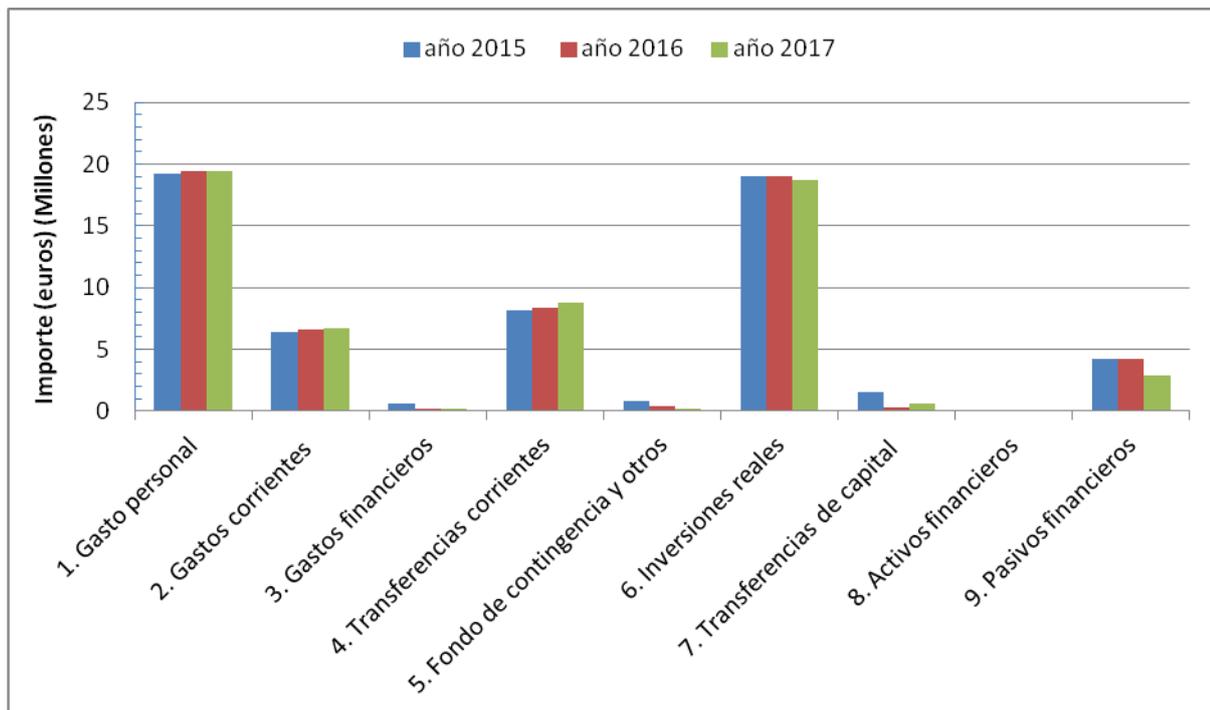
PRESUPUESTO DE GASTOS.

| <u>A) Operaciones Corrientes</u> | Previsiones 2017 | % Gastos Corrientes |
|--------------------------------------|----------------------|---------------------|
| 1.- Gastos de Personal | 19.437.140'50 | 55'33 |
| 2.- En bienes corrientes y servicios | 6.723.477'26 | 19'13 |
| 3.- Gastos financieros | 138.343'00 | 0'39 |
| 4.- Transferencias Corrientes | 8.829.357'10 | 25'13 |
| 5.- Fondo Contingencia | 220.000'00 | 0'62 |
| <u>Total</u> | 35.021.199'21 | |
| | | |
| <u>A) Operaciones de Capital</u> | | |
| 6.- Inversiones | 18.763.722'14 | |
| 7.- Transferencias de Capital | 631.000'00 | |
| <u>Total</u> | 19.394.722'14 | |

C) Operaciones Financieras

| | |
|-------------------------|---------------------|
| 8.- Activos Financieros | 110.000'00 |
| 9.- Pasivos Financieros | 2.834.754'00 |
| Total | 2.944.754'00 |

TOTAL PRESUPUESTO 2016 57.687.794'00

4.1.4. Comparativa con presupuestos 2015-2017Capítulo I, Gastos de Personal:

Las estimaciones de este capítulo han sido realizadas por el Servicio de Recursos Humanos, por importe de Diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (19.437.140'50 €), que representa el 33'71 % del presupuesto general.

La documentación ha sido remitida a Intervención el día 13 de diciembre y teniendo en cuenta el volumen de datos para su adecuada fiscalización y verificación de que se ajusta a la normativa aplicable, hubiera sido necesario que se remita con el tiempo mínimo necesario para poder verificar que los datos son correctos. El artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los informes serán evacuados en el plazo de diez días.

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 19.3 de la Ley se presupuestan créditos por importe de Cuarenta mil setecientos un euros con dieciséis céntimos (40.701'16 €) para realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan cobertura de la contingencia de jubilación.

Como no se totaliza, en el listado plazas - puesto, el global de las retribuciones por concepto y subconcepto ó en su caso por Grupo de titulación, no es posible conocer si los importes de las



aplicaciones presupuestarias del capítulo I, del presupuesto, se ajustan con los importes indicados en el informe.

Existen algunas plazas que incluyen entre sus retribuciones una Gratificación, que según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, habrá de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y que con la entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y en aplicación de lo dispuesto en su artículo 85.6 se presupuestan como gratificación.

El artículo 85.6 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla La Mancha establece *“Las gratificaciones extraordinarias, que tendrán carácter excepcional, retribuyen los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo o en regímenes de jornada distinta a la ordinaria.*

La cuantía de las gratificaciones extraordinarias debe aparecer determinada globalmente en los correspondientes presupuestos y su individualización debe tener lugar una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios. Las cuantías individuales de las gratificaciones extraordinarias concedidas serán públicas.

Capítulo II, Gastos corrientes y servicios

Representan el 19'13 % del presupuesto por operaciones corrientes del ejercicio 2017.

Se considera, a la vista del Estado de Ejecución del Presupuesto 2016+, que el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con carácter general, esta dotado para hacer frente a los suministros y servicios habituales.

Capítulo III y IX, Gastos financieros y Pasivos financieros:

Se presupuesta la estimación de los créditos suficientes para atender los gastos financieros y las amortizaciones, de operaciones de crédito existentes, de acuerdo con los cuadros de amortización y al tipo de interés actual.

También se presupuestan posibles liquidaciones de intereses de demora por deudas comerciales así como los intereses en el supuesto que fuera necesario solicitar una operación de tesorería para anticipar las entregas a cuenta a los Ayuntamientos hasta que se empiezan a poner al cobro los diferentes impuestos y tributos y intereses de demora para el pago de las posibles devoluciones de ingresos indebidos.

El capítulo III del presupuesto representa el 0'39 % de los gastos corrientes del presupuesto e incluye Sesenta mil euros en previsión de la solicitud de una Operación de crédito para hacer frente al exceso de la revisión de precios de los contratos del Plan de Carreteras sobre lo presupuestado.

El Capítulo IX, recoge el importe de la amortización de las operaciones de crédito concertadas. Se presupuesta por importe de Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros (2.834.754'00 €), representa **el 4'91 %** del total del presupuesto.

Capítulos IV y VII, Transferencias corrientes y de capital

Recogen los créditos para transferencias corriente y de capital.

El capítulo IV supone un incremento respecto del ejercicio 2016 del 5'02 %.



De acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entró en vigor el 18 de febrero de 2004 y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que entro en vigor el 26 de octubre de 2006, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos propios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar, con carácter previo, en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, igual establece el artículo 71.1 de la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Haciendas de Castilla La Mancha, en materia de subvenciones.

Se mantiene en el capítulo IV del Presupuesto, la aportación financiera al Convenio firmado con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la partida 241.45060, por el que se regula la aportación al Plan Extraordinario por el Empleo, por importe de Dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000'00 €), correspondiente a la segunda anualidad del mismo.

Se incluyen en estos capítulos los Convenios de Colaboración, para gasto corriente y para gasto de capital, previstos nominativamente en el presupuesto y las subvenciones a Ayuntamientos y Asociaciones.

Se han incluido las partidas 422.46203 Plan de Empleo para Ayuntamientos y 433.48900 para Desarrollo Empresarial.

Se incluyen igualmente en el Programa 912 "Órganos de Gobierno" las partidas 462.00, por importe de Diez mil euros (10.000'00 €), 489.01, por importe de Siete mil doscientos cincuenta euros (7.250'00 €) y 762.00 por importe de Cincuenta y seis mil euros (56.000'00 €), de subvenciones de concesión directa por Decreto de la Presidencia, que suponen una excepción a los principios generales y que se encuentran reguladas en la base 11.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El capítulo IV, incluye la aportación al Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia, por importe de Tres millones setecientos treinta mil euros (3.730.000'00 €) y la aportación al Consorcio Camino del Cid, por importe de Veinte mil euros (20.000'00€)..

Se incluyen en el capítulo VII, los Convenios para Restauración de Iglesias y para Conservación y Rehabilitación de Cuarteles de la Guardia Civil, por importe de Cien mil euros (100.000'00 €), respectivamente.

Dado el carácter voluntario de la mayor parte de los restantes gastos incluidos en estos capítulos no cabe hacer otras consideraciones.

Capítulo V, Fondo de Contingencia

Comprende este capítulo, la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, modifica el artículo 6, punto cuatro. En el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos", se crea el capítulo 5, con un único artículo (50) y concepto (500), para imputar



al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

Esta partida ha sido dotada con Doscientos veinte mil euros (220.000'00 €)

Capítulos VI, Inversiones reales

El capítulo VI de Inversiones es por un total de Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veintidós euros euro con catorce céntimos (18.763.722'14 €) y representa el 33'17 % de los ingresos corrientes y el 32'53 % del total del presupuesto de gastos.

Como más significativo se incluye:

- En el programa 1500, se incluyen la demolición del taller, por importe de Ciento veinte mil euros (120.000'00 €).
- Equipamiento del taller por importe de Setenta y dos mil (72.000'00 €).
- En el Programa 1501 "Admón. Gral. Centros Atención a Municipios, Mantenimiento y Taller" se presupuesta la adquisición de Terrenos por importe de Ciento setenta mil euros (170.000'00 €), Maquinaria, por importe de Doscientos diez mil euros (210.000'00 €) Elementos de Transporte por importe de Setenta mil (70.000'00 €) y mobiliario para actos públicos, por importe de Treinta mil euros (30.000'00 €).
- El área de gastos 1, que incluye las políticas de gastos 15 "Vivienda y Urbanismo" y 16 "Bienestar Comunitario", comprenden todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios.
Así:

1. Plan Provincial de Obras y Servicios, se presupuestan Cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000'00 €), que se distribuirán en Obras Pavimentación, Redes y Alcantarillado, Abastecimiento domiciliario, Accesos a los núcleos de población y Arquitectura.
2. Actuaciones de Obras Hidráulicas por importe de Doscientos mil euros (200.000'00 €)

- Plan de Carreteras: Se incluye los créditos necesarios para hacer frente al Plan de Carreteras, Área 1 zona de Sigüenza así como los créditos necesarios para las expropiación de terrenos para la ejecución de las carreteras, el mantenimientos de las dos Áreas y la revisión de precios de los contratos.

El importe del Plan de Carreteras, Área 1 SIGÜENZA son Quinientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete euros (583.827'00 €) y los créditos autorizados y dispuestos en virtud de la aprobación del Plan de Carreteras para el mantenimiento de las ya realizadas, según se indica en informe de los responsables del Plan de Carreteras, por importe de Setecientos noventa y seis mil ciento diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (796.117'89 €), para Zona de Sigüenza y Un millón once mil doscientos ochenta euros con setenta y un céntimos (1.011.280'71 €), para la Zona de Guadalajara.

Las carreteras de la Zona de Molina de Aragón, se presupuestan por importe de Setecientos mil euros (700.000'00 €).

Se incluye un crédito por importe de Cinco millones noventa y un mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (5.091.925'42 €), para el pago de las revisiones de precios de los contratos del Plan de Carreteras.

- Los Caminos Rurales por importe de Un millón doscientos mil euros (1.200.000'00 €).
- Implantación Administración electrónica y Software por importe de Cuatrocientos noventa mil euros (490.000'00 €).



- En el Programa del presupuesto 933 "Gestión de patrimonio" se han incluido inversiones en Casa Palacio y en el Colegio San Jose, por importes de Cincuenta mil (50.000'00 €) y Ochenta y nueve mil quinientos euros (89.500'00 €) respectivamente.
- Actuaciones de eficiencia energética en el Castillo de Torija.
- Campa del Parque de Azuqueca de Henares por importe de Ochocientos sesenta y ocho mil euros (868.000'00 €).

Quinto.- **Endeudamiento**

| REFERENCIA DE CÁLCULO | | | | CONSOLIDADO | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|------------|-------------|-----------------|---------------------|
| OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO | | | | | | |
| Código | Descripción | Pendiente Amortizar | Finaliza | Años | Tipo de interés | Anualidad Teórica |
| 459639-74 | La Caixa | 103.016,34 | 21/05/2019 | 20 | 2,92% | 56.363,49 |
| 458281-78 | La Caixa | 76.547,44 | 28/06/2018 | 20 | 4,48% | 62.972,14 |
| 30.556-C | Ibercaja | 2.836.000,00 | 31/05/2017 | 20 | 3,30% | 195.896,39 |
| 15013-C | Ibercaja | 2.614.402,65 | 31/08/2026 | 20 | 5,54% | 219.498,06 |
| 414,57 | Bankia | 1.421.778,77 | 31/05/2025 | 20 | 2,39% | 90.264,90 |
| 182,71 | Bankia | 450.000,00 | 31/10/2025 | 20 | 2,38% | 28.550,85 |
| 480224-50 | La Caixa | 1.000.000,00 | 26/05/2026 | 20 | 2,46% | 63.905,00 |
| 357 | C Rural CLM | 4.265.608,51 | 20/05/2031 | 16 | 0,54% | 279.048,77 |
| 960018 | Castilla La Mancha | 2.614.402,65 | 06/05/2017 | 20 | 5,53% | 219.316,31 |
| 960042 | Castilla La Mancha | 721.214,53 | 27/12/2020 | 20 | 5,32% | 59.442,74 |
| 960026 | Castilla La Mancha | 35.864.151,54 | 31/10/2017 | 20 | 5,01% | 2.880.272,93 |
| 960067 | Castilla La Mancha | 1.803.238,42 | 30/05/2024 | 20 | 2,40% | 114.528,39 |
| 960075 | Castilla La Mancha | 2.000.000,00 | 30/06/2026 | 20 | 2,49% | 128.136,77 |
| | Total préstamo largo plazo | 48.718.615,65 | | | | 4.398.196,74 |
| | Pendiente de amortizar a 31/12/2016 | 9.165.149,68 | | | | |
| | | | | | | |

Ahorro Bruto

A estos efectos, según establece el art. 53 del R.D.2/2004, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el ahorro neto se define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos del último ejercicio liquidado, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos propios y avalados a terceros y pendientes de reembolso.



| | | |
|---|---|----------------------|
| Ingresos corrientes liquidados, consolidados y ajustados 2015 | | |
| Capitulo I | | 4.726.770'28 |
| Capitulo II | | 3.055.590'97 |
| Capitulo III | | 5.216.042'48 |
| Capitulo IV | | 45.307.499'00 |
| Capitulo V | | 659.858'56 |
| | Total derechos | 57.653.399'79 |
| Ajustes: | | |
| (-) Pendiente cobro 31/12/2015 | | 65.280'42 |
| (+) PIE 2008 y 2009 | | 1.238.286'02 |
| | Total derechos liquidados, ajustados y consolidados | 58.956.966'23 |
| Obligaciones reconocidas liquidadas año 2015 | | |
| Capitulo I | | 17.729.926'78 |
| Capitulo II | | 4.409.631'52 |
| Capitulo IV | | 7.669.240'70 |
| | Total Obligaciones reconocidas | 29.808.799'00 |
| Ajustes: | | |
| (+) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto | | 463.350'33 |
| (-) Obligaciones reconocidas financiadas con remanente | | 137.420'29 |
| | Total Obligaciones reconocidas, ajustadas y consolidadas | 30.134.729'03 |
| Diferencia (Derechos – Obligaciones) | | 28.822.237'20 |
| Anualidad Teórica de Amortización | | 4.398.196,74 |
| | AHORRO NETO | 24.424.040'46 |

El Ahorro Neto, de acuerdo con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es positivo y representa el 41'43 % sobre los derechos liquidados, consolidados y ajustados del ejercicio 2015.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

El capital pendiente por operaciones de crédito a largo plazo, a fecha 31 de diciembre de 2017 es el que a continuación se indica:

| ENTIDAD | PRESTAMO | CAPITAL PENDIENTE |
|----------|-----------|---------------------|
| La Caixa | 458281-78 | 76.547'44 € |
| La Caixa | 459639-74 | 103.016'34 € |
| La Caixa | 480224-50 | 510.496'18 € |
| Ibercaja | 030556-30 | 90.391'98 € |



| | | |
|-------------------------------|------------|-----------------------|
| Ibercaja | 150013 -87 | 1.627.950'92 € |
| Caja Castilla La Mancha | 9600000018 | 71.155'22 € |
| Caja Castilla La Mancha | 9600000026 | 1.865.969'58 € |
| Caja Castilla La Mancha | 9600000042 | 172.198'08 € |
| Caja Castilla La Mancha | 9600000067 | 753.164'54 € |
| Caja Castilla La Mancha | 9600000075 | 1.030.442'72 € |
| Bankia | 414/57 | 667.649'48 € |
| Bankia | 182/71 | 220.972'86 € |
| Caja Rural Castilla la Mancha | 2882160357 | 1.975.194'34 € |
| | | |
| SUBTOTAL | | 9.165.149'68 € |

El capital pendiente a 31 de -diciembre de 2016 es de Nueve millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (9.165.149'68 €) y representa el 15'55 % sobre los recursos ordinarios liquidados, ajustados y consolidados deducidos de la liquidación de 2015, última realizada.

El índice de endeudamiento se calcula sobre el escenario de la deuda viva a 1 de enero de 2017 mas toda la deuda presupuestada a formalizar durante 2017, que en este momento no se conoce, por tanto el capital pendiente a 1 de enero (9.165.149'68 €), representa el 15.55 % sobre los recursos ordinarios liquidados, ajustados y consolidados deducidos de la liquidación de 2015, última realizada.

Sexto.- *Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos y Consortio para el servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento*

Como anexo al Presupuesto General de la Diputación, para el ejercicio 2017, se incluyen para su aprobación los Presupuestos de los Consorcios.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

El presupuesto del Consorcio se presenta equilibrado en su importe total con unos ingresos y gastos previstos de Dos millones quinientos sesenta y ocho mil euros (2.568.000'00 €).

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>A) Operaciones Corrientes</u> | Previsiones 2017 | % Ingresos Corrientes |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1.- Gastos de Personal | 280.437'76 | 11'05 |
| 2.- G. bienes corrientes y servicios | 2.227.315'24 | 87'79 |
| 3.- Gastos financieros | 1.000'00 | 0'04 |
| 4.- Transferencias Corrientes | 28.272'00 | 1'11 |
| 5.- Fondo Contingencia | 0'00 | |
| <u>Total</u> | 2.537.025'00 | |

A) Operaciones de Capital



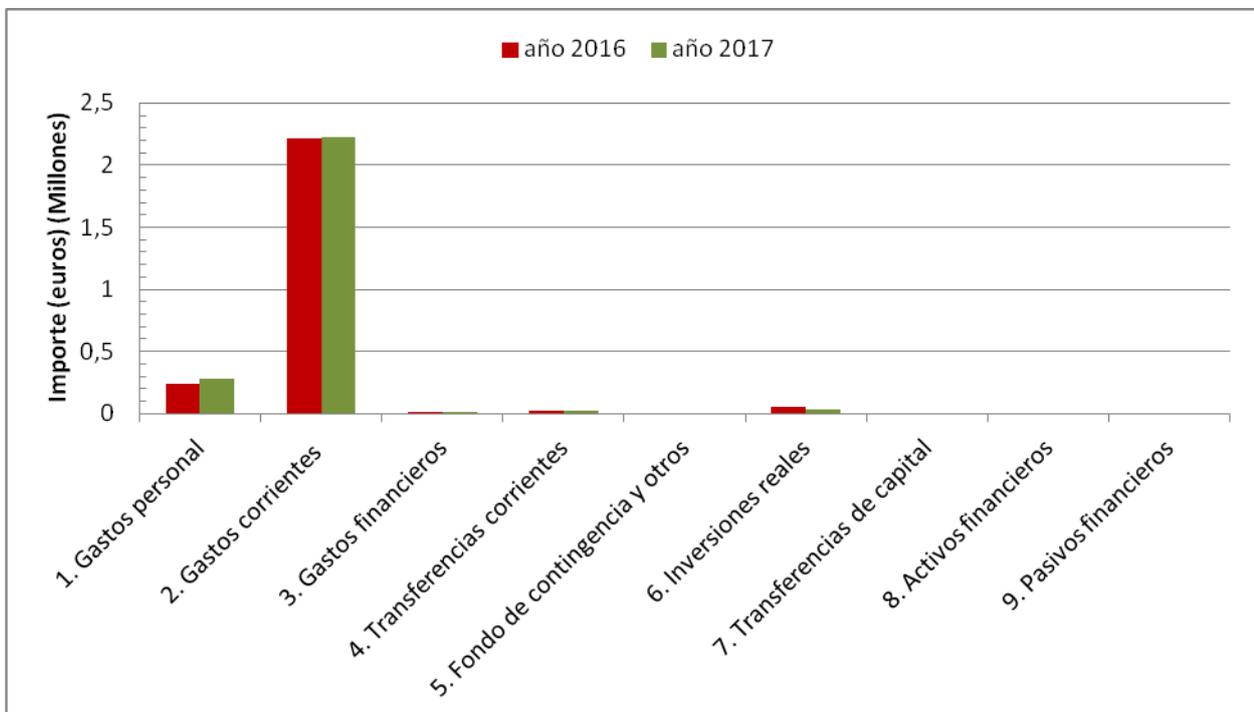
| | |
|-------------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones | 30.975'00 |
| 7.- Transferencias de Capital | 0'00 |
| <u>Total</u> | 30.975'00 |

TOTAL PRESUPUESTO 2017 2.568.000'00

El presupuesto de gastos, a la vista de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2015, está dotado con los créditos suficientes para hacer frente a las obligaciones del Consorcio.

El capítulo segundo "Gastos corriente en bienes y servicios" recoge los contratos que tendrán vigencia durante el ejercicio 2017, el principal el Contrato de explotación del Centro de Tratamiento de Torija y seis estaciones de transferencia, contrato de gestión de puntos limpios y contrato de gestión y explotación de la estación de transferencia El Serranillo.

El capítulo IV incluye la aportación al Ayuntamiento de Torija.



PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

| | Previsiones 2017 | % s/ I. Corrientes |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| 1.- Impuestos Directos | 0'00 | |
| 2.- Impuestos Indirectos | 0'00 | |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 2.567.000'00 | 99'96 |
| 4.- Transferencias Corrientes | 0'00 | |
| 5.- Ingresos Patrimoniales | 1.000'00 | 0'04 |
| <u>Total</u> | 2.568.000'00 | |

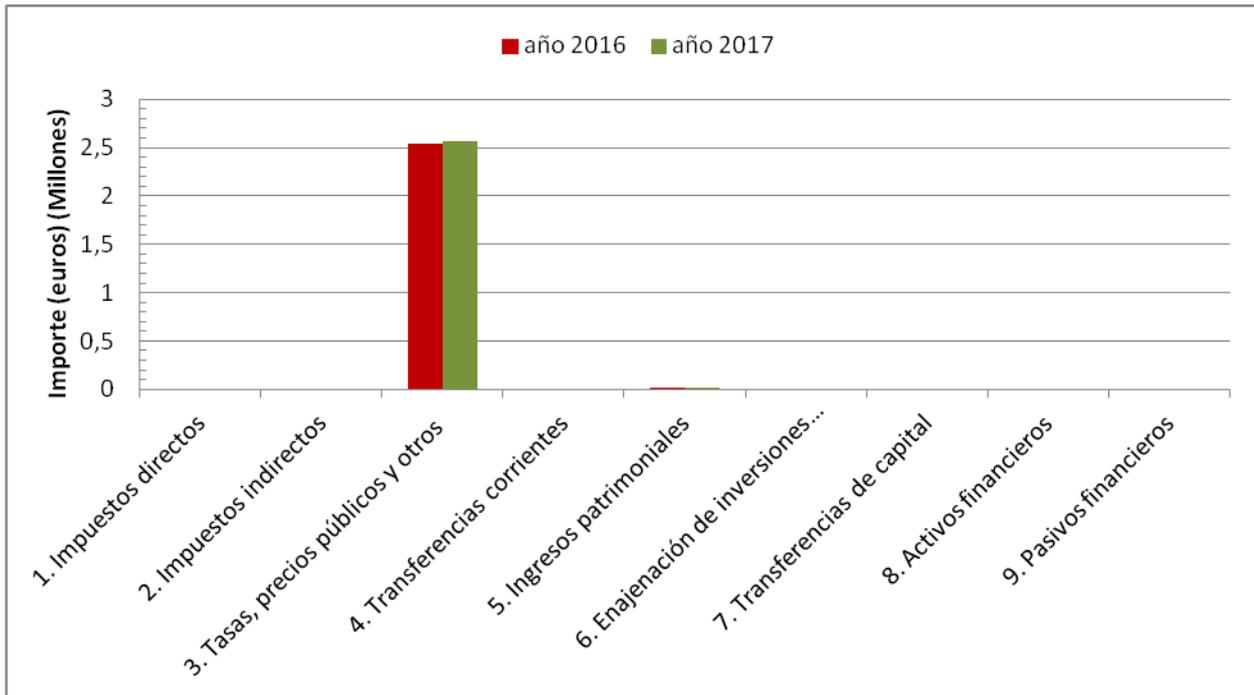
B) Operaciones de Capital

| | |
|---------------------------------------|------|
| 6.- Enajenación de Inversiones reales | 0'00 |
| 7.- Transferencias de Capital | 0'00 |



| | | |
|-----------------------------------|--------------|---------------------|
| | <u>Total</u> | 0´00 |
| C) Operaciones Financieras | | |
| 8.- Activos financieros | | 0´00 |
| 9.- Pasivos financieros | | 0´00 |
| | <u>Total</u> | 0´00 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2017 | | 2.568.000´00 |

Recoge la estimación de los derechos que está previsto liquidar en el ejercicio por la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento, sobre la base de las toneladas que se traten a razón de 26 €/Tn.



CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL Y SALVAMENTO

El presupuesto del Consorcio se presenta equilibrado en su importe total con unos ingresos y gastos previstos de Cinco millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y un euros con noventa y tres céntimos (5.716.971´93 €).

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>A) Operaciones Corrientes</u> | Previsiones 2017 | % Ingresos Corrientes |
|--------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1.- Gastos de Personal | 4.781.375´11 | 88´85 |
| 2.- G. bienes corrientes y servicios | 599.069´15 | 11´13 |
| 3.- Gastos financieros | 500´00 | 0´01 |
| 4.- Transferencias Corrientes | 0´00 | |
| 5.- Fondo Contingencia | 0´00 | |



Total **5.380.944'26**

B) Operaciones de Capital

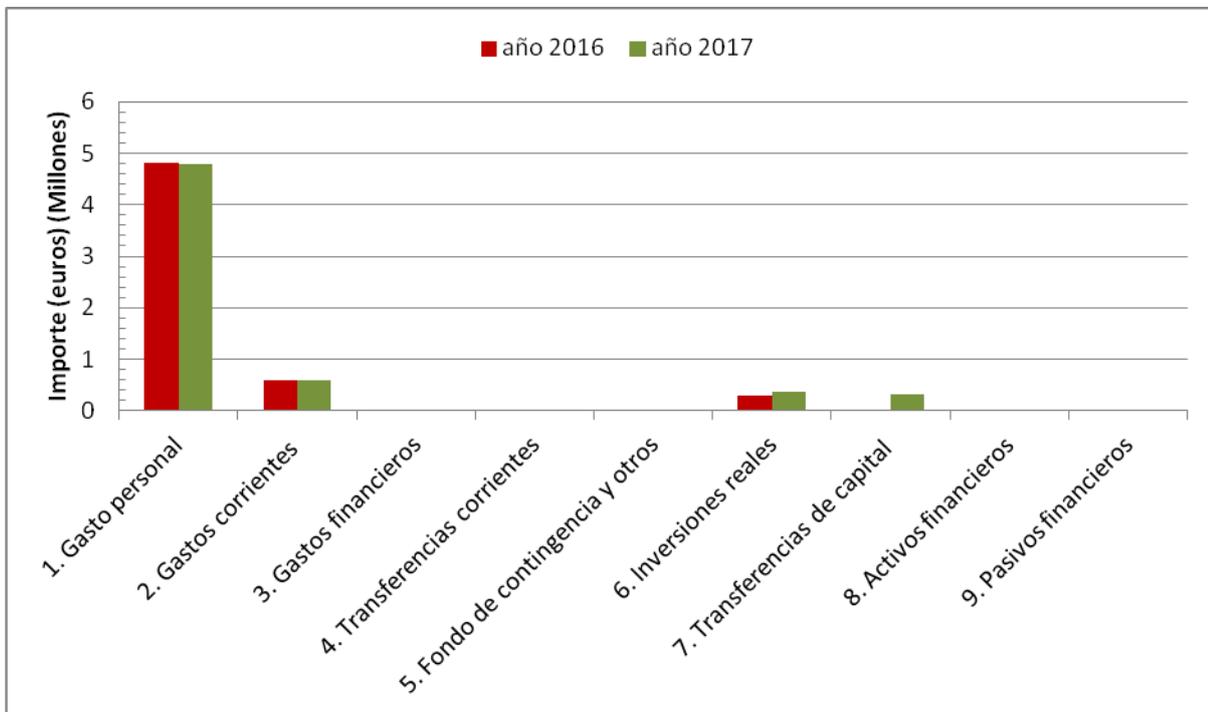
6.- Inversiones 370.000'00
 7.- Transferencias de Capital 315.000'00
Total **385.000'00**

C) Operaciones Financieras

8.- Activos financieros 30.000'00
 9.- Pasivos financieros 0'00
Total **30.000'00**

TOTAL PRESUPUESTO 2017 6.095.944'26

Comparativa con el presupuesto 2016



PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Previsiones 2016

% s/ I. Corrientes

1.- Impuestos Directos 0'00
 2.- Impuestos Indirectos 0'00
 3.- Tasas y otros ingresos 759.512'26 0'88
 4.- Transferencias Corrientes 5.304.432'00 99'08
 5.- Ingresos Patrimoniales 2.000'00 0'04
Total **6.065.944'26**

B) Operaciones de Capital



| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 6.- Enajenación de Inversiones reales | 0'00 |
| 7.- Transferencias de Capital | 0'00 |
| <u>Total</u> | 0'00 |
| | |
| C) Operaciones Financieras | |
| 8.- Activos financieros | 30.000'00 |
| 9.- Pasivos financieros | 0'00 |
| <u>Total</u> | 30.000'00 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2017 | 6.095.944'26 |

En relación con el Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento me remito al informe de la Secretaria Interventora.

Séptimo.- **Estabilidad**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto consolidado de la propia entidad y entidades dependientes.

Según se informa en informe independiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos y los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, previa aplicación de los ajustes arroja CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuando se produzca un incumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para las E.E. L.L., en el presupuesto consolidado, esto es incluyendo el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia, en la aprobación de los Presupuestos, en sus modificaciones ó en la liquidación del mismo, la Entidad estará obligada a presentar un Plan Económico Financiero de reequilibrio a 3 años con el contenido y alcances previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Octavo.- **Procedimiento**

De acuerdo con la Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General será aprobado inicialmente. (Artículo 168.5).

Aprobado inicialmente, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el citado plazo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente el presupuesto.

El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado en el B.O.P.

Noveno.- **Conclusiones**

10.1.- Formalmente el Presupuesto de esta Corporación se integra por el Presupuesto de la Diputación Provincial y los Consorcios I.

10.2.- Los créditos del estado de gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente con ingresos afectados quedarán en situación de créditos no disponibles, por el mismo importe previsto en los



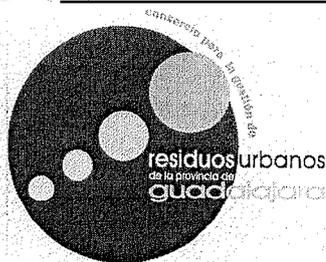
estados de ingresos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación de acuerdo con el artículo 173 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene que informar, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990.

En Guadalajara a 16 de diciembre de 2016

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Rosario Iglesias Cabrera



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ASUNTO: INFORME LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 192.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, la funcionaria que suscribe Interventora del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, emite el siguiente

INFORME:

Legislación aplicable

- Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Por esta Intervención se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el Art. 191 del R.D.L. en concordancia con el Art. 89 del Real Decreto 500/90, es decir, la recaudación de derechos y el pago de obligaciones al 31 de diciembre del año.

1.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

De la liquidación se desprende un grado de ejecución, del presupuesto de gastos, en relación con los créditos definitivos, de un 81'93 %, el porcentaje de gasto comprometido es del 91'16 % y del presupuesto de ingresos, respecto de las previsiones definitivas, de un 102'40 %.

1.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulos | Concepto | Gasto Comprometido | Obligaciones Reconocidas |
|-------------|---|---------------------|--------------------------|
| Capítulo I | Gastos de Personal | 206.075'97 | 206.075'97 |
| Capítulo II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.245.400'52 | 2.095.336'78 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 27.987'11 | 27.987'11 |
| Capítulo VI | Inversiones reales | 112.267'31 | 0'00 |
| | TOTAL | 2.591.730'91 | 2.329.399'86 |

Así el desglose por capítulos de la ejecución del Presupuesto de gastos respecto con los créditos definitivos es:



| Capítulos | Concepto | % Gasto Comprometido | % Obligaciones Reconocidas |
|-------------|---|----------------------|----------------------------|
| Capítulo I | Gastos de Personal | 73'48 | 73'48 |
| Capítulo II | Gastos en bienes corrientes y servicios | | |
| | | 95'04 | 88'69 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 98'99 | 98'99 |
| Capítulo VI | Inversiones reales | 65'66 | - |

INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES

1) Ejecución del presupuesto de gastos corriente

Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

$$EPCG = 87'17$$

2) Realización de pagos

Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

$$RP = 94'29$$

1.2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | Concepto | Derechos Reconocidos | Recaudación |
|--------------|-------------------------|----------------------|--------------|
| Capítulo III | Tasas y otros ingresos | 2.867.810'60 | 2.614.342'98 |
| Capítulo V | Ingresos patrimoniales | 2.676'80 | 2.676'802 |
| Capítulo VI | Enajenación Inversiones | 41.000'00 | 41.000'00 |

En lo que respecta a los ingresos, la ejecución del Presupuesto respecto de las previsiones iniciales es la siguiente:

| Capítulo | Concepto | % Derechos Reconocidos sobre previsiones | % Recaudación sobre derechos reconocidos |
|--------------|----------------------------|--|--|
| Capítulo III | Tasas y otros ingresos | 111'72 | 101'84 |
| Capítulo V | Ingresos patrimoniales | 267'68 | 100 |
| Capítulo VI | Enajenación de Inversiones | | |

INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES

1) Ejecución del presupuesto de ingresos

Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.



EPCI = 111'78

2) Realización de cobros

Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos

RC = 91'16

3) Autonomía fiscal

Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

AF = 99'91

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario de la liquidación del presupuesto 2017, es el que continuación se indica:

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|---|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 2.870.487'40 | 2.329.399'86 | | 541.087'54 |
| b. Otras operaciones no financieras | 41.000'00 | 0'00 | | 41.000'00 |
| 1.Total Operaciones no financieras (a+b) | 2.911.487'40 | 2.329.399'86 | | 582.087'54 |
| 2.Activos financieros | 0'00 | 0'00 | | 0'00 |
| 3. Pasivos financieros | 0'00 | 0'00 | | 0'00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 2.911.487'40 | 2.329.399'86 | | 582.087'54 |
| Ajustes | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales | | | 135.203'15 | |
| 5.Desviaciones financiación negativas del ejercicio | | | 0'00 | |
| 5.Desviaciones financiación positivas del ejercicio | | | 0'00 | 0'00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 717.290'69 |

3.- REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería para gastos generales que resulta de la liquidación del Presupuesto 2017, es de Un millón seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con veintitrés céntimos (1.697.481'23 €), no existe financiación afectada y saldos de dudoso cobro, por tanto el remanente para gastos generales es igual que el Remanente de Tesorería.

| Componentes | Importes año 2017 | Importes año 2016 |
|------------------------------|---------------------|-------------------|
| 1.(+) Fondos Líquidos | 1.586.502'52 | 911.017'07 |



| | | | |
|--|---------------------|------------|---------------------|
| 2.(+) Derechos pendientes cobro | 253.467'62 | | 404.270'30 |
| -(+)- Presupuesto corriente | 253.467'62 | 404.270'30 | |
| -(+)- Presupuestos cerrados | 0'00 | 0'00 | |
| -(+)- Operaciones no presupuestarias | 0'00 | 0'00 | |
| 3.(+) Obligaciones pendientes pago | 142.344'15 | | 146.339'35 |
| -(+)- Presupuesto corriente | 133.120'70 | 136.770'89 | |
| -(+)- Presupuestos cerrados | 0'00 | 0'00 | |
| -(+)- Operaciones no presupuestarias | 9.223'45 | 9.568'46 | |
| 4.(+) Partidas pendientes de aplicación | -144'76 | | -45'55 |
| -(-)- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 237'29 | 138'08 | |
| -(+)- Pagos realizados pendientes de aplicación | 92'53 | 92'53 | |
| I. Remanente de Tesorería total | 1.697.481'23 | | 1.168.902'47 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 0'00 | | 0'00 |
| III. Exceso de financiación afectada | 0'00 | | 0'00 |
| IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III) | 1.697.481'23 | | 1.168.902'47 |

El Remanente de Tesorería mide el excedente de liquidez acumulado a lo largo de los sucesivos ejercicios.

Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios:

1) Tesorería o Liquidez Inmediata (TB)

Indica la solvencia inmediata o capacidad para atender los pagos por comparación del potencial financiero con el exigible a corto plazo. Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible, Así:

$$\text{Ratio de tesorería bruto (LI)} = 11'15$$

Este ratio pone de manifiesto la existencia de recursos a corto plazo para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Corporación, es un índice alto. El índice recomendable estaría entre 1'5 y 2.

2) Liquidez General

Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

$$\text{Liquidez General (LG)} = 12'94$$

3) Disponibilidad (D)

Es la relación entre las disponibilidades y las exigibilidades a corto plazo en un momento dado. En una Entidad Local una ratio superior a 0'5 puede entenderse como aceptable pues permite atender las obligaciones sin acudir a financiación externa a corto plazo.

$$\text{Ratio de disponibilidad (D)} = 11'90$$

4) Capacidad Recaudatoria (CR)

$$\text{Capacidad recaudatoria (CR)} = 91'29$$



5) Suficiencia Presupuestaria

Suficiencia presupuestaria (SP) = 121 '02

6) Superávit de funcionamiento

Superávit de funcionamiento (SF) = 0 '97

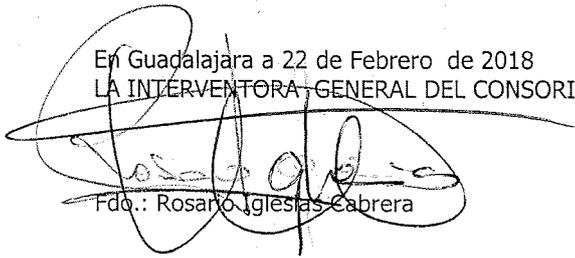
El Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara no tiene endeudamiento.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 corresponde al Presidente del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, previo informe de la Intervención y deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

De la liquidación de los Presupuestos, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Guadalajara a 22 de Febrero de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS



Fdo.: Rosario Iglesias Cabrera





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

BASE 1.- AMBITO DE APLICACIÓN.

1.1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 162 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 9 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** para el ejercicio de 2017 del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán asimismo en el período de prórroga.

1.2.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

En el caso de que, al iniciarse el ejercicio económico, no estuviese en vigor el Presupuesto del ejercicio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, pero únicamente con referencia a los créditos iniciales, según dispone el R.D. 500/1990 de 20 de abril, en su artículo 21. Mientras dure la prórroga, el Consorcio podrá aprobar modificaciones de créditos conforme a lo regulado en las normas que se contienen en el Real Decreto 500/1999, de 20 de Abril, y demás normas aplicables.

BASE 2.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

2.1.- La estructura presupuestaria que se aplica para el Presupuesto del Consorcio, es la que regula la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, para las Entidades Locales, conforme la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y se consideran abiertas con crédito todas las aplicaciones presupuestarias a nivel de clasificación económica recogidas en la Orden indicada.

2.2.- La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de la clasificación por **"PROGRAMAS"** y **"ECONÓMICA"**.

2.3.- La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 3ª.



2.4.- Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aún cuando no figuren abiertos en la estructura que establece la Orden EHA 3565/2008, en cuyo caso deberá utilizarse la codificación y denominación adecuada a la naturaleza del ingreso.

BASE 3.- DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

3.1.- Los créditos para Gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a los distintos capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones aprobadas por el procedimiento legalmente establecido.

3.2.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el correspondiente estado de gastos, los cuales tendrán carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma.

3.3.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, cuya aprobación corresponde a la presidencia del Consorcio.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Si corresponden a proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las que correspondan a suministros de agua, electricidad, gas y otros servicios medidos por contador, cuando la obligación de pago nazca en el ejercicio, cuya aprobación corresponderá a la presidencia.

3.4.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos quedan establecidos en la forma siguiente:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de grupo de programas (4)
- Respecto a la clasificación económica, con carácter general, a nivel de capítulo (1)
- No tendrán vinculación jurídica los créditos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:
 - 1623.10101 "Incentivo por objetivos del personal directivo".
 - 1623.2279900 "Transporte y tratamiento de residuos".

3.5.- Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados quedarán en situación de créditos no disponibles, por el mismo importe previsto en los Estados de Ingresos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación. En la misma situación quedarán los gastos que se financien mediante operaciones de crédito hasta que se conceda la autorización



correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

3.6.- Corresponderá la expedición de los documentos RC al Interventor, debiendo ser solicitados al efecto por el responsable de la tramitación del gasto.

BASE 4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones presupuestarias se adaptarán a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

En el Presupuesto de Gastos, se podrán hacer las modificaciones que se relacionan a continuación:

4.1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto, o este sea insuficiente, el presidente ordenará la incoación del expediente de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito en el segundo.

El Expediente se tramitará con sujeción a los mismos trámites señalados para los Presupuestos, y cuyas normas vienen reguladas en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

4.2.- Transferencias de Crédito.

También se puede recurrir a las Transferencias de Crédito, como medio de financiación, cumpliendo los requisitos enumerados en el artículo 179 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, quedando limitadas en los casos figurados en el artículo 180 del mismo texto legal.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Consorcio pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

a) Régimen:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del R.D.L 2/2004.

b) Órgano competente para su autorización:

- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Asamblea General del Consorcio u órgano equivalente, siempre que se refiera a transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal del capítulo I.



- El Presidente del Consorcio, en los demás supuestos.

c) Tramitación:

- Las transferencias requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente, a excepción de las aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, a propuesta de la Asamblea General u órgano equivalente del Consorcio, en las que serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4.3.- Ampliación del Crédito.

No se declara ampliable ninguna aplicación presupuestaria.

4.4.- Generación de Créditos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos, como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original, por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

a) Tramitación:

Corresponde la aprobación del expediente a la Presidencia del Consorcio, previo informe del Interventor.



4.4.1.- Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto, el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el ejercicio en que se produzca el reintegro. No exigiéndose otro requisito para generar crédito, en la aplicación de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

4.5.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

4.5.1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O).

4.5.2.- Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/1990, y siempre que existan suficientes recursos para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio inmediato anterior procedentes de:

- Los créditos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (Fase D).
- Los créditos por operaciones de capital (Capítulo 6 y 7 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos), siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los recursos afectados.

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente en el último trimestre del ejercicio. En este supuesto, únicamente podrán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

4.5.3.- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del RD 500/1990, estando las mismas supeditadas a la existencia de créditos financieros.

4.5.4.- La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención General, corresponde a la Presidencia del Consorcio, pudiendo aprobarse con carácter simultáneo al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

4.5.5.- En general, la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la referida liquidación en los casos siguientes:



- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención General en el que se evalúe la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

4.6.- Bajas de Créditos por Anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente del Consorcio.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

a) Tramitación:

Quando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado primero de esta Base, referente a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 5.- NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

5.1.- Normas generales.

5.1.1.- La gestión de los presupuestos de gastos del Consorcio se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición o compromiso del gasto
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- d) Ordenación del Pago.

5.1.2.- Por la Intervención general se ejercerá el control previo del gasto a que se refieren los artículos 213 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Cuando se considere improcedente la propuesta tramitada, se devolverá con el informe pertinente.



5.2.- Créditos No Disponibles.

5.2.1.- Cuando el Diputado-Delegado del Consorcio considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada.

5.2.2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Asamblea General u órgano equivalente, salvo que se trate de gastos financiados total o parcialmente por aportaciones o subvenciones, en cuyo caso se estará a lo establecido en el punto 4 siguiente.

5.2.3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5.2.4.- Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito, momento en el que pasarán de forma automática a créditos disponibles.

5.3.- Retención de Crédito.

5.3.1.- Las personas encargadas de gestionar gastos podrán solicitar de Intervención la certificación de existencia de crédito, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.

5.3.2.- Cuando se reciba en Intervención solicitud de expedición de certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, se verificará la suficiencia del saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito y, en el caso de transferencias, además al nivel de la propia aplicación, y se expedirá el correspondiente documento RC, produciéndose por su importe una reserva de crédito para dicho gasto o transferencia.

5.3.3.- La anulación de las retenciones de crédito practicadas se efectuará mediante la expedición del documento RC/, en los siguientes casos:

- A petición del Servicio, cuando desista de la ejecución del gasto y lo comunique expresamente a Intervención.
- De oficio por el departamento de Intervención, cuando se produzca un exceso de crédito retenido como consecuencia de la autorización del gasto por un menor importe, ello siempre que no se reciba petición expresa en contra del Servicio.

5.4.- Autorización de Gastos.

Dentro del importe de los créditos presupuestados, corresponde la autorización de los gastos a la Presidencia o a la Asamblea General del Consorcio u órgano equivalente,



según determinen los Estatutos y la vigente legislación de régimen local; ello sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse conforme a dicha normativa.

5.5.- Disposición de Gastos.

El órgano competente para aprobar la disposición de gastos será el mismo que tengan atribuida la autorización; ello sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse conforme a dicha normativa.

5.6.- Reconocimiento de la Obligación.

Corresponderá a la Presidencia del Consorcio el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones establecidas conforme a la legislación de Régimen Local.

5.7.- Acumulación de fases.

5.7.1.- En un solo acto administrativo se podrán acumular las fases de Autorización y Disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar (AD) y el nombre del perceptor.

5.7.2.- Se podrán acumular las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación (A, D y O) en la tramitación de los gastos que se señala a continuación:

- Los de cuantía inferior a 4.000,00 €, sin que puedan admitirse facturas fraccionadas respecto del mismo gasto.
- Los que correspondan a gastos de personal (Nominas, Seguridad Social, Anticipos reintegrables, Indemnizaciones por razón de servicio, Gratificaciones y Formación de personal) reparaciones, mantenimiento, suministros, comunicaciones, tributos, cánones, atenciones protocolarias y representativas, jurídicos, indemnizaciones por razón del servicio.

5.8.- Documentos suficientes para el Reconocimiento de la Obligación.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho de acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- 1.- Las nóminas.
- 2.- Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener como mínimo:
 2. a.- Emisión al Consorcio.
 2. b.- Identificación del contratista.



- 2. c.- Número de factura.
- 2. d.- Fecha de emisión.
- 2. e.- Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- 2. f.- conforme del responsable del órgano gestor que suscribe.
- 2. g.- Periodo que corresponda.

3.- Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes a las que se unirá la correspondiente factura expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

- 3. a.- Obra de que se trate.
- 3. b.- Acuerdo de aprobación.
- 3. c.-Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- 3. d.- Periodo que corresponda, con indicación del número de certificación, y en su caso, justificación de la ejecución fuera de plazo.
- 3. e.- Conforme de los correspondientes responsables, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.

Todo expediente de contratación, para su cumplimiento, exigirá la realización por parte del Consorcio de un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. A los efectos previstos en el artículo 214.2 d) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la comprobación material de las inversiones, en todo caso, podrá ser efectuada por el personal técnico responsable del Consorcio, en representación de Intervención, debiendo remitir a ésta un ejemplar del acta debidamente suscrita.

5.9.- Tramitación de Facturas

El Consorcio dispondrá de un Registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo del Consorcio, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.



Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

Recibidas las facturas en el Registro de facturas del Consorcio, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal responsable, y, en todo caso, por el diputado delegado del Consorcio, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente. La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención. Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos. Vista la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, contemplando como objetivo reducir la morosidad de las Administraciones Públicas, para disminuir sus necesidades de financiación y evitar los efectos negativos que genera la morosidad.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, con el fin de cumplir con el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Mediante resolución de la Presidencia de fecha 24 de octubre de 2014, aprobó su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónica de la Administración General del Estado, denominada FACE. Con la firma de dicha adhesión, el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, permite a sus proveedores utilizar el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominada FACe, para la recepción de facturas, que por este medio tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo comarcal. Teniendo en cuenta que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

5.10.- Ordenación del pago.

5.10.1.- La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la presidencia. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones establecidas conforme a la legislación de Régimen Local.

5.10.2.- Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la presidenta, teniendo prioridad en todo caso el pago de la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

5.10.3.- La Ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Intervención, de conformidad con el Plan de



Disposición de fondos y la necesaria prioridad del pago de la deuda pública y de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo se puede efectuar individualmente.

5.10.4.- Transmisión de los derechos de cobro:

Sólo podrá tomarse razón de cesiones de facturas de contratistas y proveedores, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- I) Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura y se encuentre emitido el mandamiento de pago correspondiente a dicho gasto.
- II) Que se presenten ante la Intervención dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder, en los que constará:

- Diligencia original del órgano de gestión, indicando que son las únicas facturas válidas a efectos de cesión de crédito.
- Firmas y sellos originales del cedente y del cesionario con identificación del cargo, nombre y dos apellidos, y NIF de los firmantes.
- Se adjuntará copia autenticada del poder que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de crédito, respectivamente.
- En la aceptación de la cesión de crédito por parte del cesionario se deberá incluir cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión de crédito con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicial o administrativamente, así como aquellas facturas que se tramiten con arreglo al sistema de caja rápida o las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquellas, que, referidas a contratos, en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social, que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos, de conformidad con la legislación vigente.

5.11.- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.



5.12.- Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero pagador, exigirá la identificación de las personas a quienes pague, cuando para él fuesen desconocidas. No quedará exento de responsabilidad directa y personal, si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad, sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego y la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento. El tesorero exigirá la identificación de las personas a quienes pague.

BASE 6.- GASTOS DE PERSONAL.

6.1. Normas generales.

La aprobación de la plantilla y relación valorada de puestos de trabajo por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias incluidas a su vez, en el anexo de personal, así como de las correspondientes cuotas de Seguridad Social. Al inicio del ejercicio, se tramitarán los documentos RC correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados.

Las gratificaciones por razón del servicio correspondientes al personal funcionario se limitarán a aquéllas que sean de extrema necesidad.

Las retribuciones se percibirán mediante nómina y transferencia a la cuenta que cada empleado designe al efecto. Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes. Cualquier cantidad que haya de incluirse en nómina ha de acreditarse antes de la fecha de cierre, en caso contrario quedará para el mes siguiente.

Las nóminas se realizarán adjuntando relación de personal con indicación de retribución y aplicación presupuestaria.

Las prestaciones sociales al personal, las gratificaciones al personal y las dietas que devengue el personal como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio, se tramitarán por el procedimiento abreviado "ADO" y se incluirán en la nómina del mes siguiente a aquél en que se realizaron.

6.2. Incentivo por objetivos.

El crédito de la aplicación 1623.10101 "Incentivo por objetivos del personal directivo" se abonará previa evaluación anual del cumplimiento de los objetivos del gerente, previamente fijados por el diputado-delegado.

La determinación de la cuantía del incentivo a abonar al gerente, en función de la evaluación realizada, corresponderá a la Presidencia, a propuesta del diputado-delegado.



De la evaluación anual realizada habrá de darse cuenta a la Asamblea General del Consorcio u órgano equivalente.

BASE 7.- DIETAS, INDEMNIZACIONES Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN

7.1. Normas generales.

Las dietas, indemnizaciones y gastos de locomoción de los funcionarios y de los miembros de los órganos del Consorcio serán las que se fijen en cada momento por la normativa aplicable, en la actualidad reguladas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que establece la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En cuanto a la indemnización por gastos de viaje, de conformidad con lo establecido por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, se fija en 0,19 € por kilómetro recorrido si se usa vehículo particular y en 0,078 € si se trata de motocicletas.

En los demás medios de desplazamiento se abonará el importe del billete del medio de transporte que se utilice.

7.2. Gastos de locomoción por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

A los miembros de la Asamblea General u órgano equivalente, se les abonarán los gastos de locomoción que les genere su asistencia a las sesiones de dicho órgano, por el desplazamiento hasta el lugar en que se celebren desde el municipio del que sean representantes o desde su domicilio habitual, si la distancia desde este último fuese menor.

Su importe será el señalado en el apartado 7.1 anterior.

Para su abono, será preciso que sea expresamente solicitado por escrito, que contenga nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio habitual del solicitante, tipo de vehículo utilizado para el desplazamiento y matrícula del mismo, número de cuenta bancaria en la que se realizará el abono y declaración responsable de que no ha solicitado ni va a percibir ninguna cuantía de ninguna otra administración pública por el mismo concepto.

BASE 8.- GASTOS SOCIALES

El crédito de la aplicación presupuestaria 1623.16204 "Acción Social" estará destinada a cubrir los siguientes gastos sociales del personal del Consorcio: Ayudas al estudio, ayudas para guarderías y escuelas infantiles, ayudas por nupcialidad, natalidad y adopción, ayudas para comedor escolar, ayudas por enfermedad celíaca de los hijos, ayudas por atención especial de hijos discapacitados y ayudas para prótesis.

Los supuestos, condiciones e importes de las ayudas serán los establecidos para estas en el III Acuerdo Marco del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.



El importe máximo total de las ayudas no podrá superar la consignación presupuestaria específicamente aprobada. En el supuesto de que no hubiera consignación suficiente, se disminuirá proporcionalmente el importe de cada una de las ayudas.

En el segundo trimestre del año se concederán las ayudas que hayan sido solicitadas hasta el 31 de marzo, respecto de gastos soportados en el periodo de los últimos doce meses.

La concesión de las ayudas corresponderá a la presidencia del Consorcio, a propuesta del diputado-delegado y previo informe de intervención.

BASE 9.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

La Presidencia podrá conceder anticipos de hasta dos mensualidades de los haberes que perciban los funcionarios y demás personal del Consorcio.

Estos anticipos deberán ser solicitados por los interesados, adjuntando al escrito de petición documento justificativo de la necesidad económica. Serán aprobados por la Presidencia, previo informe de la Intervención.

El reintegro de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, se hará mediante descuento en nómina durante catorce mensualidades con carácter general. No obstante, a petición del interesado, podrá cancelarse en cualquier momento el importe o resto del anticipo. Cuando se trate de personal contratado por tiempo parcial, el plazo previsto para el reintegro, no podrá exceder del tiempo de duración de su contrato y siempre que el anticipo sea inferior al montante que represente sus haberes hasta el momento de su terminación de contrato.

No podrá concederse un nuevo anticipo, mientras tenga pendiente alguna cantidad de otro anterior.

Las cuotas vencidas y no abonadas, serán objeto de exacción por la vía de apremio, con los recargos y costas a que hay lugar

BASE 10.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

10.1.- Pagos a justificar

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago, cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de la expedición.

Será competente para autorizar y disponer de pagos a justificar, la misma Autoridad que lo sea de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses.



No se pueden expedir nuevas órdenes de pago "a justificar" por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

Solo se podrán expedir órdenes con este carácter para gastos incluidos en el capítulo II del Presupuesto y por importe no superior a 1.200,00 euros.

Se llevará un Registro de "Pagos a justificar" con detalle del perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Transcurrido el plazo previsto, si no ha justificado las cantidades percibidas, se procederá contra el perceptor, expidiéndose el oportuno documento "Certificación de Descubierto" iniciándose el oportuno expediente de procedimiento de apremio.

10.2.- Anticipos de Caja Fija.

No se constituirán anticipos de caja fija.

BASE 11.- GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Cualquier gasto que se pretenda realizar de este tipo, corresponderá a la Presidencia o la Asamblea General del Consorcio u órgano equivalente, según determinen los Estatutos, debiéndose especificar los detalles concretos del mismo y su funcionamiento y encaje presupuestario en ejercicios futuros, con determinación de las anualidades que hayan de aplicarse a cada uno de dichos ejercicios.

Para la formalización de este tipo de gasto, se seguirá el procedimiento y formalidades previstos en el Real Decreto 500/1990. Los acuerdos que los autoricen servirán como fases "AD" de los mismos para los ejercicios siguientes.

BASE 12.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

No se prevé acudir inicialmente a operaciones de crédito ni a corto ni a largo plazo.

Para acudir a estas operaciones habrán de cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente y tramitar la oportuna modificación presupuestaria.

BASE 13.- DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación, todos los derechos reconocidos de aquellos deudores que no sean miembros del Consorcio, resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.



b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

BASE 14.- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

Al finalizar el ejercicio, se realizarán las dotaciones a la amortización de los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de amortizables, determinándose las cuotas de amortización por el método de cuota lineal, calculándose el importe de estas en función del número de años de vida útil de cada bien, según la siguiente tabla:

Instalaciones para el transporte o tratamiento de residuos, 20 años

Vehículos para el transporte de residuos, 12 años

Contenedores de residuos, 10 años.

Maquinaria de oficina, 12 años.

Mobiliario de oficina, 20 años.

Equipos para tratamiento de la información, 8 años.

Aplicaciones informáticas, 6 años.

Otro inmovilizado inmaterial, 4 años.

BASE 15.- INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DEL CONSORCIO.

La intervención remitirá a la Asamblea General u órgano equivalente, por conducto de la presidencia, cada vez que celebren sesión ordinaria, el estado de ejecución del presupuesto y el estado de situación y movimiento de la tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente para la Administración Local en materia económico-financiera (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2004), y como legislación supletoria la correspondiente a la Administración del Estado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS





25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES



25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

25.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

| FONDOS LÍQUIDOS (1) | PASIVO CORRIENTE (2) | LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2) |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| 1.586.502,52 | 142.673,97 | 11,12 |

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

| FONDOS LÍQUIDOS (1) | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2) | PASIVO CORRIENTE (3) | LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3) |
|---------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1.586.502,52 | 253.467,62 | 142.673,97 | 12,90 |

C) LIQUIDEZ GENERAL

| ACTIVO CORRIENTE (1) | PASIVO CORRIENTE (2) | LIQUIDEZ GENERAL (1/2) |
|----------------------|----------------------|------------------------|
| 1.840.062,67 | 142.673,97 | 12,90 |

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

| PASIVO CORRIENTE (1) | PASIVO NO CORRIENTE (2) | NÚMERO DE HABITANTES (3) | ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3) |
|----------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 142.673,97 | 0,00 | 253310 | 0,56 |

E) ENDEUDAMIENTO

| PASIVO CORRIENTE (1) | PASIVO NO CORRIENTE (2) | PATRIMONIO NETO (3) | ENDEUDAMIENTO ((1+2)/(1+2+3)) |
|----------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 142.673,97 | 0,00 | 7.963.555,35 | 0,02 |

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

| PASIVO CORRIENTE (1) | PASIVO NO CORRIENTE (2) | RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2) |
|----------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 142.673,97 | 0,00 | 0,00 |

G) CASH-FLOW

| PASIVO NO CORRIENTE (1) | FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2) | PASIVO CORRIENTE (3) | CASH-FLOW ((1/2) + (3/2)) |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------------|
| 0,00 | 634.386,24 | 142.673,97 | 0,22 |

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

| SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1) | SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2) | PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2) |
|---|----------------------------------|--|
| 0,00 | 0,00 | 0,00 |

I) PERIODO MEDIO DE COBRO

| SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1) | SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2) | PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2) |
|--|-----------------------------------|------------------------------|
| 136.429.155,87 | 2.909.655,66 | 46,89 |



J) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

| INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1) | INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1) | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1) | VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1) | RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|
| 2.561.418,25 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

| GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1) | GASTOS DE PERSONAL / (1) | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1) | APROVISIONAMIENTOS / (1) | RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1) |
|---------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|---|
| 3.067.342,95 | 0,07 | 0,01 | 0,00 | 0,92 |

3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

| GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1) | INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2) | COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2) |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 3.067.342,95 | 2.561.418,25 | 1,20 |



25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS



25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

25.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1) | CRÉDITOS DEFINITIVOS (2) | EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2) |
|---------------------------------------|-----------------------------|--|
| 2.329.399,86 | 2.843.203,15 | 0,82 |

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

| PAGOS REALIZADOS (1) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2) | REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2) |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| 2.196.279,16 | 2.329.399,86 | 0,94 |

3) GASTO POR HABITANTE

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1) | NÚMERO DE HABITANTES (2) | GASTO POR HABITANTE (1/2) |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 2.329.399,86 | 253310 | 9,20 |

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1) | NÚMERO DE HABITANTES (2) | INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2) |
|---|-----------------------------|----------------------------------|
| 0,00 | 253310 | 0,00 |

5) ESFUERZO INVERSOR

| OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1) | TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2) | ESFUERZO INVERSOR (1/2) |
|---|---|----------------------------|
| 0,00 | 2.329.399,86 | 0,00 |

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1) | PREVISIONES DEFINITIVAS (2) | EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2) |
|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| 2.911.487,40 | 2.843.203,15 | 1,02 |

2) REALIZACIÓN DE COBROS

| RECAUDACIÓN NETA (1) | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2) | REALIZACIÓN DE COBROS (1/2) |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 2.658.019,78 | 2.911.487,40 | 0,91 |

3) AUTONOMÍA

| DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1) | TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2) | AUTONOMÍA (1/2) |
|---|---|--------------------|
| 2.911.487,40 | 2.911.487,40 | 1,00 |



4) AUTONOMÍA FISCAL

| DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1) | TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2) | AUTONOMÍA FISCAL (1/2) |
|---|---|-----------------------------------|
| 2.812.361,76 | 2.911.487,40 | 0,97 |

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1) | NÚMERO DE HABITANTES (2) | SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2) |
|--|-------------------------------------|--|
| 717.290,69 | 253310 | 2,83 |

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

| PAGOS (1) | SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2) | REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2) |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| 136.770,89 | 136.770,89 | 1,00 |

2) REALIZACIÓN DE COBROS

| COBROS (1) | SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2) | REALIZACIÓN DE COBROS (1/2) |
|-----------------------|---|--|
| 350.761,52 | 350.761,52 | 1,00 |

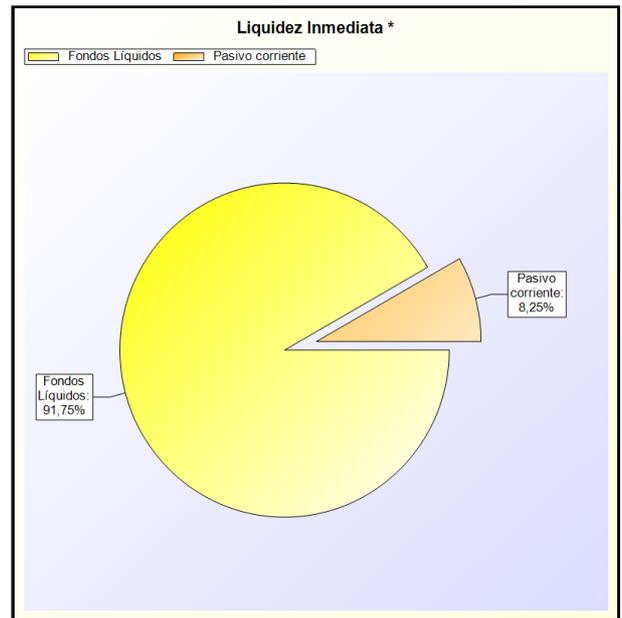
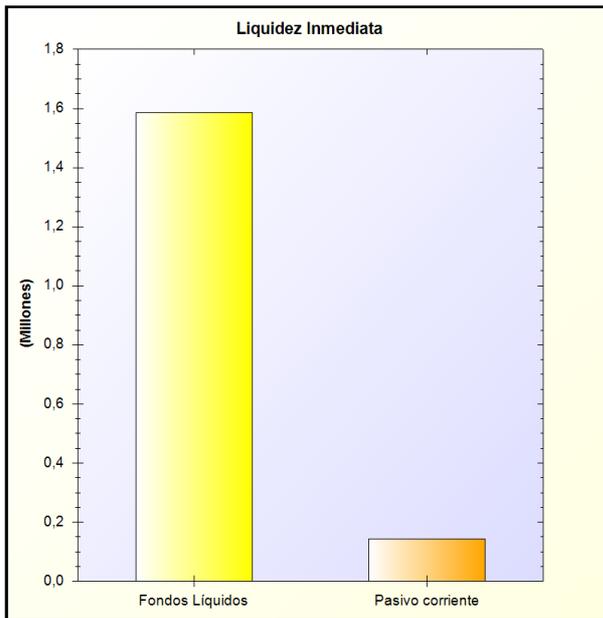


A) LIQUIDEZ INMEDIATA

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible

FÓRMULA: Fondos líquidos / Pasivo corriente

| Fondos Líquidos | Pasivo corriente | Ratio en % |
|-----------------|------------------|------------|
| 1.586.502,52 | 142.673,97 | 1.112,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

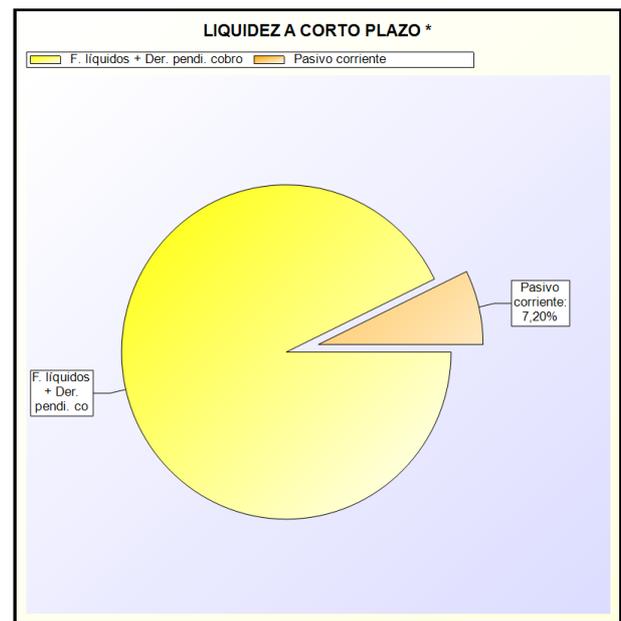
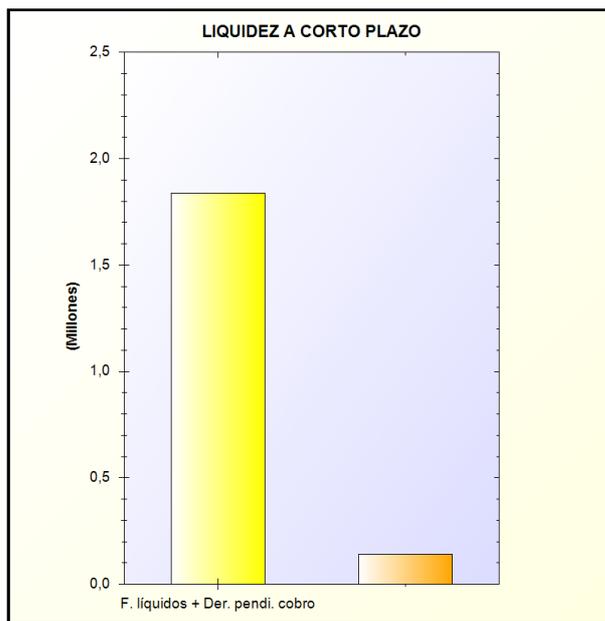


B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

FÓRMULA: (Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Pasivo corriente

| Fondos líquidos + Derechos pendientes | Pasivo corriente | Ratio en % |
|---------------------------------------|------------------|------------|
| 1.839.970,14 | 142.673,97 | 1.290,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

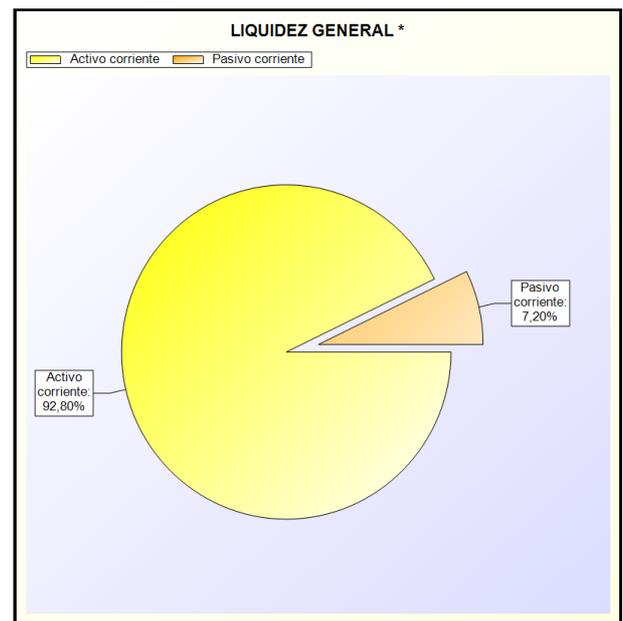
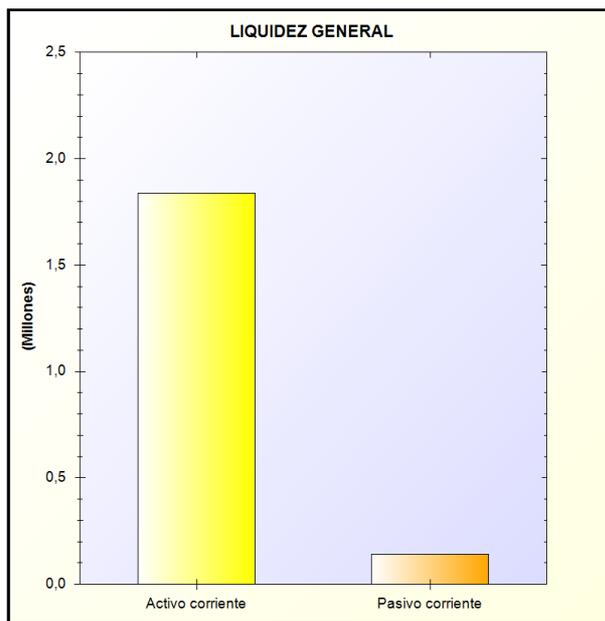


C) LIQUIDEZ GENERAL

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

FÓRMULA: Activo corriente / Pasivo corriente

| Activo corriente | Pasivo corriente | Ratio en % |
|------------------|------------------|------------|
| 1.840.062,67 | 142.673,97 | 1.290,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

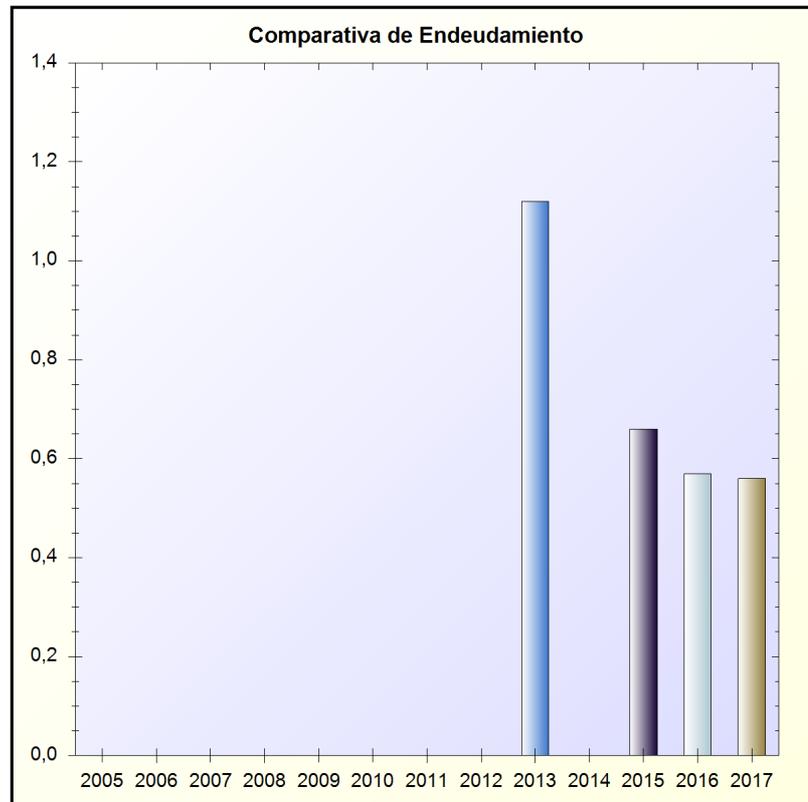


D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes

FÓRMULA: $(\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}) / \text{Número de habitantes}$

| Pasivo corriente + Pasivo no corriente | Número de habitantes | Endeudamiento por habitante |
|--|----------------------|-----------------------------|
| 142.673,97 | 253310 | 0,56 € |



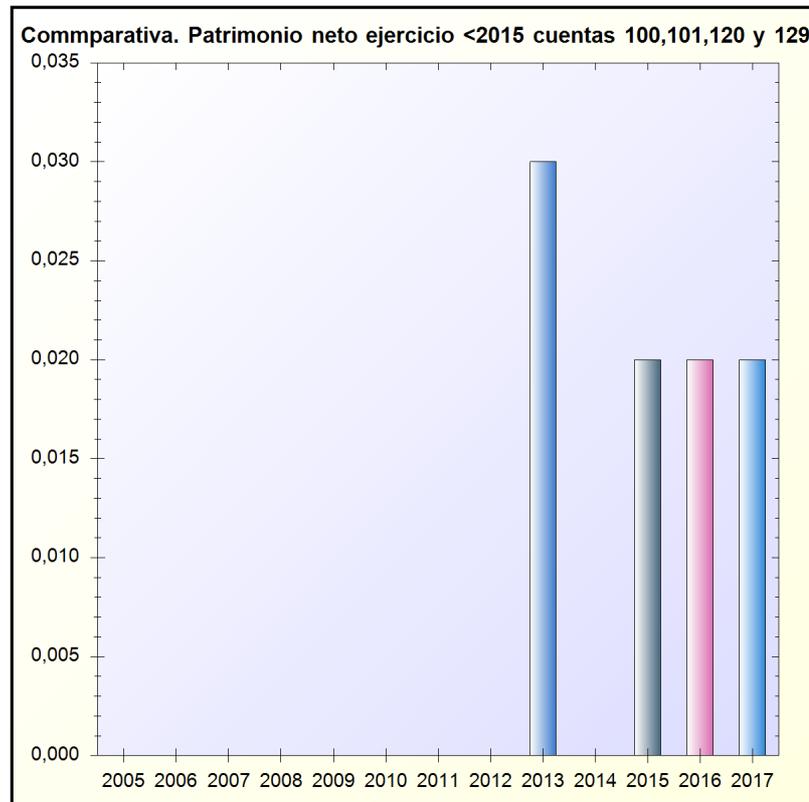


E) ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad

FÓRMULA: $(\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}) / (\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto})$

| Pasivo corriente + Pasivo no corriente | Pasivo corriente + | Porcentaje |
|--|--------------------|------------|
| 142.673,97 | 8.106.229,32 | 2,00 % |



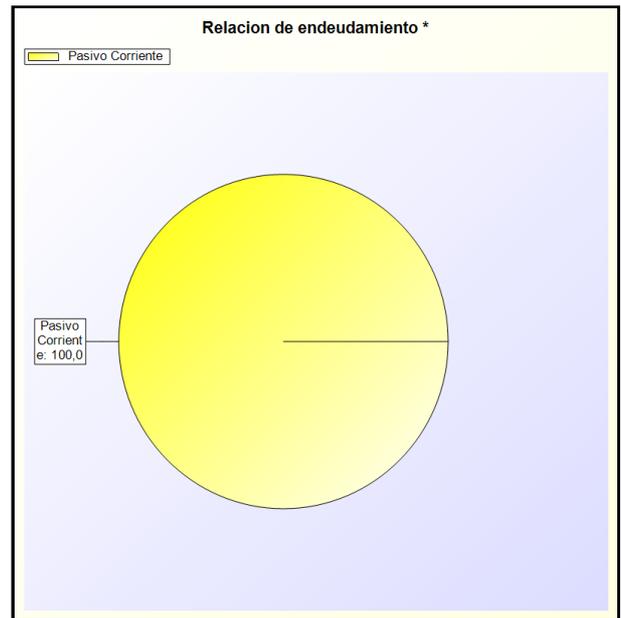
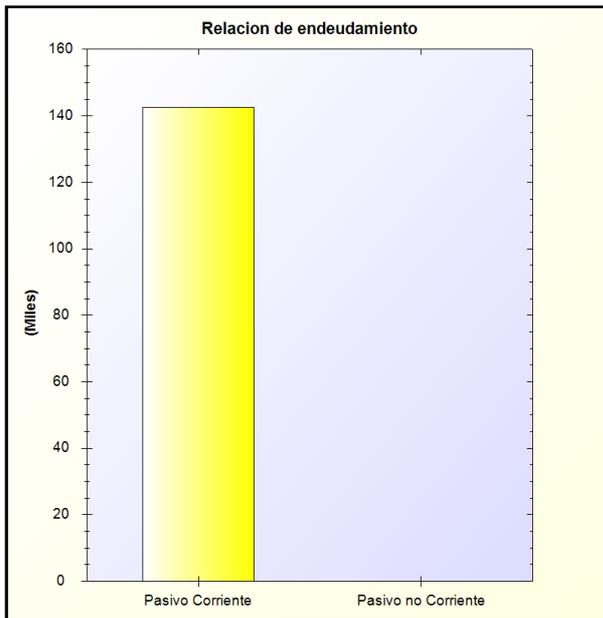


F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente

FÓRMULA: Pasivo corriente / Pasivo no corriente

| Pasivo Corriente | Pasivo no Corriente | Porcentaje |
|------------------|---------------------|------------|
| 142.673,97 | 0,00 | 0,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

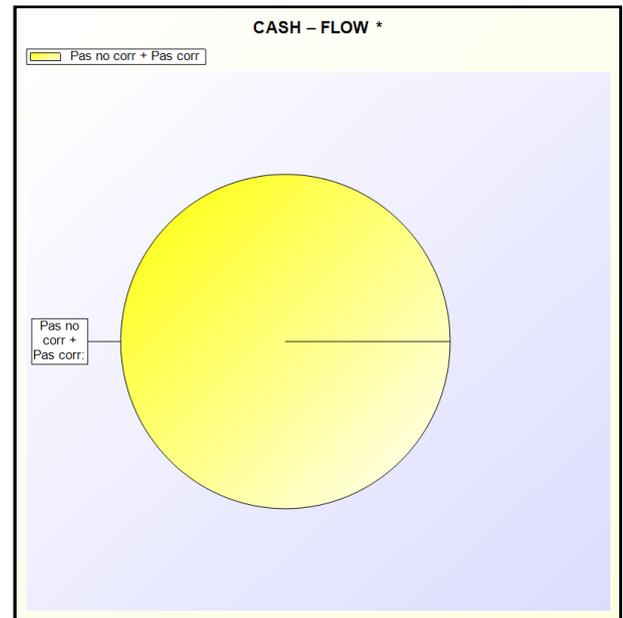
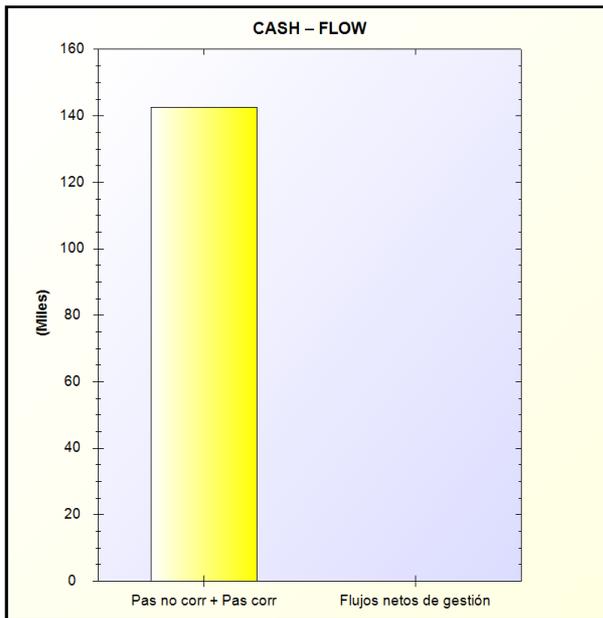


G) CASH FLOW

CASH – FLOW: Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad

FÓRMULA: $(\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}) / \text{Flujos netos de gestión}$

| Pasivo no corriente + Pasivo corriente | Flujos netos de gestión | Porcentaje |
|--|-------------------------|------------|
| 142.673,97 | 634.386,24 | 22,00 % |



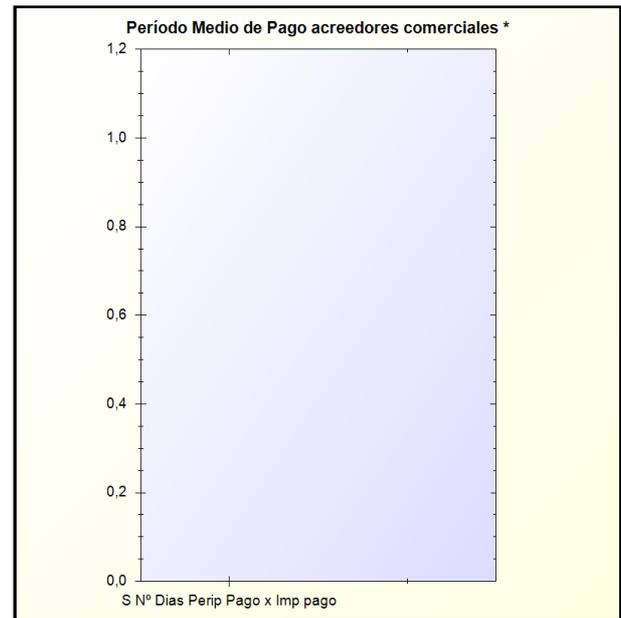
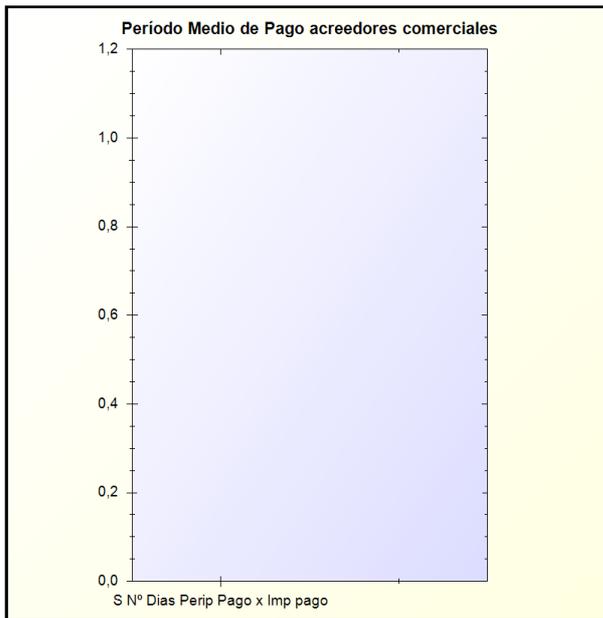
* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el “período medio de pago” a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo

| Suma N° días periodo pago x Imp pago | Suma Imp pago | Días |
|--------------------------------------|---------------|------|
| 0,00 | 0,00 | 0 |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

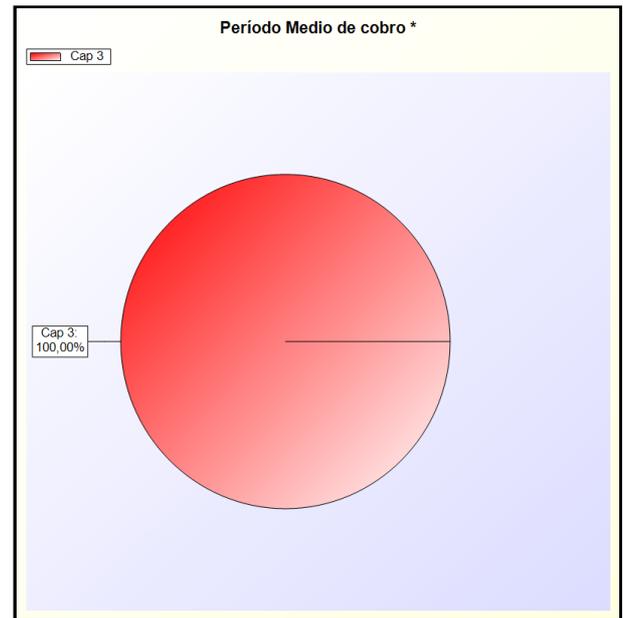
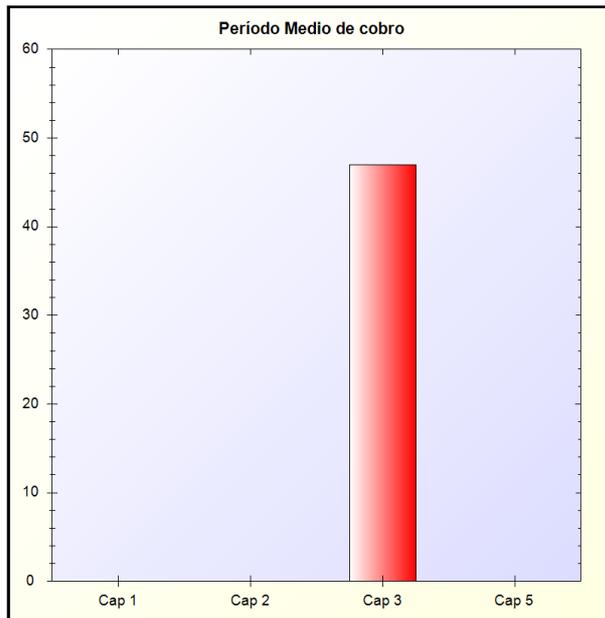


I) PERÍODO MEDIO DE COBRO

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras

FÓRMULA: $SUMA(Número\ días\ periodo\ cobro \times Importe\ cobro) / SUMA(Importe\ Pago)$

| Capítulo | Nº días periodo cobro x | Sumatorio importe | Periodo medio cobro |
|--|-------------------------|---------------------|---------------------|
| 1.IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 | 0,00 | 0 |
| 2.IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 | 0,00 | 0 |
| 3.TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS_INGRESOS | 136.429.155,87 | 2.909.655,66 | 47 |
| 5.INGRESOS PATRIMONIALES artículos 54 y 55 y del | 0,00 | 0,00 | 0 |
| TOTAL | 136.429.155,87 | 2.909.655,66 | 46,89 |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

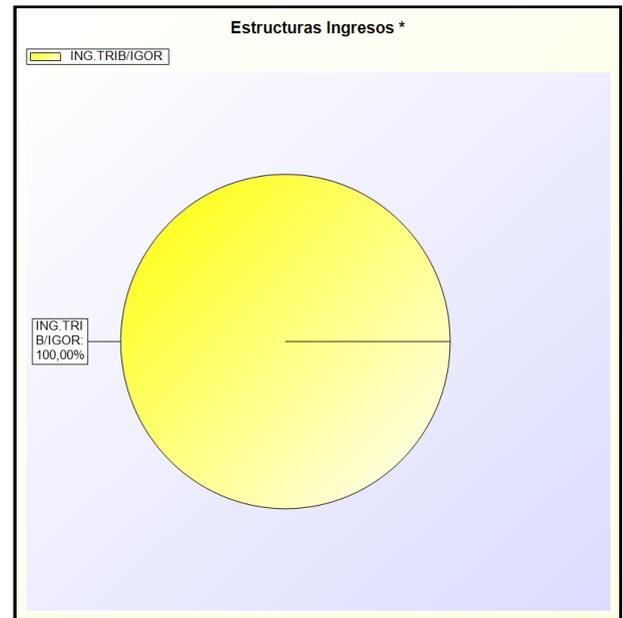
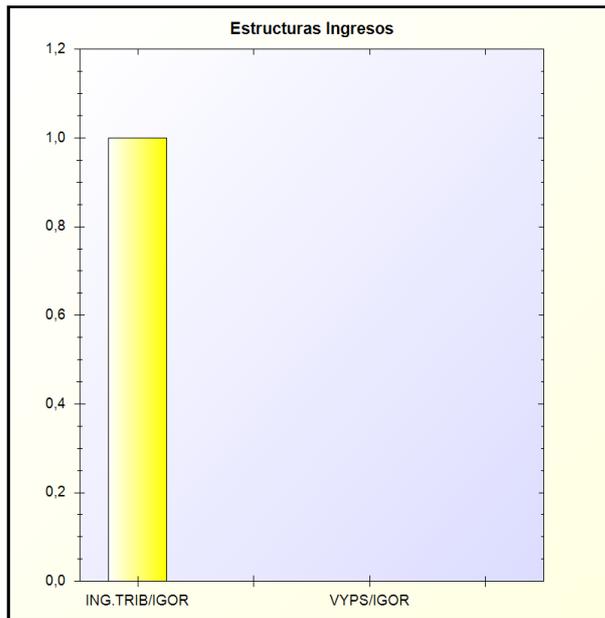


J) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Todos los valores de la formula referidos a INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Ingresos tributarios y urbanísticos + Transferencias y subvenciones recibidas + Ventas y prestación de servicios + Resto INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

| Ratios | Ratio |
|---------------------------------|-------|
| Ingresos Trib y Urb / IGOR | 1,00 |
| Transfr y Subv recibidas / IGOR | 0,00 |
| Ventas y Prest Sevicios / IGOR | 0,00 |
| Resto IGOR / IGOR | 0,00 |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

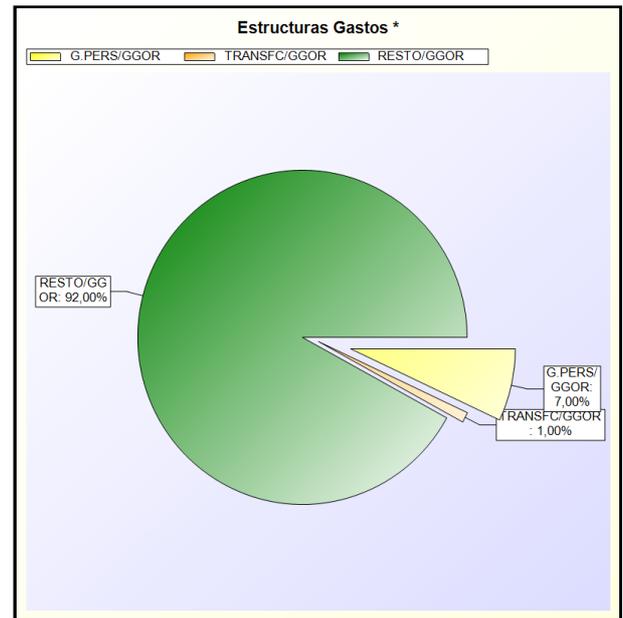
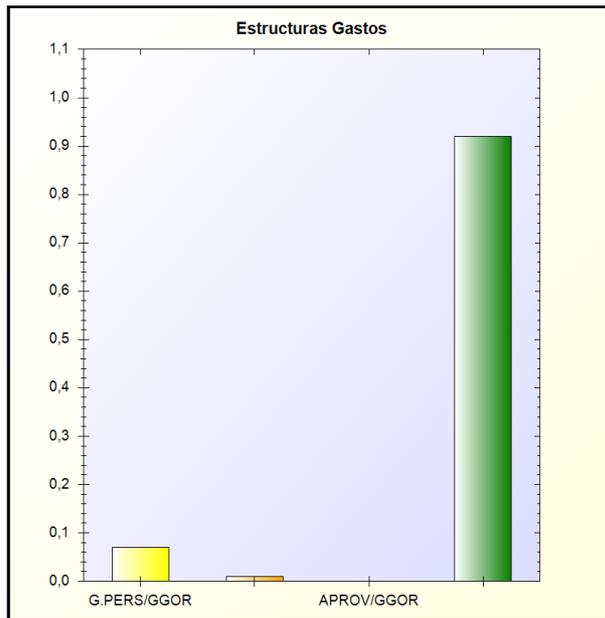


K) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Todos los valores de la formula referidos a GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Gastos de personal + Transferencias y subvenciones concedidas + Aprovisionamientos + Resto de GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

| Ratios | Importe |
|---------------------------------|---------|
| Gasto Personal / GGOR | 0,07 |
| Transf y Subv Concedidas / GGOR | 0,01 |
| Aprovisionamientos / GGOR | 0,00 |
| Resto GGOR / GGOR | 0,92 |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

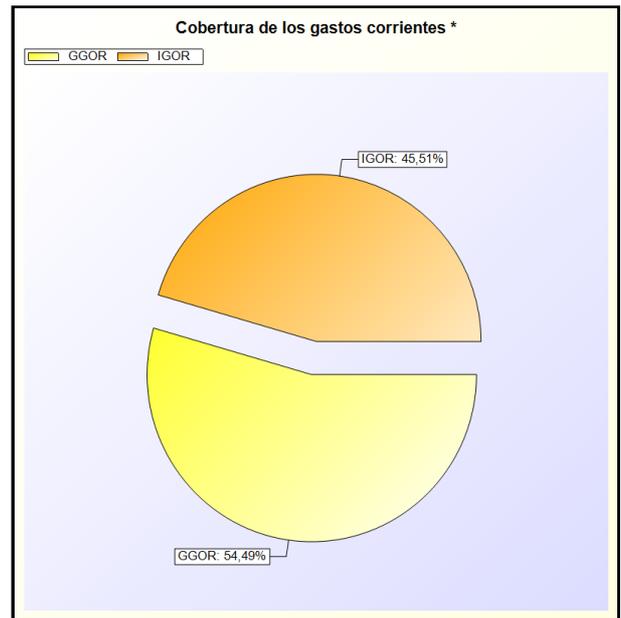
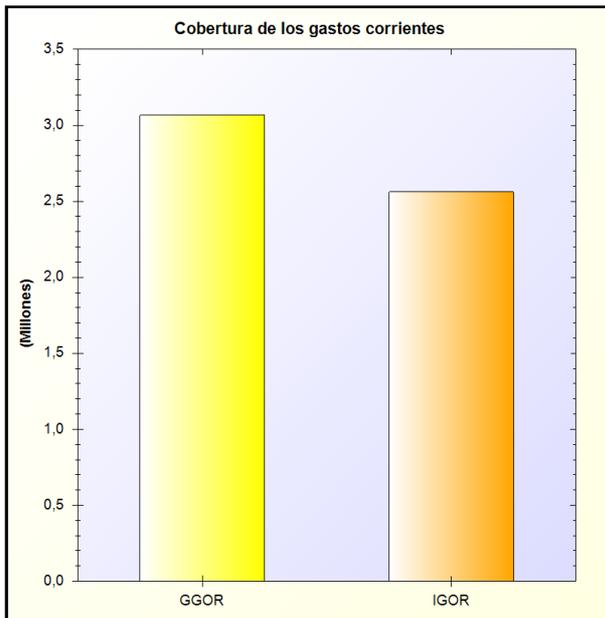


L) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

FÓRMULA: Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria

| Gastos Gestión Ordinaria | Ingresos Gestion | Ratio |
|--------------------------|------------------|-------|
| 3.067.342,95 | 2.561.418,25 | 1,20 |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

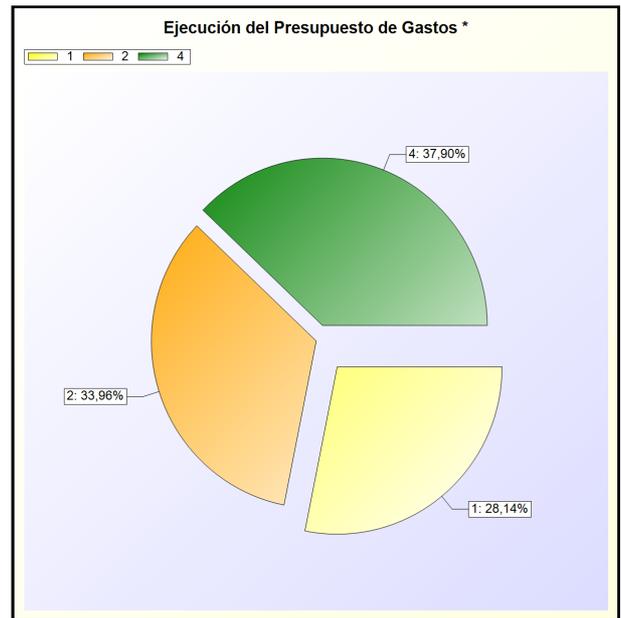
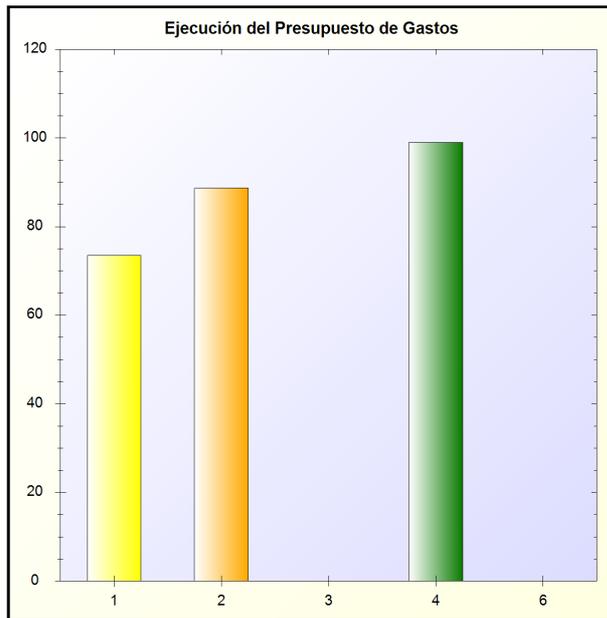


M) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos

| Capítulo | Créditos definitivos | Obligaciones Netas | Porcentaje |
|---|----------------------|--------------------|------------|
| 1 - GASTOS DE PERSONAL. | 280.437,76 | 206.075,97 | 73,48 % |
| 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.362.518,39 | 2.095.336,78 | 88,69 % |
| 3 - GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00 | 0,00 | 0 % |
| 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.272,00 | 27.987,11 | 98,99 % |
| 6 - INVERSIONES REALES | 170.975,00 | 0,00 | 0 % |
| TOTAL | 2.843.203,15 | 2.329.399,86 | 81,93 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

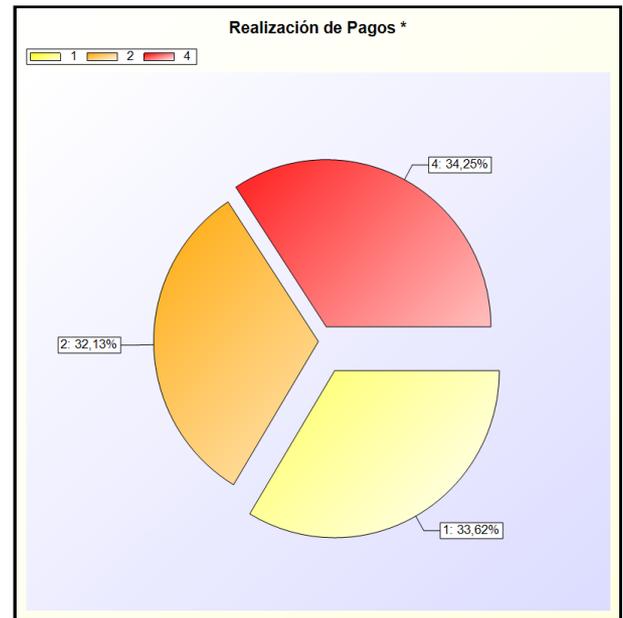
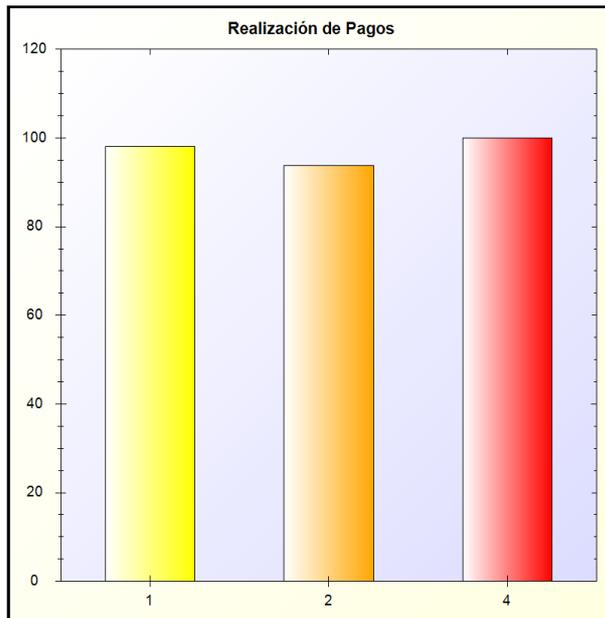


N) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

FÓRMULA: Pagos realizados Obligaciones reconocidas netas

| Capítulo | Obligaciones Netas | Pagos Líquidos | Porcentaje |
|---|--------------------|----------------|------------|
| 1 - GASTOS DE PERSONAL. | 206.075,97 | 202.275,97 | 98,16 % |
| 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.095.336,78 | 1.966.016,08 | 93,83 % |
| 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 27.987,11 | 27.987,11 | 100,00 % |
| TOTAL | 2.329.399,86 | 2.196.279,16 | 94,29 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

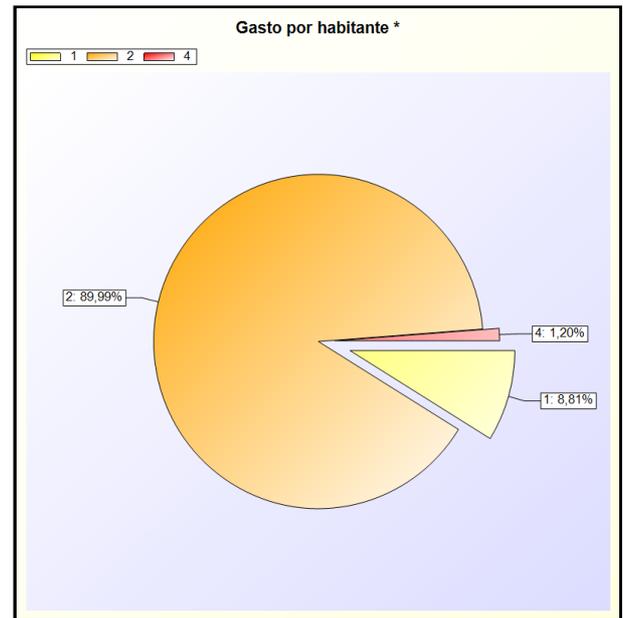
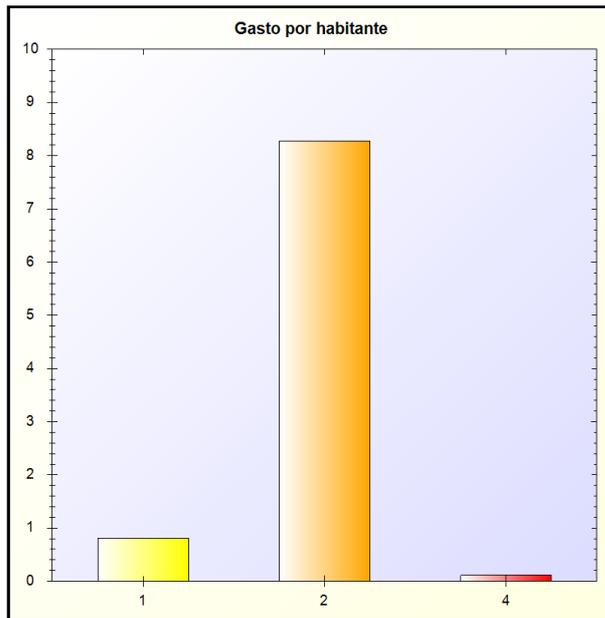


O) GASTO POR HABITANTE

GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes

| Capítulo | Obligaciones Netas | Habitantes | Gasto por Habitante |
|---|---------------------|----------------|---------------------|
| 1 - GASTOS DE PERSONAL. | 206.075,97 | 253.310 | 0,81 € |
| 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.095.336,78 | 253.310 | 8,27 € |
| 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 27.987,11 | 253.310 | 0,11 € |
| TOTAL | 2.329.399,86 | 253.310 | 9,20 € |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



P) INVERSIÓN POR HABITANTE

INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Número de habitantes

| Capítulo | Obligaciones Netas | Habitantes | Gasto por Habitante |
|----------|--------------------|------------|---------------------|
| TOTAL | 0,00 | 253.310 | 0,00 € |

**Q) ESFUERZO INVERSOR**

ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Total obligaciones reconocidas netas

| Capítulo | Obligaciones Rec. | Total Obligaciones Rec. | Porcentaje |
|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| TOTAL | 0,00 | 2.329.399,86 | 0,00 % |

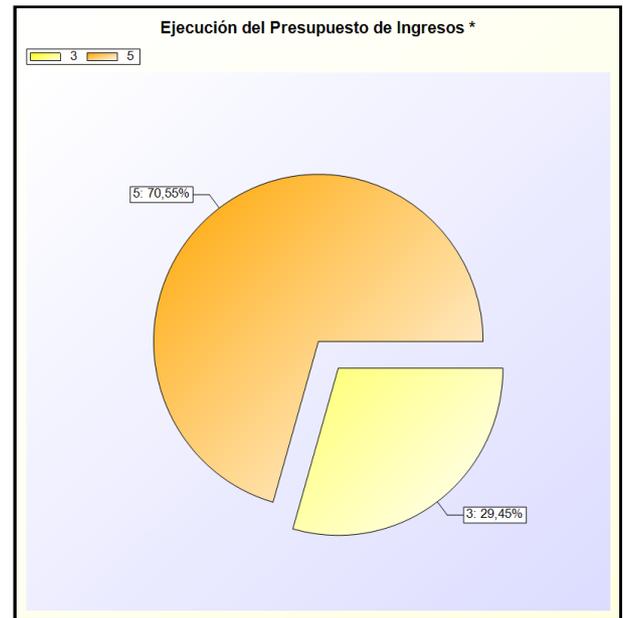
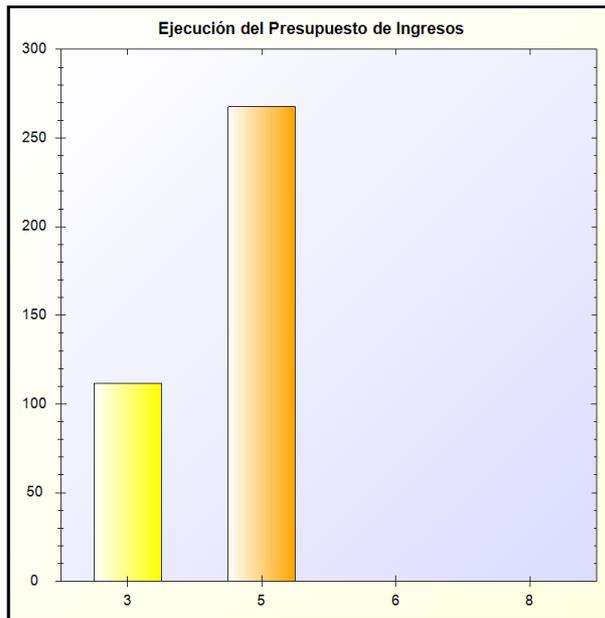


R) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

| Capítulo | Previsiones Definitivas | Derechos Rec. Netos | Porcentaje |
|--|-------------------------|---------------------|-----------------|
| 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.567.000,00 | 2.867.810,60 | 111,72 % |
| 5 - Ingresos patrimoniales | 1.000,00 | 2.676,80 | 267,68 % |
| 6 - Enajenación de inversiones reales | 0,00 | 41.000,00 | 0 % |
| 8 - Activos financieros | 275.203,15 | 0,00 | 0 % |
| TOTAL | 2.843.203,15 | 2.911.487,40 | 102,40 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

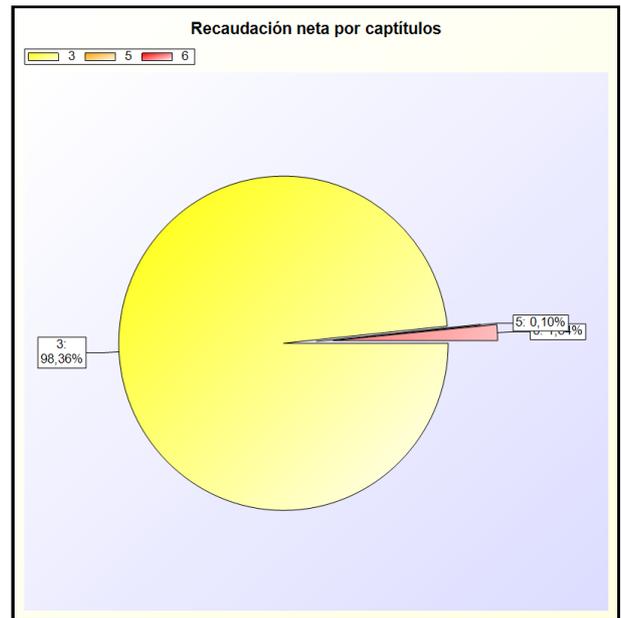
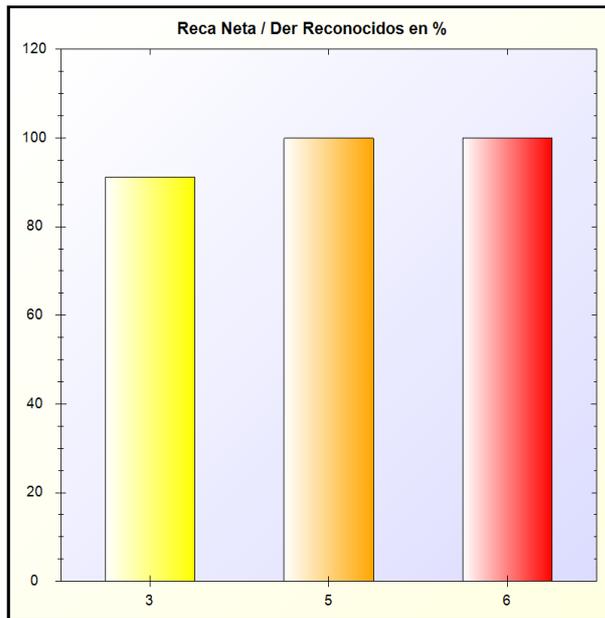


S) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Recaudación neta / Derechos reconocidos netos

| Capítulo | Recaudación Neta (A) | Der. Rec. Netos (B) | Porcentaje (A/B * 100) |
|--|----------------------|---------------------|------------------------|
| 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.614.342,98 | 2.867.810,60 | 91,16 % |
| 5 - Ingresos patrimoniales | 2.676,80 | 2.676,80 | 100,00 % |
| 6 - Enajenación de inversiones reales | 41.000,00 | 41.000,00 | 100,00 % |
| TOTAL | 2.658.019,78 | 2.911.487,40 | 91,29 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

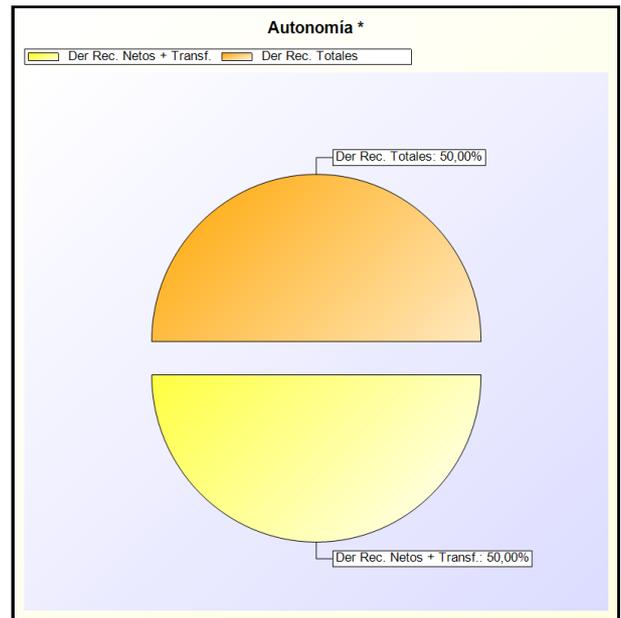
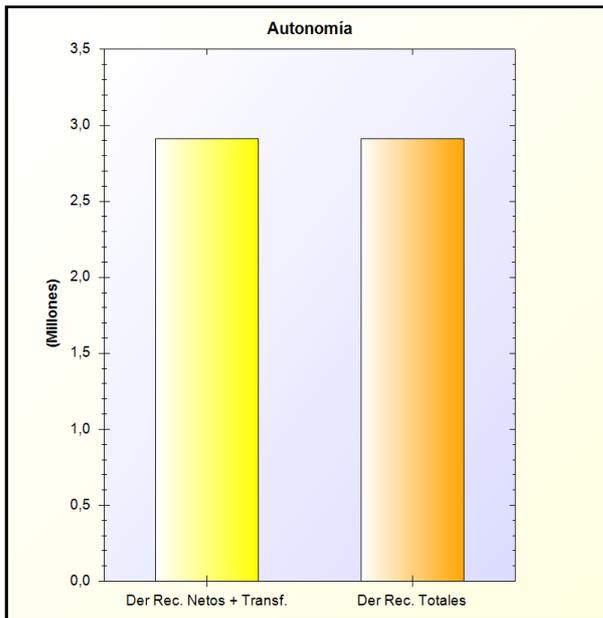


T) AUTONOMÍA

AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas) / Total derechos reconocidos netos

| Derechos Rec. Netos + Transf. | Derechos Rec. Totales | Porcentaje |
|-------------------------------|-----------------------|------------|
| 2.911.487,40 | 2.911.487,40 | 100,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

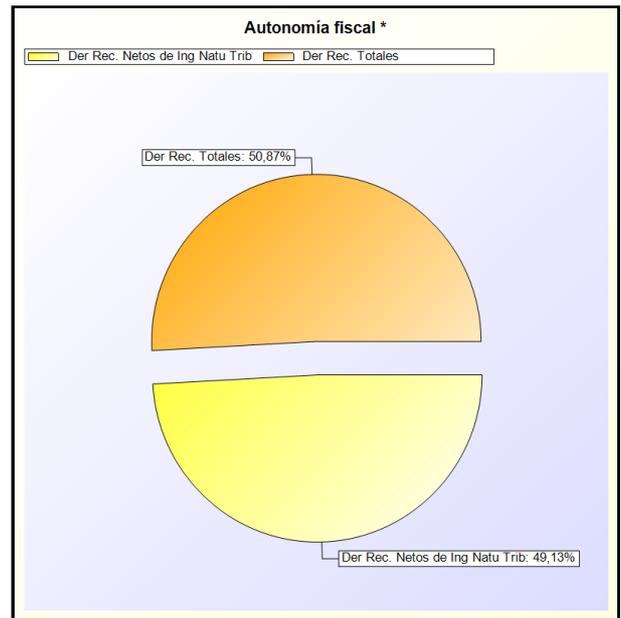
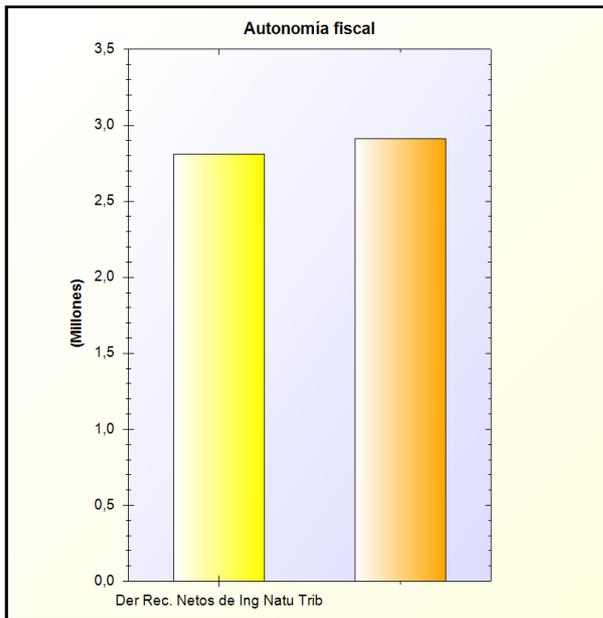


U) AUTONOMÍA FISCAL

AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria) / Total derechos reconocidos netos

| Derechos Rec. Netos + Transf. | Derechos Rec. Totales | Porcentaje |
|-------------------------------|-----------------------|------------|
| 2.812.361,76 | 2.911.487,40 | 96,60 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

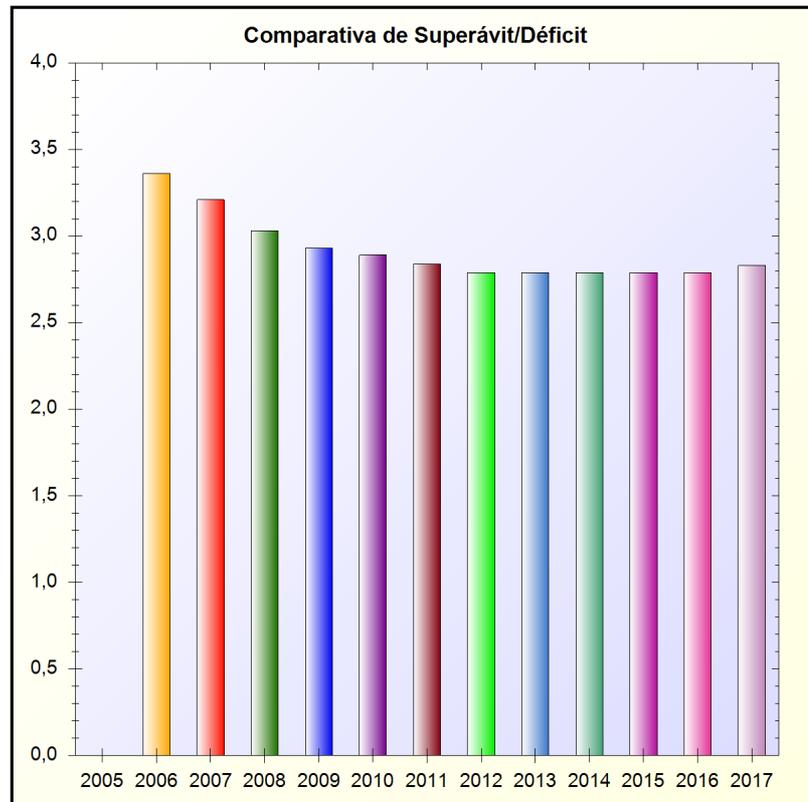


V) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos

FÓRMULA: Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes

| Resultado Presupuestario Ajustado | Habitantes | Superávit |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| 717.290,69 | 253310 | 2,83 € |



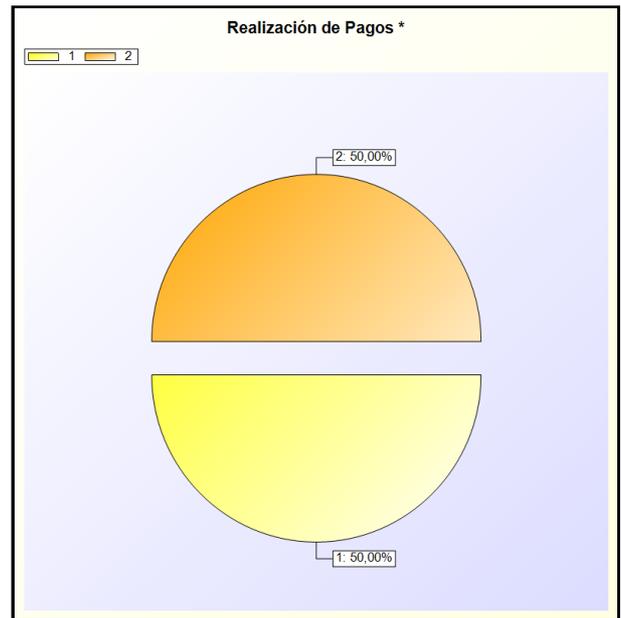
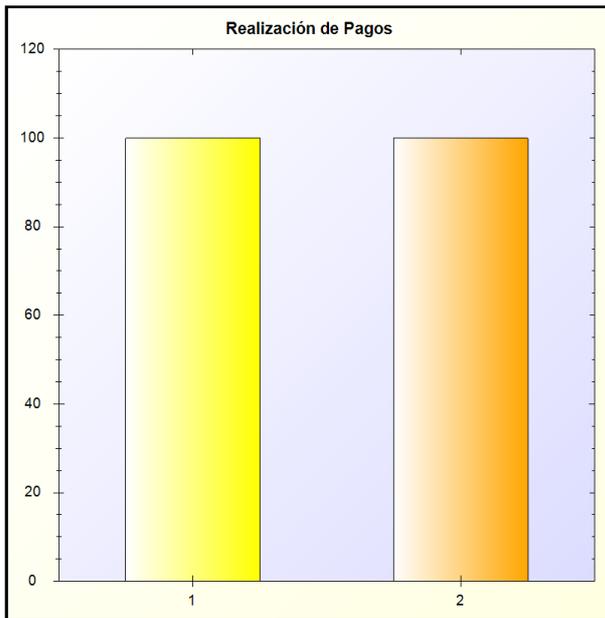


W) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Pagos / Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)

| Capítulo | Pagos | Saldo Inicial de | Porcentaje |
|---|------------|------------------|------------|
| 1 - GASTOS DE PERSONAL. | 4.140,00 | 4.140,00 | 100,00 % |
| 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 132.630,89 | 132.630,89 | 100,00 % |
| TOTAL | 136.770,89 | 136.770,89 | 100,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

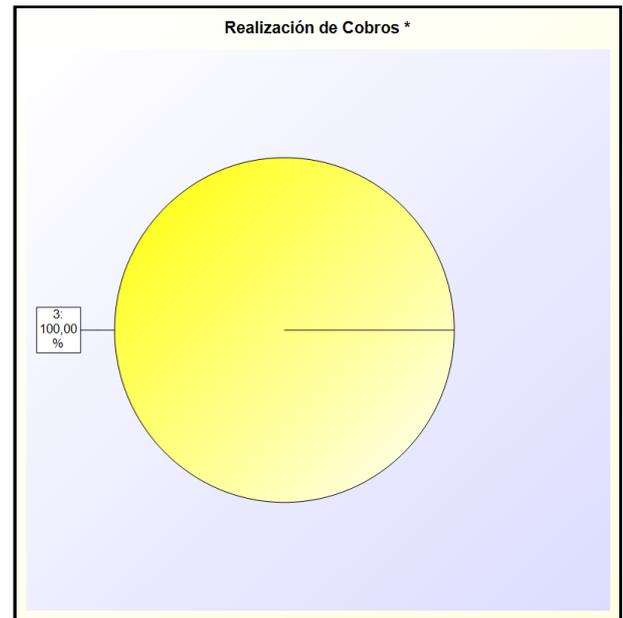
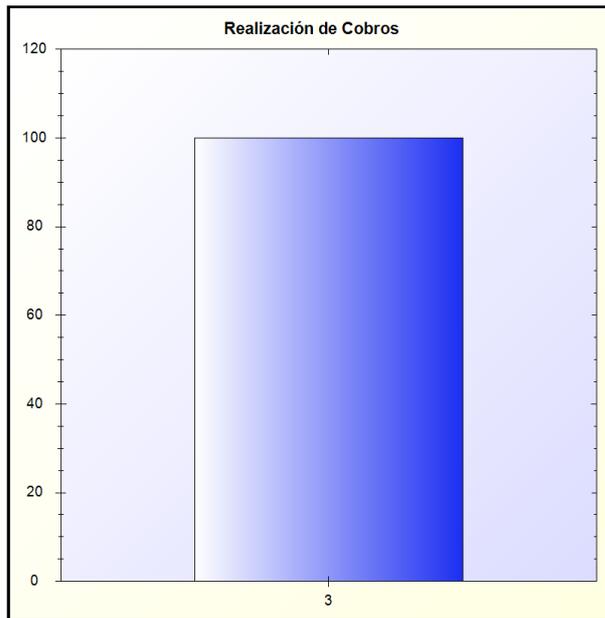


X) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Cobros / Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)

| Capítulo | Cobros | Saldo Inicial de | Porcentaje |
|--|------------|------------------|------------|
| 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos | 350.761,52 | 350.761,52 | 100,00 % |
| TOTAL | 350.761,52 | 350.761,52 | 100,00 % |



* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador



Cuenta General del Ejercicio 2017

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES





26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD



26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.1 RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD

| ELEMENTOS | IMPORTE | % |
|--|---------------------|-----------------|
| Costes de personal | 206.678,82 | 6,78 % |
| Sueldos y salarios | 168.083,76 | 81,33 % |
| Indenizaciones | 0,00 | 0,00 % |
| Cotizaciones sociales a cargo del empleador | 35.824,77 | 17,33 % |
| Otros costes sociales | 2.167,44 | 1,05 % |
| Indenizaciones por razón del servicio | 602,85 | 0,29 % |
| Transporte de personal | 0,00 | 0,00 % |
| Adquisición de bienes y servicios | 0,00 | 0,00 % |
| Coste de materiales de reprografía e imprenta | 0,00 | 0,00 % |
| Coste de otros materiales | 0,00 | 0,00 % |
| Adquisición de bienes de inversión | 0,00 | 0,00 % |
| Trabajos realizados por otras entidades | 0,00 | 0,00 % |
| Servicios exteriores | 2.094.330,05 | 68,70 % |
| Costes de investigación y desarrollo del ejercicio | 0,00 | 0,00 % |
| Arrendamientos y cánones | 2.894,56 | 0,14 % |
| Reparaciones y conservación | 2.289,90 | 0,11 % |
| Servicios de profesionales independientes | 2.082.498,00 | 99,44 % |
| Transportes | 0,00 | 0,00 % |
| Servicios bancarios y similares | 0,00 | 0,00 % |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 0,00 | 0,00 % |
| Suministros | 6.647,59 | 0,32 % |
| Comunicaciones | 0,00 | 0,00 % |
| Costes diversos | 0,00 | 0,00 % |
| Tributos | 403,88 | 0,01 % |
| Costes calculados | 719.114,39 | 23,59 % |
| Amortizaciones | 719.114,39 | 100,00 % |
| Costes financieros | 0,00 | 0,00 % |
| Costes transferencias | 27.987,11 | 0,92 % |
| Otros costes | 0,00 | 0,00 % |
| TOTAL | 3.048.514,25 | 100,00 % |



26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES



26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.2 RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

| Actividad | ELEMENTOS | COSTE DIRECTO | COSTE INDIRECTO | TOTAL | % |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------|--------------|---------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | Costes de personal | 206.678,82 | 0,00 | 206.678,82 | 6,78 % |
| | Adquisición de bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| | Servicios exteriores | 2.094.330,05 | 0,00 | 2.094.330,05 | 68,70 % |
| | Tributos | 403,88 | 0,00 | 403,88 | 0,01 % |
| | Costes calculados | 719.114,39 | 0,00 | 719.114,39 | 23,59 % |
| | Costes financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| | Costes transferencias | 27.987,11 | 0,00 | 27.987,11 | 0,92 % |
| | Otros costes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| | TOTAL | | 3.048.514,25 | 0,00 | 3.048.514,25 |



26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD



26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.3 RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

| ACTIVIDADES | IMPORTE | % |
|-------------------------|--------------|----------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 3.048.514,25 | 100,00 % |
| TOTAL | 0,00 | 100,00 % |



26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES



26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.4 RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES | COSTES TOTAL ACTIVIDAD | INGRESOS | MARGEN | % COBERTURA |
|-------------------------|------------------------------|--------------|-------------|----------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 3.048.514,25 | 2.867.810,60 | -180.703,65 | 94,07 % |
| TOTAL | 3.048.514,25 | 2.867.810,60 | -180.703,65 | 94,07 % |

**26. Información sobre el coste de las actividades****1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD.**

| ELEMENTOS | IMPORTE | % |
|--|---------------------|----------------|
| COSTES DE PERSONAL | 206.678,82 | 6,78% |
| Sueldos y salarios | 168.083,76 | 5,51% |
| Indemnizaciones | 0,00 | 0,00% |
| Cotizaciones sociales a cargo del empleador | 35.824,77 | 1,18% |
| Otros costes sociales | 2.167,44 | 0,07% |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 602,85 | 0,02% |
| Transporte de personal | 0,00 | 0,00% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 0,00 | 0,00% |
| Coste de materiales de reprografía e imprenta | 0,00 | 0,00% |
| Coste de otros materiales | 0,00 | 0,00% |
| Adquisición de bienes de inversión | 0,00 | 0,00% |
| Trabajos realizados por otras entidades | 0,00 | 0,00% |
| SERVICIOS EXTERIORES | 2.094.330,05 | 68,70% |
| Costes de investigación y desarrollo del ejercicio | 0,00 | 0,00% |
| Arrendamientos y cánones | 2.894,56 | 0,09% |
| Reparaciones y conservación | 2.289,90 | 0,08% |
| Servicios de profesionales independientes | 2.082.498,00 | 68,31% |
| Transportes | 0,00 | 0,00% |
| Servicios bancarios y similares | 0,00 | 0,00% |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 0,00 | 0,00% |
| Suministros | 6.647,59 | 0,22% |
| Comunicaciones | 0,00 | 0,00% |
| Costes diversos | 0,00 | 0,00% |
| TRIBUTOS | 403,88 | 0,01% |
| COSTES CALCULADOS | 719.114,39 | 23,59% |
| Amortizaciones | 719.114,39 | 23,59% |
| COSTES FINANCIEROS | 0,00 | 0,00% |
| COSTES DE TRANSFERENCIAS | 27.987,11 | 0,92% |
| OTROS COSTES | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL | 3.048.514,25 | 100,00% |

**2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES.****ACTIVIDAD: TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

| ELEMENTOS | Coste Directo | Coste Indirecto | TOTAL | % |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|----------------|
| COSTES DE PERSONAL | 206.678,82 | | 206.678,82 | 6,78% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 0,00 | | 0,00 | 0,00% |
| SERVICIOS EXTERIORES | 2.094.330,05 | | 2.094.330,05 | 68,70% |
| TRIBUTOS | 403,88 | | 403,88 | 0,01% |
| COSTES CALCULADOS | 719.114,39 | | 0,00 | 23,59% |
| COSTES FINANCIEROS | 0,00 | | 0,00 | 0,00% |
| COSTES DE TRANSFERENCIAS | 27.987,11 | | 27.987,11 | 0,92% |
| OTROS COSTES | 0,00 | | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL | 3.048.514,25 | | 3.048.514,25 | 100,00% |

3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD,

| ACTIVIDADES | IMPORTE | % |
|-------------------------|--------------|---------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 3.048.514,25 | 100,00% |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES | Coste Total Actividad | Ingresos | Margen | % Cobertura |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------------|
| ACTIVIDAD TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 3.048.514,25 | 2.867.810,60 | -180.703,65 | 94,00% |
| | | | | |
| TOTAL | 3.048.514,25 | 2.867.810,60 | -180.703,65 | 94,00% |



Cuenta General del Ejercicio 2017

27 - INDICADORES DE GESTIÓN





27. INDICADORES DE GESTIÓN

1) INDICADORES DE EFICACIA

A) NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS / NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS (1) | NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

B) PLAZO MEDIO DE ESPERA PARA RECIBIR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PLAZO MEDIO |
|-----------------------------|-------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0 días |

C) PORCENTAJE DE POBLACIÓN CUBIERTA POR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PORCENTAJE POBLACIÓN |
|-----------------------------|----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 % |

D) NUM. DE ACTUACIONES EJERCICIO ACTUAL / NUM. DE ACTUACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIO ACTUAL (1) | NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIO ACTUAL (2) | NUM. MEDIO DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIOS ANTERIORES (3) | NUM. MEDIO DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIOS ANTERIORES (4) | VALOR INDICADOR (1/2) / (3/4) |
|-----------------------------|---|--|--|---|-------------------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |

2) INDICADORES DE EFICIENCIA

A) COSTE DE ACTIVIDAD / NÚMERO DE USUARIOS

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | COSTE DE LA ACTIVIDAD (1) | NÚMERO DE USUARIOS (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 | 0 | 0,00 |

B) COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD / COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD (1) | COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

C) COSTE DE LA ACTIVIDAD / NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | COSTE DE LA ACTIVIDAD (1) | NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|---------------------------|--|-----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 | 0 | 0,00 |

3) INDICADOR DE ECONOMÍA

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PRECIO O COSTE DE ADQUISICIÓN DEL FACTOR DE PRODUCCIÓN "X" (1) | PRECIO MEDIO DEL FACTOR DE PRODUCCIÓN "X" EN EL MERCADO (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|--|---|-----------------------|
| | | | |

4) INDICADOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | COSTE DE PERSONAL (1) | NÚMERO DE PERSONAS EQUIVALENTES (2) | VALOR INDICADOR (1/2) |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 0,00 | 0 | 0,00 |



27. INDICADORES DE GESTIÓN

En el momento de confeccionar estos indicadores, este Consorcio de Residuos no dispone de un sistema de cálculo de costes, así como, no dispone de un modelo de contabilidad analítica que permita calcular los indicadores de gestión establecidos en la Memoria.

No obstante, calcularemos los indicadores de eficiencia, en función del número de usuarios y de las toneladas de residuos tratadas durante el ejercicio 2017.

1.- INDICADOR DE EFICIENCIA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE USUARIOS

Para calcular este indicador se dividirá el coste de la actividad entre el número de usuarios, considerando que el número de usuarios sea el número de total de habitantes en la provincia de Guadalajara durante el 2017. Según el Instituto Nacional de Estadística la población de la provincia de Guadalajara a 1 de enero de 2017 ascendía a 253.310 habitantes.

Por tanto,

$$\text{Coste por usuario} = \frac{3.048.514,05}{253.310} = 12,03 \text{ euros por habitante}$$

Conclusión:

El tratamiento de residuos en la provincia de Guadalajara tiene un coste por usuario de 12,03 euros.

2.- INDICADOR DE EFICIENCIA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE TONELADAS TRATADAS

Según consta en la Memoria del Consorcio de Residuos para la provincia de Guadalajara, en el año 2017 se trataron en las diferentes plantas un total de 95.759,93 toneladas de residuos. Con este dato podemos calcular el coste unitario por cada tonelada tratada.

$$\text{Coste por tonelada tratada} = \frac{3.048.514,05}{95.759,93} = 31,83 \text{ €}$$

Conclusión:

El tratamiento de residuos en la provincia de Guadalajara tiene un coste por tonelada de 31, 83 €.



Cuenta General del Ejercicio 2017

28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE





28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No constan datos para este apartado.



Cuenta General del Ejercicio 2017

29 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES





Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

1.Estado de conciliación



Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
1-Balance



Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
2-Cuenta de Resultado



Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
3-Remanente de Tesorería



Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

3.Ajustes realizados por disposición transitoria



Cuenta General del Ejercicio 2017

30 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA





30. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

| ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC) | SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1) | COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2) | PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO(3) | COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4) | PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5) | SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)-(3+4) | SALDO SEGUN LA ENTIDAD (7) | DIFERENCIA SALDOS (8)=(6-7) |
|--------------------------------|---|--|---|--|---|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| ES6120384400906000657335 | 1.206.274,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.206.274,28 | 1.206.274,28 | 0,00 |
| ES6221008756132200257545 | 380.228,24 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 380.228,24 | 380.228,24 | 0,00 |
| TOTAL | 1.586.502,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.586.502,52 | 1.586.502,52 | 0,00 |



Cuenta General del Ejercicio 2017

31 - BALANCE DE COMPROBACIÓN





31. BALANCE DE COMPROBACIÓN

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL DEUDOR | SALDO INICIAL ACREEDOR | MOVIMIENTOS DEBE | MOVIMIENTOS HABER | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|--------|--|----------------------|------------------------|------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| 000 | Presupuesto ejercicio corriente. | 0,00 | 0,00 | 2.843.203,15 | 2.843.203,15 | 0,00 | 0,00 |
| 001 | Presupuesto de gastos.Créditos iniciales. | 0,00 | 0,00 | 2.568.000,00 | 2.568.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0021 | Suplementos de crédito. | 0,00 | 0,00 | 140.000,00 | 140.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0024 | Incorporaciones de remanentes de crédito. | 0,00 | 0,00 | 135.203,15 | 135.203,15 | 0,00 | 0,00 |
| 0030 | Créditos disponibles. | 0,00 | 0,00 | 2.622.653,84 | 2.843.203,15 | 0,00 | 220.549,31 |
| 0031 | Créditos retenidos para gastar. | 0,00 | 0,00 | 184.739,41 | 215.662,34 | 0,00 | 30.922,93 |
| 004 | Presupuesto de gastos.Gastos autorizados. | 0,00 | 0,00 | 2.591.730,91 | 2.591.730,91 | 0,00 | 0,00 |
| 005 | Presupuesto de gastos.Gastos comprometidos. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.591.730,91 | 0,00 | 2.591.730,91 |
| 006 | Presupuesto de ingresos.Previsiones iniciales. | 0,00 | 0,00 | 2.568.000,00 | 2.568.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 007 | Presupuesto de ingresos.Modificación de prevision | 0,00 | 0,00 | 275.203,15 | 275.203,15 | 0,00 | 0,00 |
| 008 | Presupuesto de ingresos.Previsiones definitivas. | 0,00 | 0,00 | 2.843.203,15 | 0,00 | 2.843.203,15 | 0,00 |
| 100 | Patrimonio. | 0,00 | 1.147.633,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.147.633,75 |
| 120 | Resultados de ejercicios anteriores. | 0,00 | 7.698.893,74 | 448.826,08 | 0,00 | 0,00 | 7.250.067,66 |
| 129 | Resultado del ejercicio. | 0,00 | -395.317,30 | 0,00 | 395.317,30 | 0,00 | 0,00 |
| 206 | Aplicaciones informáticas. | 12.117,30 | 0,00 | 0,00 | 2.011,02 | 10.106,28 | 0,00 |
| 209 | Otro inmovilizado intangible. | 41.868,35 | 0,00 | 0,00 | 9.119,82 | 32.748,53 | 0,00 |
| 210 | Terrenos y bienes naturales. | 628.623,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 628.623,07 | 0,00 |
| 215 | Instalaciones técnicas y otras instalaciones. | 11.187.867,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.187.867,11 | 0,00 |
| 216 | Mobiliario. | 38.178,28 | 0,00 | 0,00 | 0,40 | 38.177,88 | 0,00 |
| 217 | Equipos para procesos de información. | 16.136,04 | 0,00 | 0,00 | 628,32 | 15.507,72 | 0,00 |
| 218 | Elementos de transporte. | 2.494.627,00 | 0,00 | 0,00 | 95.120,00 | 2.399.507,00 | 0,00 |
| 2621 | Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccion | 96.714,79 | 0,00 | 0,00 | 96.714,79 | 0,00 | 0,00 |
| 2806 | Amortización acumulada de aplicaciones informática | 0,00 | 9.600,57 | 2.011,02 | 2.011,42 | 0,00 | 9.600,97 |
| 2809 | Amortización acumulada de otro inmovilizado intang | 0,00 | 28.392,43 | 9.119,82 | 11.297,92 | 0,00 | 30.570,53 |
| 2815 | Amortización acumulada de instalaciones técnicas y | 0,00 | 5.148.547,48 | 0,00 | 795.184,70 | 0,00 | 5.943.732,18 |
| 2816 | Amortización acumulada de mobiliario. | 0,00 | 34.682,14 | 35,27 | 781,68 | 0,00 | 35.428,55 |
| 2817 | Amortización acumulada de equipos para procesos de | 0,00 | 7.131,18 | 628,32 | 1.810,87 | 0,00 | 8.313,73 |
| 2818 | Amortización acumulada de elementos de transporte. | 0,00 | 1.705.458,20 | 67.773,00 | 381.039,78 | 0,00 | 2.018.724,98 |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado materi | 0,00 | 454.240,94 | 472.977,11 | 18.736,17 | 0,00 | 0,00 |
| 4000 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 0,00 | 2.196.279,16 | 2.329.399,86 | 0,00 | 133.120,70 |
| 4010 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 136.770,89 | 136.770,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4130 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 0,00 | 181,50 | 274,03 | 0,00 | 92,53 |
| 4300 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 0,00 | 2.917.121,68 | 2.614.342,98 | 302.778,70 | 0,00 |
| 4303 | Otras inversiones financieras. | 0,00 | 0,00 | 43.676,80 | 43.676,80 | 0,00 | 0,00 |



31. BALANCE DE COMPROBACIÓN

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | SALDO INICIAL DEUDOR | SALDO INICIAL ACREEDOR | MOVIMIENTOS DEBE | MOVIMIENTOS HABER | SALDO FINAL DEUDOR | SALDO FINAL ACREEDOR |
|--------|---|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 4310 | Operaciones de gestión. | 404.270,30 | 0,00 | 0,00 | 350.761,52 | 53.508,78 | 0,00 |
| 43300 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 49.311,08 | 0,00 | 49.311,08 |
| 43400 | Operaciones de gestión. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 53.508,78 | 0,00 | 53.508,78 |
| 4430 | Operaciones de gestión. | 154.228,72 | 0,00 | 96.714,79 | 250.943,51 | 0,00 | 0,00 |
| 4751 | Hacienda Pública, acreedor por retenciones practico | 0,00 | 8.942,78 | 30.360,28 | 30.027,99 | 0,00 | 8.610,49 |
| 4760 | Seguridad Social. | 0,00 | 625,68 | 7.748,22 | 7.735,50 | 0,00 | 612,96 |
| 554 | Cobros pendientes de aplicación. | 0,00 | 138,08 | 41.765,88 | 41.865,09 | 0,00 | 237,29 |
| 555 | Pagos pendientes de aplicación. | 92,53 | 0,00 | 160,74 | 160,74 | 92,53 | 0,00 |
| 556 | Movimientos internos de tesorería. | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 557 | Formalización. | 0,00 | 0,00 | 37.763,49 | 37.763,49 | 0,00 | 0,00 |
| 571 | Bancos e instituciones de crédito.Cuentas operativ | 911.017,07 | 0,00 | 3.508.880,51 | 2.833.395,06 | 1.586.502,52 | 0,00 |
| 621 | Arrendamientos y cánones. | 0,00 | 0,00 | 2.894,56 | 0,00 | 2.894,56 | 0,00 |
| 622 | Reparaciones y conservación. | 0,00 | 0,00 | 2.289,90 | 0,00 | 2.289,90 | 0,00 |
| 623 | Servicios de profesionales independientes. | 0,00 | 0,00 | 2.727,18 | 0,00 | 2.727,18 | 0,00 |
| 629 | Comunicaciones y otros servicios. | 0,00 | 0,00 | 2.087.113,79 | 0,00 | 2.087.113,79 | 0,00 |
| 630 | Tributos de carácter local. | 0,00 | 0,00 | 403,88 | 0,00 | 403,88 | 0,00 |
| 640 | Sueldos y salarios. | 0,00 | 0,00 | 168.083,76 | 0,00 | 168.083,76 | 0,00 |
| 642 | Cotizaciones sociales a cargo del empleador. | 0,00 | 0,00 | 35.824,77 | 0,00 | 35.824,77 | 0,00 |
| 644 | Otros gastos sociales. | 0,00 | 0,00 | 2.167,44 | 0,00 | 2.167,44 | 0,00 |
| 6511 | Al resto de entidades. | 0,00 | 0,00 | 27.987,11 | 0,00 | 27.987,11 | 0,00 |
| 6809 | Amortización de otro inmovilizado intangible. | 0,00 | 0,00 | 2.178,00 | 0,00 | 2.178,00 | 0,00 |
| 6815 | Amortización de instalaciones técnicas y otras ins | 0,00 | 0,00 | 531.423,69 | 0,00 | 531.423,69 | 0,00 |
| 6816 | Amortización de mobiliario. | 0,00 | 0,00 | 781,68 | 0,00 | 781,68 | 0,00 |
| 6817 | Amortización de equipos para procesos de informaci | 0,00 | 0,00 | 1.182,55 | 0,00 | 1.182,55 | 0,00 |
| 6818 | Amortización de elementos de transporte. | 0,00 | 0,00 | 183.548,47 | 0,00 | 183.548,47 | 0,00 |
| 6819 | Amortización de otro inmovilizado material. | 0,00 | 0,00 | 18.736,17 | 0,00 | 18.736,17 | 0,00 |
| 740 | Tasas por prestación de servicios o realización de | 0,00 | 0,00 | 49.311,08 | 2.610.729,33 | 0,00 | 2.561.418,25 |
| 769 | Otros ingresos financieros. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 58.125,64 | 0,00 | 58.125,64 |
| 771 | Beneficios procedentes del inmovilizado material. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.653,00 | 0,00 | 13.653,00 |
| | TOTAL | 15.985.740,56 | 15.985.740,56 | 30.407.385,35 | 30.407.385,35 | 22.165.966,22 | 22.165.966,22 |

Resumen electrónico

1AAFBDACFECF4F5C203905FB6ED0C51D66B3CA1363BA363ADA716EC335B3E427